DE: SCGAMA	FECHA: 11 DE ENERO DE 2022
PARA: GAMA	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-GAMA-2022, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *“Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos”,* razón por la cual, el Comando de Guardacostas del Amazonas para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función ejecutar diversas operaciones fluviales y marítimas en el área de su jurisdicción, respectivamente en el río Amazonas, con el propósito de velar por la soberanía nacional, ejercer el control fluvial, garantizar la libre navegación, reprimir los actos delictivos de los agentes generadores de violencia, prevenir la contaminación fluvial, preservar la integridad humana, la integridad territorial y ante todo evitar el transporte y tráfico de estupefacientes.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS”, por todo lo anterior, el departamento de Mantenimiento, en cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad industrial y políticas de salud ocupacional especificadas en la resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone “todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año”, por lo tanto, el Grupo de Guardacostas del Amazonas se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores ante una emergencia que se presente en las instalaciones de la unidad.

Que, de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovada mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha llevan más de un año cumplido de su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto, se debe garantizar que funcionen adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia.

Por otro lado, el Grupo de Guardacostas del Amazonas, cuenta con un parque automotor conformado por camionetas y camiones, los cuales prestan servicio para que los integrantes de la unidad se desplacen a los diferentes sitios tanto urbanos como rurales, en donde se requiere la presencia oportuna y ágil de la entidad, así mismo las unidades de reacción rápida adscritas al Grupo de Guardacostas del Amazonas, realizan patrullajes dentro de los 118 km del rio Amazonas que se encuentran dentro de nuestra jurisdicción apoyando a la comunidad realizando evacuaciones de personal, realizando jornadas de apoyo al desarrollo en conjunto con demás entidades del estado, transportando material y personal, lo

que hace necesario contar con extintores recargados que sean útiles para atender cualquier emergencia que se pueda presentar abordo.

Aunado lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa No 001-COARC-2022 GAMA R10, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.00), satisfaciendo la necesidad en un 67% quedando pendiente el 33% que corresponde al siguiente análisis de acuerdo el estudio de mercado por cada tipo de extintor durante la vigencia 2022 acuerdo siguiente cuadro:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 10 LIBRAS**.	12	9	3	75%
2	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 5 LIBRAS.**	7	5	2	71%
3	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES 150 LBS BC TIPO SATELITAL CON RECARGA DE LA BOTELLA DE NITRÓGENO**	8	6	2	75%
4	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES CO2 DE 30 LIBRAS**	4	2	2	50%
5	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES AGUA PRESIÓN 2 ½ GLS.**	4	2	2	50%
6	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de	4	2	2	50%

	inspección, para **EXTINTORES SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS**				
7	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES POLVO QUÍMICO BC DE 20 LIBRAS**	10	8	2	80%
8	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 20 LIBRAS**	12	10	2	83%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo la seguridad del personal, instalaciones y vehículos del Grupo de Guardacostas del Amazonas, al tener los extintores sin el mantenimiento adecuado, siendo estos fundamentales para la prevención de accidentes.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas del servicio a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	72 Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo a la construcción	09 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contraincendios
72101516	72 Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo a la construcción	09 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

72101516	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendios	16 Equipo contra incendios	01 Extintores
72101516	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152000 Servicios de llenado	73152001 Servicios de llenado con liquido
72101516	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152000 Servicios de llenado	73152002 Servicios de llenado con aerosol
72101516	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152000 Servicios de llenado	73152003 Servicios de llenado con pasta
72101516	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152000 Servicios de llenado	73152004 Servicios de llenado con polvo

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser prestado en el taller del futuro contratista y entregados en las instalaciones del Grupo Guardacostas del Amazonas, previa coordinación con el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas descritas en el anexo “A” del presente estudio previo.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
GAMA	Grupo Guardacostas del Amazonas ubicado en la Carrera 11 No. 10 - 15 Barrio Centro; Leticia – Amazonas.	En horario 0800R-1200R 1400R-1700R de Lunes a Viernes

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE JUNIO DE 2022** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

El contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al cronograma de trabajo a establecer con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los extintores con fundamentales para la prevención de accidentes y la unidad no puede quedar sin este tipo de elementos en su totalidad, por lo tanto, se deben realizar recargas secuenciales y coordinadas.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Hacer la entrega del bien/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5.

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes/servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes/servicios suministrados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes/servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.11. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes/servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

3.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Los servicios de mantenimiento relacionados deben ser ejecutados en los talleres debidamente habilitados por la firma prestadora del servicio. 2. Registro de ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar los servicios excediendo el valor contratado, y presentar mensualmente un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 3. El personal encargado de la inspección debe estar entrenado y conservar los registros de los revisados y en especial en aquellos extintores que requieran alguna acción correctiva para hacer el seguimiento. 4. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar los soportes que considere pertinentes cuando así lo requiera. 5. El contratista deberá anexar certificado de metrología vigente, el cual debe ser expedido por una empresa autorizada por la Superintendencia De Industria y Comercio o de ICONTEC, que certifique que se está trabajando con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición. 6. Para el traslado de equipos el contratista deberá certificar que el transporte de extintores portátiles se realiza en vehículos acondicionados especialmente para este fin, para evitar golpes, abolladuras y/o perdidas de presión de estos equipos. 7. Una vez realizados los mantenimientos y las pruebas que haya lugar a los extintores, el contratista deberá emitir certificado de destinación final para aquellos extintores que deban ser dados de baja. 8. Todos los elementos objeto del contrato deben cumplir con la normatividad vigente y su respectiva certificación, en la cual se pueda evidenciar lo mencionado, tomando como referencias las normas NFPA, ANSI, ASTM, NIOSH y demás pertinentes para el excelente funcionamiento y calidad de los elementos objeto del contrato. 9. Disponer para cada extintor de una etiqueta adhesiva que acreditara el mantenimiento realizado y la fecha de vigencia del servicio, efectuado, garantizando su normal funcionamiento durante este período.

3.9 OBLIGACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el CONTRATISTA, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. 6. verificación: El Comandante del GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 7. Aprobar la garantía una vez presentada por el CONTRATISTA. 8. Suscribir el Acta de Liquidación. 9. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 10. La ENTIDAD se reserva el derecho de efectuar verificaciones que considere necesaria. 11. Exigir que la calidad de los servicios contratados por el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. 14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo “D”, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 **ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO**

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluidas las erogaciones de los bienes/servicios objeto del contrato cotizados, (Anexo “D”), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

En atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000),** excluido de IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

NOTA: Los bienes y/o servicios sobre los cuales serán este proceso, serán facturados por parte del oferente y contratista con exclusión del gravamen IVA esto conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95: "sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas. b) La presentación de Servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas"; se aclara al oferente y/o contratista que el Concejo de Estado mediante Sentencia No. 18576 del 13 de Septiembre de 2012, C.P. CARMEN TEREZA ORTIZ aclaro y reafirmo que para efectos de la exclusión del IVA en el Departamento del Amazonas no es necesario que el vendedor se encuentre ubicado en la Jurisdicción del Departamento del Amazonas, pues este requisito de ubicación en el Departamento del Amazonas se reputa obligatorio solo para el comprador; en tal sentido los Bienes y/o Servicios a adquirir por el Grupo Guardacostas del Amazonas serán facturados exentos de IVA, esto permite optimizar el presupuesto oficial asignado en beneficio de la unidad militar Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional.

4.3 FORMA DE PAGO

El GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar Facturación Electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción firmada por contratista suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses y tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, realizará las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada trámite o factura correspondiente, así:

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	**%**
Retención por servicios declarante	4%
Retención por servicios persona no declarante	6%
ICA	1%
Estampilla universidad Amazonía	1%
Estampilla pro cultura	2%

PARÁGRAFO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3422 del 05 de enero del 2022.**

Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado En
A	02	02	02	008	007	10	CSF	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	7.500.000,00

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, NIT 838.000.055-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al **10%** del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo y cuatro meses más.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al **10%** del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor de la garantía será por un equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** El GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SÉPTIMA**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**. NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

5.1.1 Multas por Incumplimiento. EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el

cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

5.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS. No obstante, el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5.2 INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente documento.

5.3 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

5.4 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS; **2)** Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

5.5 JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

5.6 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El oferente es una entidad independiente del GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, y no es su representante, agente o mandatario. El futuro contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El oferente se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente documento con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante. El oferente es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente proceso.

5.7 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

5.8 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

5.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

5.10 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Armada Nacional – GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

6. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por el cumplimiento de sus funciones el Marinero primero Jefe de la división de control de averías con cinco (05) años de servicio años en la institución, cuenta con la experiencia e idoneidad para asumir la responsabilidad de velar por el cumplimiento y buen desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	AMAYA LOPEZ LEONARDO	Jefe Control de Averías	1063173408	3006046968	Leonardo.amaya@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

7. ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

El personal nombrado para ejercer las funciones de estructurador técnico cuenta con el conocimiento e idoneidad para estructurar técnicamente este proceso así mismo cuenta con siete (07) años de servicio en la Institución, actualmente se desempeña como Jefe del departamento de Mantenimiento, lo cual le facilita los conocimientos para estructurar las necesidades del presente proceso, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TKEIN	MARTINEZ AVILA ANA	Jefe Departamento Mantenimiento	1049652056	3107783761	Ana.martinez@armada.mil.co

Tabla 6. Información Estructurador técnico

8. ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

El personal nombrado para ejercer las funciones de estructurador económico se desempeña actualmente como Motorista del Comando Guardacostas del Amazonas, con cuatro (04) años de servicio en la Institución, en la vigencia 2020 fue estructurador económico de diferentes procesos contando con la experiencia e idoneidad del mismo, permitiendo conocer los precios que se manejan en el mercado, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	DIAZ CASTRO JHON JAIRO	Motorista Taller de Motores GAMA	1110588697	3153151036	Jhon.diaz@armada.mil.co

Tabla 7. Información Estructurador Económico

9. ESTRUCTURADOR JURIDICO:

El personal nombrado para ejercer las funciones de estructurador jurídico cuenta con la formación profesional en derecho y competencias ocupando el cargo de asesor jurídico.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	DURAN COTE JORGE	Asesor Jurídico	1.098720688	3167561934	Jorge.duran@armada.mil.co

Tabla 8. Información Estructurador Jurídico

10. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO ECONÓMICO:

El personal nombrado para ejercer las funciones de evaluador técnico económico del proceso cuenta con la formación académica, conocimientos y competencias necesarias.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	GONZALES ADRIANA LUCIA	Auxiliar Contable GAMA	1.006.007.541	3222841608	Adriana.gonzalez@armada.mil.co

Tabla 9. Información Evaluador Técnico Económico

11. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente, **ORIGINAL FIRMADO**

CCESP DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE PROYECTO

TKEIN MARTÍNEZ ÁVILA ANA ESTRUCTURADOR TÉCNICO	MA2 DIAZ JHON ESTRUCTURADOR ECONOMICO	TK DURAN COTE JORGE ESTRUCTURADOR- EVALUADOR JURÍDICO
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No.003-ARC-GAMA-2022 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS".

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 10 LIBRAS**.	9	
2	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 5 LIBRAS.**	5	
3	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES 150 LBS BC TIPO SATELITAL CON RECARGA DE LA BOTELLA DE NITRÓGENO**	6	
4	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES CO2 DE 30 LIBRAS**	2	
5	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES AGUA PRESIÓN 2 ½ GLS.**	2	
6	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS**	2	
7	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES POLVO QUÍMICO BC DE 20 LIBRAS**	8	
8	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 20 LIBRAS**	10	

Tabla 10. Especificaciones técnicas

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Los extintores tipo SOLKAFLAM 123 y/o agentes limpios deberán ser verificados, en caso de requerir agregar gramos que se requieran, se agregarán. La firma oferente deberá certificar su producto al momento de presentar su oferta, los cuales serán objeto de verificación por parte del comité evaluador técnico, así mismo que los químicos utilizados para las respectivas recargas de los diferentes tipos de extintores que se encuentren en la unidad, cumplan con las normas establecidas y registradas en la presente especificación técnica y que estas ayuden a conservar el medio ambiente.	
Los extintores serán recargados con: Polvo Químico Seco tipo ABC, BC. SOLKAFLAM, agua (H2O) y Bióxido de carbono (CO2). Realizar el mantenimiento que incluye: (limpieza de válvulas, vástagos, cilindros), cambio de retenedores, de anillos, verificación de servicio y garantía, cambio de manómetros si se requiere, presurizado con nitrógeno, servicio técnico. La verificación de estas acciones estará a cargo del supervisor del contrato; acuerdo al equipo el proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad así: • MARCACIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3. • INSTRUCCIÓN DE OPERACIÓN: según norma técnica Colombia NTC 652 sección 6.4. • SÍMBOLOS DE CODIFICACIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5. • INSTRUCCIÓNES DE RECARGA: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.6. El proponente deberá presentar certificación del fabricante de los agentes extintores, donde se garantice la calidad del producto ofertado. • IDENTIFICACION DEL CONTENIDO: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7. • INSTRUCCIÓN DE INSPECCIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.8. • INSTRUCCIÓN DE REGISTRO: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.9. • PINTURA Y DISTINTIVOS: los extintores deberán ser pintados cuando se encuentren en mal estado de pintura. •	
El GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS a través del supervisor asignado efectuara como mínimo las siguientes pruebas: • Revisión física de cada extintor. • Revisión del peso de los agentes extintores CO2, SOLKAFLAM. • Del lote de extintores recargados, el supervisor extraerá de manera aleatoria 03 extintores de cualquier tipo y clase de agente y se efectuará prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de descarga y efectividad, de acuerdo con las normas (sin costo alguno para la entidad). En caso de que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia, el CONTRATISTA recogerá los extintores y realizará nuevamente todo el proceso de recargue. Si las pruebas de recargue a los extintores seleccionados pasa, los costos correrán por parte del CONTRATISTA, en el caso que no pasen las pruebas, este hecho no modificara el plazo de entrega y de ejecución. Las pruebas a realizar se ajustarán a la norma técnica colombiana NTC 1446,1916,652 y 2362. • El tiempo mínimo de la garantía será de 1 año para el PQS y de 5 años para el CO2 y SOLKAFLAM. • La firma oferente deberá garantizar que los productos químicos utilizados para el suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que los distribuye tales productos al momento de presentar su oferta, la cual será verificable por parte del comité evaluador técnico. • Teniendo en cuenta que se están utilizando productos químicos en el suministro del insumo para extintores, deben estar garantizados que no sean dañino afectando al personal que lo llegara a utilizar en caso de un conato de incendio y también para el medio ambiente, acuerdo a normatividades NFPA10. • El oferente devolverá al GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS los elementos que sean cambiados a cada equipo (boquillas, mangueras, manómetros, tubo sifón, cilindro) con	

su respectiva certificación, así como también certificar los cilindros que no pasen la prueba hidrostática. • El oferente debe asumir la garantía al momento que los equipos presenten despresurización. • **TALLER DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES: El oferente deberá aportar certificación de que cuenta con taller certificado para la recarga de extintores de conformidad con la NTC 3800 que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para extinción de fuego, la cual será verificable por parte del comité evaluador técnico.** • El oferente deberá prestar los cilindros para el suministro de gases. • El oferente deberá suministrar las mangueras a los extintores que tengan boquillas con el fin de cumplir con lo estipulado en la norma NFPA. • El oferente deberá suministrar extintores mulato o de respeto en calidad de préstamo mientras se efectúan las recargas o mantenimientos, estos deberán ser de la misma capacidad y tipo de los extintores a recargar.	

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por el TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA DE

COLOMBIA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con El GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ORIGINAL FIRMADO

CCESP DIEGO ARMANDO
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE PROYECTO _____

TKEIN MARTÍNEZ ÁVILA ANA PAOLA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

ANEXO "B"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 11. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 12. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 12. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Con la llegada del estudio previo	Termino de adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 13. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No.003-ARC-GAMA-2022 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS", y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, A-02-02-02-008-007, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ÍTEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 10 LIBRAS.**	Servicio	9		
2	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 5 LIBRAS.**	Servicio	5		
3	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES 150 LBS BC TIPÓ SATELITAL CON RECARGA DE LA BOTELLLA DE NITROGENO.**	Servicio	6		
4	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES CO2 DE 30 LIBRAS.**	Servicio	2		
5	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES AGUA PRESION 2 ½ GLS.**	Servicio	2		

6	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS**	Servicio	2		
7	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES POLVO QUIMICO BC DE 20 LIBRAS**	Servicio	8		
8	mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 20 LIBRAS**	Servicio	10		

Tabla 14. Propuesta económica

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
Nota 3. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
Nota 4. El oferente no podrá superar los VALORES UNITARIOS PROMEDIOS establecidos en el estudio de mercado.
Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente

ORIGINAL FIRMADO

CCESP DIEGO ARMANDO
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE PROYECTO _____

MA2 DIAZ CASTRO JHON JAIRO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "D"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los 04 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad 02, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	EXTIN MDF		SERVILETICIA		VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
			VALOR COT 1	VALOR TOTAL	VALOR COT 2	VALOR TOTAL		
1	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 10 LIBRAS.**	9	40.000	360.000	45.000	405.000	42.500	382.500
2	Mantenimiento correctivo, prueba hidrostática, pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 5 LIBRAS.**	5	25.000	125.000	25.000	125.000	25.000	125.000
3	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES 150 LBS BC TIPÓ SATELITAL CON RECARGA DE LA BOTELLLA DE NITROGENO.**	6	650.000	3.900.000	600.000	3.600.000	625.000	3.750.000
4	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES CO2 DE 30 LIBRAS.**	2	280.000	560.000	300.000	600.000	290.000	580.000
5	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES AGUA PRESION 2 ½ GLS.**	2	70.000	140.000	70.000	140.000	70.000	140.000

6	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS**	2	230.000	460.000	220.000	440.000	225.000	450.000
7	Mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES POLVO QUIMICO BC DE 20 LIBRAS**	8	70.000	560.000	70.000	560.000	70.000	560.000
8	mantenimiento y pintura general, recarga, cambio de boquillas o mangueras, cambio de manómetro y válvula, cambio de anillo de verificación y etiqueta, pasador de seguridad metálico y plástico, ficha de registro de inspección, para **EXTINTORES ABC DE 20 LIBRAS**	10	70.000	700.000	70.000	700.000	70.000	700.000
VALOR TOTAL							**6.687.500**	

Tabla 15. Relación cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO

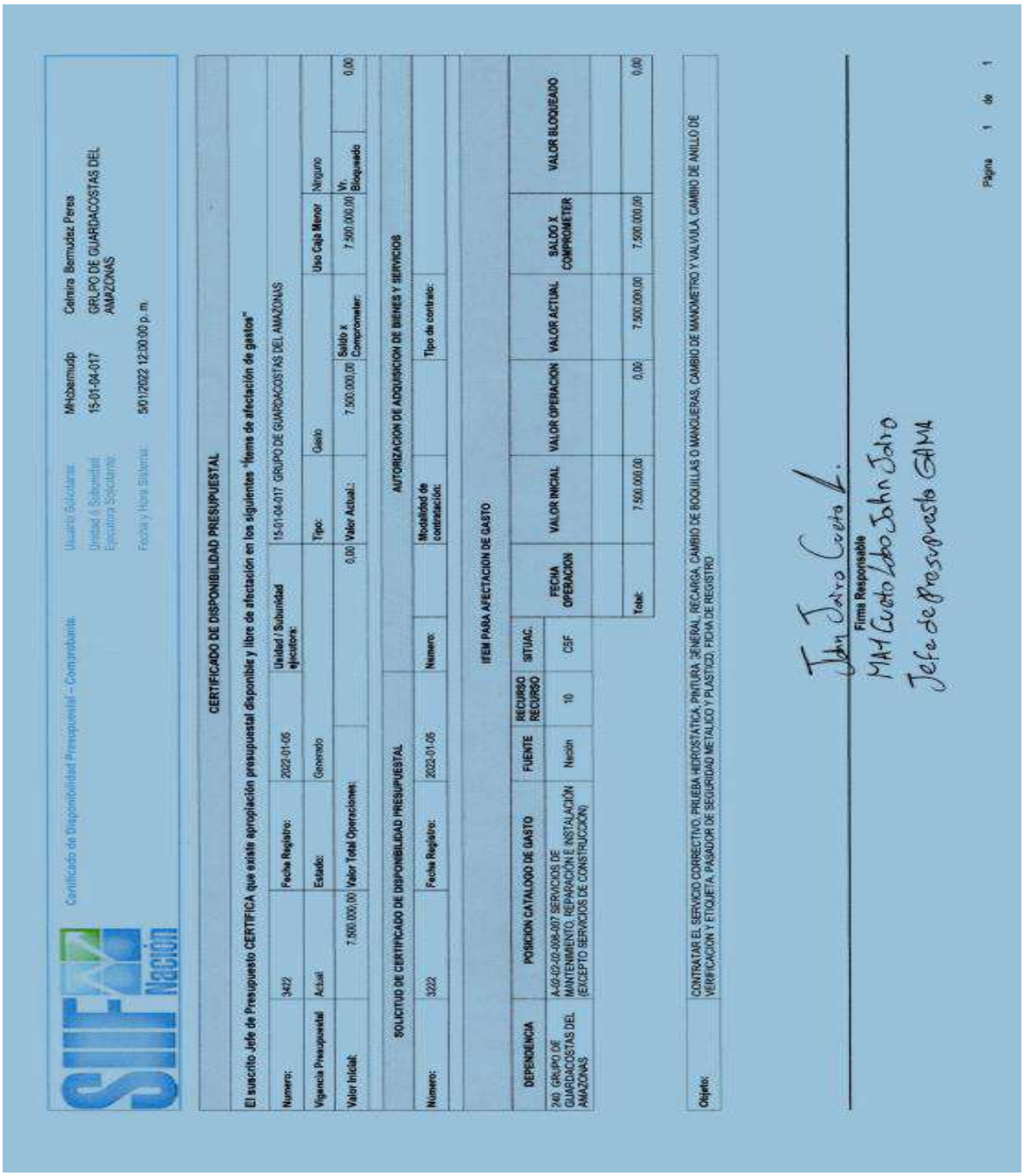
CCESP DIEGO ARMANDO
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE PROYECTO

MA2 DIAZ CASTRO JHON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "E"
"PLAN DE COMPRAS"

R10 GAMA

ANEXO "F"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHobermudp — Celmira Bermudez Perea
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-017 — GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS
Fecha y Hora Sistema: 5/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gasto"

Numero:	3422	Fecha Registro:	2022-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-017 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	7.500.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	7.500.000,00	Saldo x Comprometer:	7.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	3222	Fecha Registro:	2022-01-05	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
240 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nacion	10	CSF						
					Total:	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	7.500.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO CORRECTIVO, PRUEBA HIDROSTATICA, PINTURA, GENERAL, RECARGA, CAMBIO DE ROQUILLAS O MANGUERAS, CAMBIO DE MANOMETRO Y VALVULA, CAMBIO DE ANILLO DE VERIFICACION Y ETIQUETA, PASADOR DE SEGURIDAD METALICO Y PLASTICO, FICHA DE REGISTRO

John Jairo Cueto L.
Firma Responsable
MAY Cueto Lobo John Jairo
Jefe de Presupuesto GAMA

Página 1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el **Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial** presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/08/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**
ORDENADOR DEL GASTO:	**SUBDIRECTOR - CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. REGIONAL BOYACA**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la **Ley 119 de 1994**.

El entorno laboral saludable para la Comunidad SENA se define como una estrategia de participación con todos los actores de la entidad, dirigida a identificar los peligros, valorar, y mitigar los riesgos, fomentar la salud física, mental y social de los servidores públicos los aprendices y demás partes interesadas.

- **Conforme al Decreto 1072 del 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, **artículo 2.2.4.6.1**, establece una serie de acciones para materializar el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo en forma coherente con su política, a través de la aplicación de un ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). **El artículo 2.2.4.6.3**, del precitado decreto

define la Seguridad y Salud en el Trabajo, como la "disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del I bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones". A su vez, **el artículo 2.2.4.6.4.,** del Decreto ya mencionado establece que "El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización y planificación, aplicación, evaluación, auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo".- "El SG.SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el Lugar del trabajo". "Para el efecto el empleador o el contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (planificar, Hacer, Verificar y Actuar)." **El artículo 2.2.4.6.7,** a su vez, para dar cumplimiento a la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), se establecen los siguientes objetivos en los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y mejorar los riegos y establecer los respectivos controles.

2. Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG.SST) en la empresa;

3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".- Dentro de las obligaciones de los empleadores, descritas en **el artículo** 2.2.4.6.8, en el **numeral 4**, del **Decreto 1072 de 2015**, se establece: **"Definición de Recursos:** Debe definir y asignar los recursos financieros , técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables dela seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigías de seguridad y salud en el trabajo según corresponda , puedan cumplir de manera satisfactoria con su funciones".

- **Decreto 2157 de 2017 de 20 de diciembre, "**Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del **artículo 42 de la ley 1523 de 2012**".

De otra parte, se hace necesario aclarar que para dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, con relación a la inspección técnica ocular se debe tener en cuenta:

- **El artículo 42 de la ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia",** el cual señala lo siguiente: ***Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad****. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en*

prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente.

3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo con las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

- **Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014 en su *Artículo 197. Alcance.*** *Es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas que operan dentro del territorio nacional, programar la visita técnica ocular y brindar el acceso sin restricción alguna a las instalaciones dispuestas para la explotación de la actividad económica regulada dentro del territorio nacional que sea utilizada para el aforo con cualquier fin de personas, materiales o servicios. Así mismo, es deber de los cuerpos de bomberos del territorio nacional acorde con cada jurisdicción, la realización de la visita técnica ocular que permita identificar como primera medida de reacción o respuesta las condiciones físicas, locativas y el grado de preparación de cada establecimiento sobre la atención de incidentes que redunden en riesgos de incendio y/o seguridad humana.*

- **Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014 en su *Artículo 203. Definición.*** *La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.*

- **Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014 en su *Artículo 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios*** *se realizarán con la normatividad vigente colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas.*

1. Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra Incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud.

2. El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales.

3. El Cuerpo de Bomberos procederá con la inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales y entregará una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora.

Cabe resaltar que el 17 de mayo del 2021, el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Tunja, realizó inspección de seguridad humana y elementos de emergencia a las Sedes del Centro de Formación, logrando la Certificación de Seguridad Humana y Protección Contra Incendio, la cual, tiene vigencia de un (1) año con fecha de vencimiento el 17 de mayo de 2022, sin embargo, y teniendo en cuenta que esta inspección es anual, los elementos para atención de emergencias deben estar en condiciones óptimas de mantenimiento para el cumplimiento de esta Certificación.

Adicional a lo anterior, es necesario resaltar que, con el fin de garantizar la seguridad de toda la comunidad, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, cuenta con los siguientes elementos para la atención de emergencias distribuidos estratégicamente en las diferentes áreas, así:

INVENTARIO DE EXTINTORES SEDE PRINCIPAL				
ítem	**Tipo**	**Cantidad Recargados**	**Cantidad Por recargar**	**Capacidad**
Extintor	ABC	7	10	10 lbs
Extintor Rojo	ABC	1	0	20 lbs
Extintor Amarillo	ABC	0	1	20 lbs
Extintor	Agua a presión	0	1	2.5 Gls
Extintor	Acetato de Potasio K	1	0	2.5 Gls
INVENTARIO DE EXTINTORES SEDE GASTRONOMIA				
Item	**Tipo**	**Cantidad Recargado**	**Cantidad Por recargar**	**Capacidad**
Extintor	ABC	0	7	10 lbs
Extintor	ABC	0	4	20 lbs
Extintor	Agua a presión	0	1	2.5 Gls
Extintor	ABC	0	2	5 lbs
INVENTARIO DE EXTINTORES SEDE EMPLEO				
ítem	**Tipo**	**Cantidad Recargados**	**Cantidad Por recargar**	**Capacidad**
Extintor	ABC	0	7	10 lbs
INVENTARIO DE EXTINTORES SEDE SANTA CLARA				
ítem	**Tipo**	**Cantidad Recargados**	**Cantidad Por recargar**	**Capacidad**
Extintor Amarillo	ABC	0	0	10 lbs

Extintor Rojo	ABC	0	13	10 lbs
Extintor Amarillo	ABC	0	1	20 lbs
Extintor	Agua a presión	0	1	2.5 Gls

INVENTARIO DE EXTINTORES SEDE ITEDRIS				
item	**Tipo**	**Cantidad Recargados**	**Cantidad Por recargar**	**Capacidad**
Extintor Rojo	Gas carbónico	5	0	10 lbs
Extintor Amarillo	ABC	0	1	20 lbs
Extintor	Agua a presión	1	0	2.5 Gls
Extintor	AC Solkaflam	2	0	3.7 Gr

INVENTARIO DE EXTINTORES SEDE VILLA DE LEYVA				
ítem	**Tipo**	**Cantidad Recargados**	**Cantidad Por recargar**	**Capacidad**
Extintor	ABC	0	4	

INVENTARIO DE EXTINTORES SEDE MONIQUIRA				
ítem	**Tipo**	**Cantidad Recargados**	**Cantidad Por recargar**	**Capacidad**
Extintor	ABC	0	4	

Por esta razón, se hace necesario adelantar proceso compra, mantenimiento y recarga de extintores para las sedes anteriormente descritas.

En virtud de lo anterior, y obedeciendo a la norma anteriormente citada, es necesario contratar a una persona natural y/o jurídica que suministre la recarga de extintores para Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	**Descripción**	**Valor total estimado**	**Nombre del responsable**	**Dirección**
46182500 46191600 72101509	15-930510-406_Adquisición y recarga de extintores para Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial	$5.553.984	Gustavo Enrique Cely Camargo	Calle 19 No 12-29

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	460000	461800	461825	46182500	Armas o dispositivos de seguridad personal
2	460000	461900	461916	46191600	Equipo contra incendios
3	720000	721000	721015	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

5. **OBJETO**

Adquisición y recarga de extintores para Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

TIPO DE EXTINTOR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MUESTRA	CANTIDAD	TOTAL
RECARGA DE EXTINTOR ABC – Multipropósito Polvo químico seco Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario.	Presión de prueba: 450 PSI Presión de servicio: 174 PSI VÁLVULA: Rosca 30 mm de bronce manijas en lamina Manómetro de 195 PSI Cilindro: Color Amarillo – pintura electrostática Manguera de descargue y abrazadera Alcance de la descarga de 3 a 6 mts. Material de la lámina: Cold Roll GARANTIAS: 1 AÑO POR EL AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION ROTULADO EXTINTOR:		➢ Centro: Extintor 10 lbs – 10 Unidades Extintor 20 lbs – 1 unidad ➢ Gastronomía: Extintor 10 lbs- 7 unidades Extintor 20 lbs. – 4 unidades Extintor de 5 lbs- 2 Unidades ➢ Empleo: Extintor 10 lbs- 7 unidades ➢ Santa Clara: Extintor 10 lbs – 13 unidades	EXTINTOR DE 20 LBS =6 UNIDADES EXTINTOR DE 10 LBS = 44 UNIDADES EXTINTOR

	Calcomania de instrucción y manejo. ROTULADO CILINDRO: Parte inferior (MM AA PSI LOGO)		Extintor 20 lbs – 1 unidad ➢ Villa de Leyva: Extintor 10 lbs – 1 unidad. ➢ Moniquirá: Extintor 10 lbs – 4 unidades. ➢ Itedris: Extintor 10 LBS - 1 unidad	DE 5LBS= 2 UNIDADES
RECARGA DE EXTINTOR CLASE A – AGUA A PRESIÓN Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario	Modelo TG-2,5G ACERO INOX Clasificación UL: 2 A Capacidad: 2,5 galones (9,5 litros) Altura del extintor: 21,26" (54 cm) Diámetro: 6.85" (17,4 cm) Presión de servicio:125 PSI. Presión de Prueba Hidrostatica:375 PSI. Alcance: 26,2 ft (8,0 metros) Tiempo de descarga: Aprox. 15 segundos Soporte: Montaje en pared Temperatura: +40°F a 120°F (4,5°C a 48,9°C) Manguera y abrazadera		➢ Centro: Extintor 2,5 G 1 unidad ➢ Gastronomia: Extintor 2,5 G 2 unidades ➢ Santa Clara: Extintor 2,5 G 1 unidad ➢ Moniquirá: Extintor 2,5 G 1 unidad	5
COMPRA DE EXTINTOR CO2 Cilindro de aleación de aluminio. Recubrimiento electrostático de color rojo tanto en manijas como en cuerpo de alta resistencia y durabilidad	**Agente extintor:** CO2 – 10 lbs **Extinción:** 34 BC **Presión de prueba:** 215 BAR **Diámetro:** 152 mm **Altura:** 525 mm **Volumen:** 6,75 litros		➢ Centro: Extintor 2 unidades ➢ Gastronomia: Extintor 1 unidad	3

	Boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta Manguera dieléctrica			

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR.

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que las impresiones sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos items ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de formación, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

7. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA – CEGAFE atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

SECTOR ECONÓMICO
Sector Secundario de la Economía: El **sector** secundario de una **economía** es el conjunto de actividades a través de las cuales las **materias primas** son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de **materias primas**

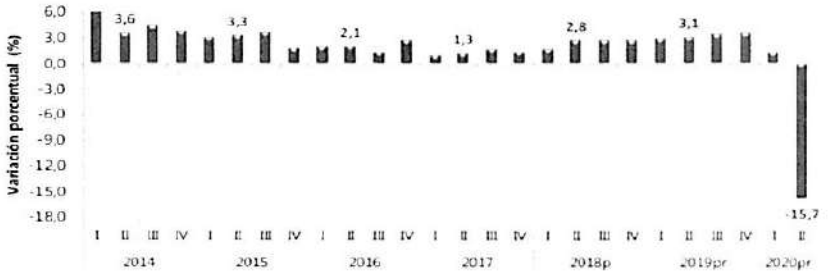
7.1 ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO

7.1.1 Aspectos Económicos

7.1.2 ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO

II trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-II



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]preliminar
[3]provisional

7.1.3 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ➢ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- ➢ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
 Construcción decrece 24,8%.

7.2 Comportamiento de la Economía 2020

El objeto de este contrato además de involucrar bienes materiales incluye servicios estos con el fin de poder desarrollar la misión institucional. El sector de obras civiles hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de obras civiles. De acuerdo con el DANE, de acuerdo al estado de las obras, entre el cuarto trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020, el área culminada se redujo en un 14,1%, el área en proceso disminuyó 10,0% y el área paralizada aumentó un 22,8%. Respecto al área culminada, el destino que más contribuyó a la variación negativa del 14,1%, fue apartamentos al restar 13,7 puntos porcentuales, para el área en proceso, el destino apartamentos restó 5,8 puntos porcentuales. Por su parte, en el crecimiento del área paralizada, sobresale el aumento del destino apartamentos al aportar 14,1 puntos porcentuales a la variación del trimestre.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/58

7.3 Índices de precio al consumidor

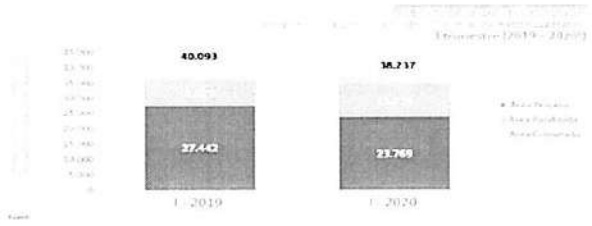
Para el presente análisis es importante tener en cuenta la variación anual del IPC, el cual nos permite conocer la dinámica de los precios del mercado. En mayo de 2020 frente a abril de 2020, la variación mensual del Índice de Costos de la Construcción Pesada - ICCP fue 0,50%. Esta tasa porcentual es superior en 0,15 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (0,35%) y superior en 0,82 puntos porcentuales con relación al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de mayo de 2020 (-0,32%).[2]

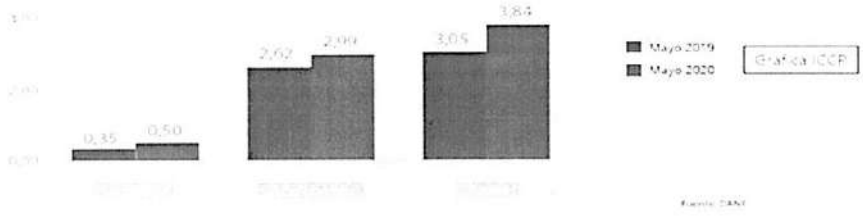
7.4 Tasa de Cambio

Una de las principales características del sector, se relaciona con la fijación del ingreso que recibe Ecopetrol, el cual depende de los precios del petróleo a nivel internacional y del comportamiento del dólar frente al peso colombiano, método que busca que para Ecopetrol sea idéntico vender los combustibles en el mercado nacional o internacional.[3]

7.5 Inflación

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que el alza del índice de Precios del Consumidor (IPC) en enero 2020 fue de 0,42%, lo que se tradujo en una cifra anual del 3,62%. El primer dato está en línea con las expectativas de los analistas, que señalaron que las heladas no habían afectado los alimentos; punto que estaba siendo analizado.[4]





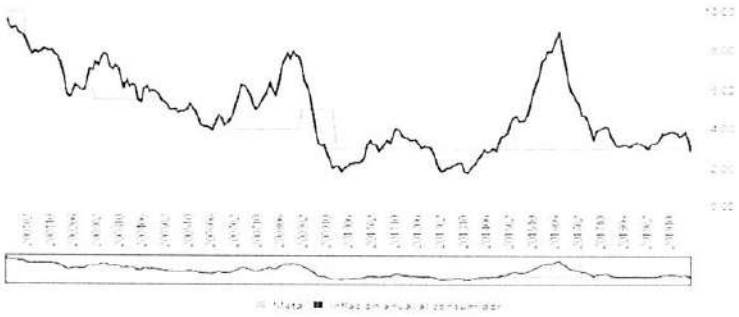
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/censo-de-edificaciones

[3] https://www.elcolombiano.com/blogs/lacajaregistradora/acerca-del-petroleo-ecopetrol-la-devaluacion-y-otros-demonios/1724

[4] https://www.larepublica.co/economia/inflacion-de-enero-de-2020-fue-de-042-segun-el-dane-en-linea-con-la-expectativa-de-los-analistas-2961069

Según el DANE los "mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento y hoteles y Educación, las *cuales en conjunto contribuyeron con 2,96 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación*".

Gráfico: *Inflación*



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)



7.6 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

En un contexto internacional de bajo crecimiento, la economía colombiana se destaca de manera positiva. El crecimiento trimestral sostenido, cercano al 3% da cuenta del buen momento que están atravesando varios sectores de la economía. Además, sólo uno de los sectores está en contracción durante 2019. Es posible que en el segundo semestre se intente estimular la economía, dado que se esperaba un crecimiento mayor al que se está presentando.

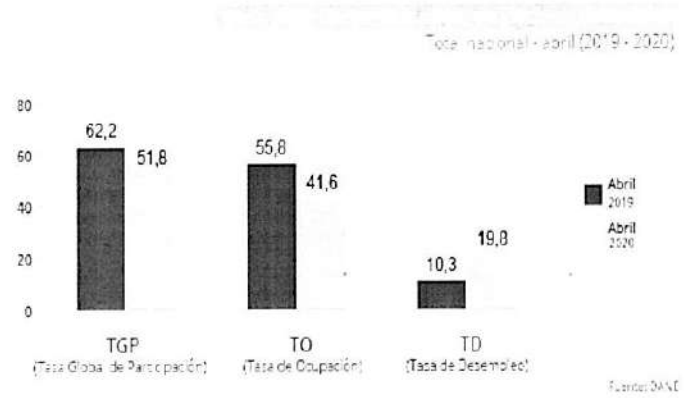
El alto precio del dólar encarece los productos importados y genera expectativas positivas para crecimiento de la demanda local y, por esta vía, se convierte en un impulso para la industria nacional. Además, la encuesta llevada a cabo por FEDESARROLLO en abril da cuenta de una mejora en las expectativas de los empresarios, tanto con respecto al comercio, como a la industria. Las expectativas optimistas se sustentan en un aumento en el volumen de pedidos.

Con respecto a la inflación, se espera que el año termine en un nivel cercano al 3,4%, lo cual le permitiría a la Junta Directiva del Banco de la República incrementar la tasa interés de referencia en algunas de las reuniones de 2019. Los precios no solo están controlados, sino que se mantiene su tendencia a la baja.[5]

[5] https://www.portafolio.co/economia/analisis-sobre-los-resultados-del-pib-del-segundo-trimestre-de-2019-532617

7.7 EMPLEO 2020

Para el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 51,8%, lo que representó una reducción de 10,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 41,6%, presentando una disminución de 14,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (55,8%).en abril de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1%). La tasa global de participación se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).[6]

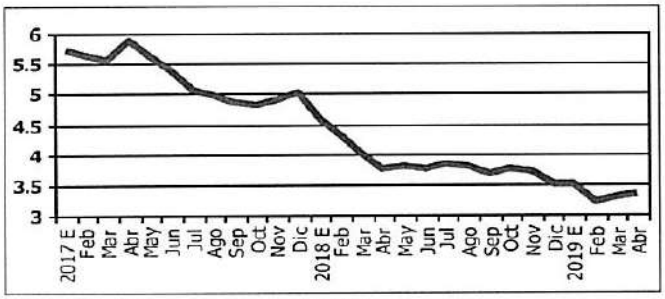


7.8 Sector Público Y Política Fiscal

Las finanzas públicas tienen problemas en el mediano y largo plazo. Los recursos obtenidos con las reformas tributarias no son suficientes para cubrir los gastos del gobierno central. Además de nuevas reformas tributarias, se está considerando la posibilidad de vender la participación en algunas empresas mixtas para financiar el gasto público. Es un exabrupto financiero vender activos acumulados durante varias décadas para pagar gastos de funcionamiento, pero el gobierno lo está considerando, dado el déficit heredado de la administración anterior.

7.9 Política Monetaria, Inflación y Tipo de Cambio

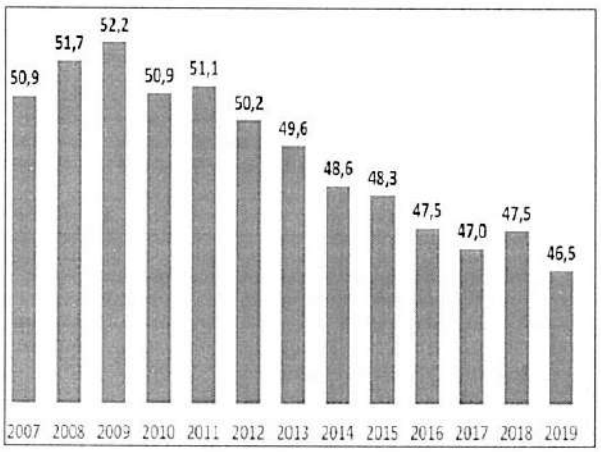
La variable económica que ostenta el mejor comportamiento en la actualidad es la inflación. El Banco de la República ha conseguido que durante 2019 se mantenga por debajo del 3,5% anual (Gráfico 3).



Fuente: Elaboración CESLA con base en el DANE

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

El DANE introdujo modificaciones metodológicas para la medición de la inflación y para la publicación de los resultados. Ahora, el crecimiento general del IPC lo publica sin tener en cuenta el grupo de alimentos, con lo cual se ve más clara la tendencia descendente de la inflación. También está publicando el crecimiento del índice para bienes no durables, donde el crecimiento es mayor que el del Gráfico 3. Así mismo, los bienes durables y semi-durables han presentado incrementos en sus precios inferiores al 1% a lo largo del último año. En suma, la inflación es una variable bajo control y se están publicando mayores detalles de sus componentes.



Según posición ocupacional, el total de empleados particulares aumentó 4.0%, los del gobierno disminuyeron -1.2% y patrones o empleadores disminuyó -8.8% en el trimestre móvil marzo-mayo 2019, frente al mismo trimestre en 2018. Por su parte, la categoría de empleados por cuenta propia decreció -5.1% para el mismo período de referencia.

En cuanto a la evolución de la informalidad en el mercado laboral, para el trimestre febrero-abril 2019, se observa que el indicador para 13 ciudades y áreas metropolitanas, ha disminuido con respecto al mismo periodo del año anterior. En efecto, la informalidad estuvo en niveles del 46.5%, frente a 47.5% en 2018.

Para el trimestre febrero-abril de 2019, las ciudades donde se registraron las tasas más altas de informalidad fueron: Cúcuta AM (69.6%), Sincelejo (66.1%) y Santa Marta (65.5%). Por otra parte, las ciudades que reportaron menores índices de informalidad laboral fueron: Manizales AM (38.6%), Medellín A.M (40.6%) y Bogotá (41.3%).

Ciudades	Feb-abr 2018	Feb-abr 2019
Cúcuta A.M.	69,4	70,6
Sincelejo	65,0	64,9
Riohacha	63,0	64,0
Santa Marta	63,9	63,3
Valledupar	57,6	59,1
Montería	61,7	57,5
Tunja	47,1	49,3
Cali A.M.	47,0	45,8
Medellín A.M.	42,1	42,9
Bogotá	42,0	41,1
Manizales A.M.	41,4	40,4

10 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIO AL POR MENOR[7]

La dinámica de las ventas del comercio interno fue positiva en enero de 2019 (3%), no obstante, el crecimiento fue inferior al observado en 2018 (5,2%). Sin combustibles el crecimiento fue de 3,3%. Por otra parte, la generación de empleo presentó una variación de 0,5%.

Para el periodo doce meses, las ventas crecieron 6,0%, mientras en similar período del año anterior la variación fue -0,5%, denotando la recuperación del sector. El empleo asociado al comercio al por menor creció 0,5%.

De lo que va recorrido del año 2019, el comportamiento del sector comercio al por menor se registra lo siguiente:

- De los 16 sectores, 12 registraron crecimientos en las ventas.

[7] http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=02f3ec53-79e3-4de8-9211-de2f889d7458

- Se destaca el incremento observado en las ventas de bebidas alcohólicas, productos de aseo, equipo de informática y calzado.
- Cuatro de los dieciséis grupos de productos presentaron variaciones negativas en sus ventas: repuestos y lubricantes, farmacéuticos, vehículos, y libros-papelería.

Según FENALCO, en la encuesta mensual que realizan a los comerciantes de todo el país, arrojó resultados aceptables en materia de ventas en marzo, pero un descenso en las expectativas inmediatas. El 37% de los empresarios consultados dijo que sus volúmenes de ventas fueron más altos que en igual mes del 2018, lo que significa un repunte frente a los datos observados hace un año y en el mes anterior. El reporte de quienes vieron reducir sus ventas bajó de 23% en febrero a 21% en marzo o corrido de 2019 hasta abril, la variación real de las ventas del comercio al por menor fue de 4.6% respecto al mismo periodo del año anterior. De las 16 líneas de mercancía, 14 registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Para el mes de abril el comercio varió en términos reales un 4.0% con respecto a abril del año anterior.

En cuanto a los sectores, los que más variaron fueron: bebidas alcohólicas y tabaco (16.7%), equipo de informática y telecomunicaciones (13.3%), otras mercancías para uso personal (9.9%), productos para el aseo del hogar (9.9%) y calzado y artículos de cuero (9.4%).

Fuente: DANE. Ventas al por menor

El total de ventas del comercio al por menor, excluyendo combustibles, tuvo una variación año corrido de 5.47%, y el total de personal ocupado en el comercio minorista registró un aumento de 0.96%, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

7.11 ENTORNO INTERNACIONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- dispone de normas sobre seguridad y salud en el trabajo, estas normas han servido como referente a gobiernos, empleadores y gremios. La OIT plantea la importancia de mantener una cultura de prevención ante los hechos que puedan ocurrir en el lugar de trabajo. La cultura de prevención implica poder gozar de un ambiente laboral seguro y saludable.[8]
Según la OIT, en los países andinos mueren a diario 6.300 personas por causa de accidentes o enfermedades laborales. Adicionalmente, en un año ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo. Especialmente, los países en desarrollo presentan las tasas de mortalidad en el trabajo más altas porque hay un gran número de personas realizando actividades peligrosas en sectores como la agricultura, la pesca y la minería.[9]

La OIT en las normas internacionales del trabajo publicadas, dispone como una acción de los empleadores la siguiente: "Prever medidas que permitan hacer frente a situaciones de urgencia y a los accidentes". Por lo cual, en los lugares de trabajo debe haber elementos de socorro y primeros auxilios para eventos como accidentes, enfermedades profesionales, intoxicación y/o indisposición.[10]

Los trabajadores deben protegerse contra las enfermedades, dolencias y accidentes. La gestión del Riesgo en el trabajo es un tema que se ha discutido a nivel mundial y se han generado algunas directrices como "ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo"[11]

La OIT, en compañía de la Asociación Internacional de Ergonomía -IEA- publicó en el año 2000 un manual que brinda soluciones prácticas a las empresas para aplicar la seguridad y salud en el trabajo. El manual[12], presenta 128 puntos ergonómicos que los empleadores pueden aplicar en sus empresas con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.[13]

El punto 127 del manual trata los siguientes tres (3) aspectos: (i) la necesidad de establecer planes de Emergencia con el fin de asegurar procedimientos correctos en el momento de una Emergencia, (ii) accesos fáciles a las instalaciones; y (iii) una rápida Evacuación. En el desarrollo de los puntos ergonómicos se resaltan; la importancia de tener en caso de una Emergencia los

[8] Organización Internacional del Trabajo. Estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo. 2003.
[9] http://www.ilo.org/lima/temas/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/lang--es/index.htm revisada el 2 de septiembre de 2016.
[10] Centro Internacional de Formación. Organización Internacional del Trabajo. Guía sobre las normas internacionales del trabajo. 2014
[11] Organización Internacional del Trabajo. Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 2002.
[12] Lista de Comprobación Ergonómica-Soluciones prácticas de sencilla aplicación para mejorar la seguridad, la salud y las condiciones de trabajo
[13] Organización Internacional del Trabajo y Asociación Internacional de Ergonomía. Lista de Comprobación Ergonómica -Soluciones prácticas de sencilla aplicación para mejorar la seguridad, la salud y las condiciones en el trabajo. 2000

Elementos para Primeros Auxilios en el sitio (botiquines, medios de transporte, equipos de protección, entre otros) y tener los Extintores señalizados y en un lugar accesible.

El Mercado Común del Sur -MERCOSUR- ha publicado la Declaración Socio laboral y menciona en el Artículo 1 la necesidad de que las autoridades competentes inspeccionen las condiciones generales del trabajo y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. Dentro de las condiciones de seguridad, se hace referencia a la existencia de botiquines de Primeros Auxilios acorde a los Riesgos existentes y a la provisión de protecciones contra incendios.

Otro ejemplo internacional es el del cuerpo de bomberos de Costa Rica que además de mencionar el marco regulatorio y normativo sobre los Extintores portátiles que deben tener los lugares de trabajo, hace énfasis en la importancia de la señalización que deben tener en los lugares de trabajo.[14]

7.2 SECTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Colombia, el Gobierno Nacional es el responsable de expedir las normas reglamentarias técnicas que garanticen la seguridad de los trabajadores, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales[15]. El Gobierno Nacional ha usado como modelo el documento publicado por la OIT sobre Directrices Relativas a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para elaborar las normas relacionadas a Seguridad y Salud en el trabajo.

El Decreto 1443 de 2014 en el Artículo 4 dispone que el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe adaptarse al tamaño y a las características de la empresa o entidad en donde se implemente. Además, en este mismo artículo se permite que en un proceso de selección el contratante incluya criterios que le permitan conocer el sistema de gestión del proveedor. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con la normativa vigente.

Las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- deben prestar la asesoría y asistencia técnica a las empresas para que implementen las directrices dispuestas en el Decreto 1443 de 2014. Los trabajadores deben cumplir con ciertas responsabilidades como; (i) cuidar su salud; (ii) cumplir con las normas dispuestas en el sistema de gestión de la empresa; y (iii) participar en capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo; entre otras contenidas en el Decreto.

El Artículo 25 del Decreto 1443 de 2014 regula la obligación de prevenir, preparar y dar respuesta a una Emergencia. Dentro de los requisitos para responder a una Emergencia, está la conformación de una Brigada de Emergencia, la cual debe estar capacitada, entrenada y dotada de acuerdo al nivel del Riesgo y los recursos disponibles, incluyendo Primeros Auxilios.

El empleador debe revisar, de acuerdo con la periodicidad definida en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los equipos y las dotaciones utilizadas en la atención de Emergencias con el fin de garantizar la disponibilidad y su buen funcionamiento.

El Estado colombiano procura la atención de Emergencias de forma idónea y por esta razón ha regulado el tema por medio de algunas leyes. El Artículo 114 de la Ley 9 de 1979 establece que: "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios". En el Artículo 127 de la misma Ley se dispone que; "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de Primeros Auxilios a los trabajadores". En el Artículo 18 de la Ley 1572 de 2012 se dispone que las Brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares deben capacitarse con los Cuerpos de Bomberos.

La Ley general del Cuerpo de Bomberos[16] establece que es deber del Estado colombiano asegurar la gestión contra incendios, atención de rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos, por lo que fue establecido como un servicio público. El servicio público debe garantizarse a través de los Cuerpos de Bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos.

7.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

[14] Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Manual de disposiciones técnicas generales sobre seguridad humana y protección contra incendios. 2013

[15] Artículo 56 del Decreto 1298 de 1994.

[16] Ley 1575 de 2012

7.4 Cadena de producción y distribución del bien

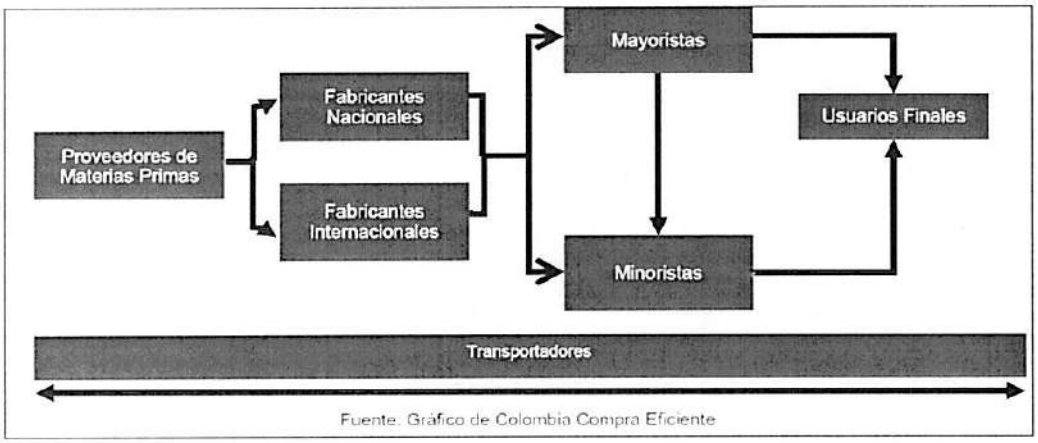
Un canal de distribución está constituido por el conjunto de intermediarios que integran el proceso de distribución completa, eficiente y económica de los productores o servicios, de tal manera que a al adquirir los productos sea con el menor esfuerzo y mucho más dinámica.

Para el sector comercio, se desarrolla el siguiente proceso:

- **PRIMER ESLABON**: Son los Fabricantes nacionales e internacionales que venden a Distribuidores Mayoristas; Los fabricantes que hacen presencia en el mercado colombiano que producen equipos tecnológicos. Generalmente los fabricantes no comercializan sus productos y servicios y lo hacen a través de canales de distribución para atender la demanda de grandes superficies, hogar y corporativo, entre otros.

- **SEGUNDO ESLABON:** Es el Distribuidor Mayorista que importa producto al por mayor y es el primer canal de distribución para los Fabricantes. Estos Distribuidores Mayoristas comercializan directamente y a través mayoristas o minoristas.

- **TERCER ESLABON:** Son los distribuidores minoristas que adquiere los productos a los Distribuidores Mayoristas y llegan directamente al usuario final. Los minoristas son los canales que conectan al Fabricante con el consumidor a través de tiendas comerciales.
 Grafico No. 01: Cadena de producción y distribución del bien



Fuente: Gráfico de Colombia Compra Eficiente

7.5 Análisis Oferentes

Para el análisis de la oferta es importante mencionar que según datos de la Cámara de Comercio de Tunja, en la ciudad de Tunja se encuentran personas naturales y jurídicas que ejercen comercio al por mayor y al detal de Elementos, Equipos y Accesorios, para atención de emergencias, distribuidoras y sociedades anónimas simplificadas y empresas de régimen Común que cumplen con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de contratación, los cuales cuentan con amplia experiencia comercial en el mercado Boyacense.

Las diferentes formas como las variables inciden en el precio puede verse en los precios unitarios de los productos en los contratos de outsourcing y suministro. Los contratos de outsourcing presentan mayores precios unitarios por los altos niveles de servicio que requieren las entidades compradoras. Las utilidades compradoras que no requieren de estos servicios pueden incurrir en sobrecostos debido a la previsión de los proveedores respecto sus costos de distribución, sistemas de información, entre otros.

Los elementos objeto del presente proceso son de fácil acceso y de común utilización, por lo cual el mercado nacional ofrece un alto número de distribuciones para este tipo de bienes con las condiciones técnicas exigidas.

Empresa	Ciudad
DOTAALTURAS	Bogotá Medellín
NOMADA OUT DOOR	Bogotá
GANGASINC	Bogotá
DOTACIONES BOYACÁ	Tunja
CORPORACIÓN MIGUEL ANGEL	Sogamoso

Adicionalmente, se debe tener en cuenta la cadena de suministro para este tipo de elementos:

A modo de referencia se tienen los siguientes posibles oferentes; que en anteriores procesos de selección que ha adelantado la entidad; se han presentado. para satisfacer necesidades relacionadas con el objeto del presente estudio económico del sector. Se tienen las siguientes

Con el Objetivo de satisfacer la necesidad motivo del presente Estudio y teniendo en cuenta los principios de transparencia y economía como directriz en el análisis del sector, se utilizaron métodos de estimación de precios los cuales fueron analizados por el grupo de contratación del CGAFE con apoyo del área técnica mediante los siguientes mecanismos:

a. En congruencia con las ventajas del mercado local ya mencionadas en la justificación, el deseo de apoyar el desarrollo económico de la región y la facilidad de comunicación con las empresas ubicadas en la ciudad, uno de los mecanismos para la estimación de los precios fue acudir a las empresas y solicitar cotizaciones para la compraventa de elementos e indumentaria para grupos artísticos, requerido para esta área.

b. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato se encuentra soportado en un estudio de mercado realizado, la cual establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones: solicitud de cotizaciones, consultas de Páginas Web, Precios Históricos, consultar bases de datos especializadas y precios o tarifas reguladas.

7.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se hace necesario entonces analizar la oferta y demanda del sector desde el punto de vista comercial, financiero organizacional y técnico:

COMERCIAL: Se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio a requerir, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garantía de su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de la prestación del servicio correspondiente, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.

ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, si aplica, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual.

TÉCNICO: Los elementos a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del proceso, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas, mencionadas en párrafos anteriores.

El Centro de Gestión Administrativo y de Fortalecimiento Empresarial SENA, regional Boyacá a fin de realizar el presente estudio con la mayor precisión posible, analizará y revisará las condiciones del historial de contrataciones de compra de Elementos, Equipos y Accesorios, para atención de emergencias, en la entidad tanto a nivel Regional como a nivel Nacional.

7.6 Contrataciones realizadas en el CGAFE Tunja, para la compra de productos que se asimilaran a los requeridos en el presente proceso contractual

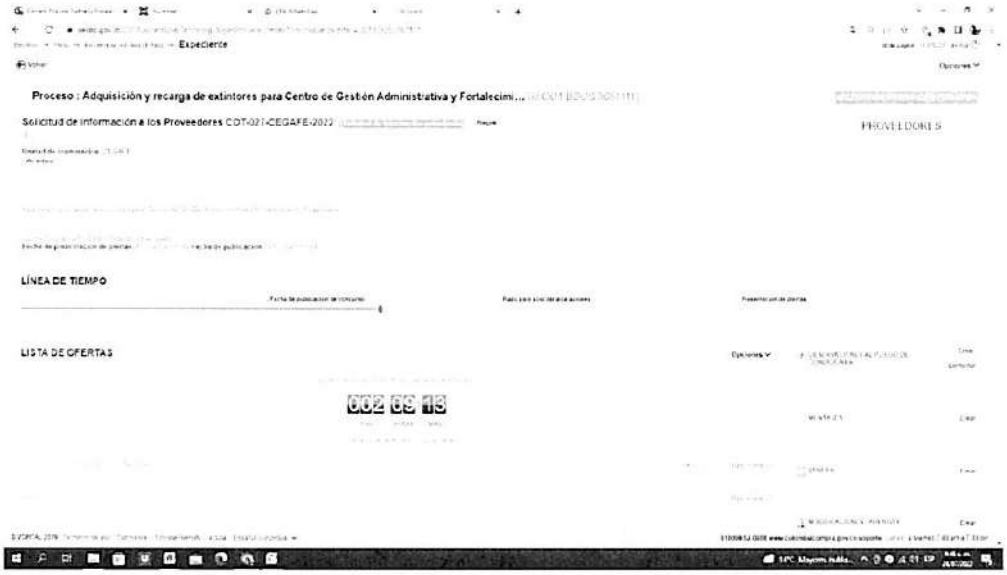
ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Boyacá - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Boyacá – Centro MINERO

CONTRATISTA	JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA Y/O SERVITEC SYS	EFRAIN MANTILLA SERRANO
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el suministro de materiales de formación, destinados a fortalecer el aprendizaje de los aprendices en el programa Técnico en Seguridad Ocupacional (formación Titulada), que ofrece el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, Sena Regional Boyacá	Contratar la Compra de materiales y elementos para el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo del centro minero SENA Regional Boyacá
VALOR CONTRATO	$3,108,000.00 Peso Colombiano	$45,173,828.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	100% del valor del contrato en un contado.	100% del valor del contrato en un contado
NUMERO DEL CONTRATO	Aceptación de oferta No. 1056 de 2016	Aceptación de oferta No. 15-001239 DE 2019
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.	El Plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días, a partir de la legalización del contrato y aprobación de pólizas contractuales, previo registro presupuestal.
CONDICIONES DE PAGO	El SENA realizará en un único pago al contratista, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; el SENA abonará el pago a la cuenta corriente suministrada, por el contratista, No. 390-05660-4 del banco Occidente. Para el trámite correspondiente, el contratista debe acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1 %) del valor del contrato neto a pagar, certificación bancaria estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. NOTA: El pago estará sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar y al aporte oportuno de la documentación soporte de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.	El SENA realizará un solo pago Lugar de ejecución y/o entrega de por el valor total del contrato, durante la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento 01 parte del supervisor del contrato. El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá. Factura correspondiente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, incluyendo en la factura el Número del contrato objeto de facturación, nombre y Nit de la entidad contratante; la factura debe ir a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Nit. 899,999.034-1. Certificación en a cual haga constar estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o la Certificación de pago de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La cual deberá estar firmada par el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar a por el Representante.....
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	SERVICIOS MANTENIMIENTO ASESORIA PARA LA FINCA RAIZ SAS REXCO TOOL S.A JUAN CARLOS BLANCO CESPEDES JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA Y/O SERVITEC SYS ANDREA MILENA BENITEZ MALAVER CEGUIH DISTRIBUCIONES Y/O GUILLERMO HENAO RAMIREZ	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS M&C SALUD SAS MEJIA ASOCIADOS SAS

7.7 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES".

El 21 de julio de 2022, el comité estructurador publicó en SECOP II un evento de cotización referenciada como COT-027-2022-CEGAFE para solicitar cotizaciones respecto al proceso la Prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, con

plazo hasta el 25 de julio de 2022 para presentar cotización, en la que hubo 994 proveedores habilitados para entregar información, de los cuales NINGUN proveedor se interesó en el proceso:



Se puede consultar en plataforma SECOPII, con el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19594718&isFromPublicArea=True&isModal=False**

De igual forma se pidieron dos cotizaciones por interno para realizar de manera idónea los precios de referencia, se allego dos cotizaciones al centro de formación es la siguiente: ✓

ALEACION INTERNACIONAL SAS
NIT 901.119.645-1
AVENIDA ORIENTAL 16-106
Tel: (874222131)
Tunja - Colombia

Cotización Equipos

No. C-1-121

Para	Servicio Nacional de Aprendizaje
Nit	899.999.034-1
Contacto	Laura Nerra Gonzalez
Dirección	Calle 19 12-29
Ciudad/Tel.	Tunja / 7446036 - Ext. 8260
Fecha	2022-07-21

A continuacion se desglosa la propuesta y/o cotizacion por parte de la empresa ALEACION INTERNACIONAL SAS, cualquier inquietud podra comunicarse con nosotros:

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	EXT-021	RECARGA DE EXTINTOR ABC – Multiproposito 10 LIBRAS Polvo quimico seco Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario. Principal 10 Gastronomia 7 Emplec: 7 Santa Clara 13 Villa de Leiva 1 Moniquira: 4 Isedris 1	43.00	55.500.00	2.839.935.00
2	EXT-022	RECARGA DE EXTINTOR ABC – Multiproposito 20 LIBRAS Polvo quimico seco Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario. Principal 1 Gastronomia 4 Santa Clara 1	6.00	73.600.00	525.504.00
3	EXT-020	Recarga de extintor ABC DE 5 Libras Polvo quimico seco a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario.	2.00	12.200.00	20.036.00
4	EXT-023	EXTINTOR CLASE A – AGUA A PRESION a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario.	5.00	64.150.00	381.692.50

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
5	EXT-02	Principal 1 Gastronomia 2 Santa Clara 1 Moniquira: 1 EXTINTOR Co2 10 LIBRAS Agente extinor: CO2 – 10 lbs Extincion: 34 BC Presion de prueba: 2*5 BAR Diametro: 152 mm Altura: 525 mm Volumen: 6.75 litros Boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta Manguera dielectrica Principal: 2 Gastronomia: 1	3.00	412.600.00	1.472.982.00
				Total Bruto	4.411.050.00
				Subtotal	4.411.050.00
				IVA 19%	838.099.50
				Total a Pagar	**5.249.149.50**

Por Siigo S.A.S. Nit: 830.048.145-6

Dirección:	Email:	tel

REF: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Respetados señores

De acuerdo a su amable solicitud nos es grato someter a su consideración el precio de:

TIPO DE EXTINTOR	CARACTERISTICAS TECNICAS	MUESTRA	LUGAR	Cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECARGA DE EXTINTOR ABC – Multiproposito Polvo químico seco Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. b) Cambio de repuestos en caso de ser necesario c) Cambio de Precinto de Seguridad d) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario.	Presion de prueba: 450 PSI Presion de servicio: 174 PSI VALVULA: Rosca 30 mm de bronce manijas en lamina Manómetro de 195 PSI Cilindro: Color Amarillo – pintura electrostatica Manguera de descargue y abrazadera Alcance de la descarga de 3 a 6 mts. Material de la lamina: Cold Rol GARANTIAS: 1 AÑO POR EL AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION ROTULADO EXTINTOR: Calcomania de instruccion y manejo ROTULADO CILINDRO: Parte inferior (MM AA PSI LOGO)		Principal: 10 LBS – 10 UNI Gastronomia: 10 lbs – 7 uni Empleados: 10 lbs – 7 uni Santa Clara: 10 lbs – 13 uni Valla de Leiva 10 lbs – 1 uni Montaquira: 10 lbs – 4 uni Piedras: 10 LBS – 1 unidad	43	$ 65.450	$ 2.814.350
RECARGA DE EXTINTOR ABC – Multiproposito Polvo químico seco Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. b) Cambio de repuestos en caso de ser necesario c) Cambio de Precinto de Seguridad d) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario.	Presion de prueba: 450 PSI Presion de servicio: 174 PSI VALVULA: Rosca 30 mm de bronce manijas en lamina Manómetro de 195 PSI Cilindro: Color Amarillo – pintura electrostatica Manguera de descargue y abrazadera Alcance de la descarga de 3 a 6 mts. Material de la lamina: Cold Rol GARANTIAS: 1 AÑO POR EL AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION ROTULADO EXTINTOR: Calcomania de instruccion y manejo ROTULADO CILINDRO: Parte inferior (MM AA PSI LOGO)		Principal: 20 LBS – 1 UNI Gastronomia: 20 lbs – 4 uni Santa Clara: 20 lbs – 1	6	$ 69.870	$ 321.220

				2	$ 18.300	$ 36.600
				5	$ 63.000	$ 315.000
				1	$ 527.150	$ 1.582.950
			TOTALES			$ 3.270.130
			TIEMPO DE ENTREGA:			

7.8 PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las dos cotizaciones para cada ítem, así:

NO	TIPO DE EXTINTOR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MUESTRA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
1	EXT-021	RECARGA DE EXTINTOR ABC – Multipropósito 10 LIBRAS Polvo químico seco Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario Santa Clara 13 Villa de Leiva: 1 Moniquira: 4 Itedris 1		44	55.500	65.450	60.475	2.660.900
2	EXT-022	RECARGA DE EXTINTOR ABC – Multipropósito 20 LIBRAS Polvo quimico seco Y MANTENIMIENTO a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario. Principal 1 Gastronomía 4 Santa Clara 1		6	73.600	86.870	80.235	481.410
3	EXT-020	Recarga de extintor ABC DE 5 Libras Polvo quimico seco a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario Gastronomía 2		2	12.200	18.300	15.250	30.500

4	EXT-023	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR AGUA 2.5 gl EXTINTOR CLASE A – AGUA A PRESIÓN a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor. c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. d) Cambio de Precinto de Seguridad. e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario Principal 1 Gastronomía 2 Santa Clara 1 Moniquira: 1		5	64.150	63.000	63.575	317.875
5	EXT-02	EXTINTOR Co2 10 LIBRAS Agente extintor: CO2 – 10 lbs Extinción: 34 BC Presión de prueba: 215 BAR Diámetro: 152 mm Altura: 525 mm Volumen: 6,75 litros Boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta Manguera dieléctrica Principal: 2 Gastronomía: 1		3	412.600	527.650	470.125	1.450.375
TOTAL								$ 4.941.060

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

NOTA 4: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación.

NOTA 5: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica.

NOTA 6: EL Valor Unitario Total y Por Ítem con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio.

NOTA 7: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al 30% respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MCTE ($4.941.060),**

incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MCTE ($4.941.060).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MCTE ($4.941.060)**, tal cómo se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6122	2022-07-21	2022-12-31	930524 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYAC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	10	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	5.000.000,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del SENA, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la circular 03-2022-000011 del 26 de enero de 2022 se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el SENA de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2022.	$ 1.000.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2022.	$ 4.054.436.184.000
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.054.436.184
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.000.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$100.000.000,00

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato antes de IVA en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro,

inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.

7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
9. Suscribir y suministrar las garantías que se requieran para la contratación respectiva.
10. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
14. El contratista se obliga a cumplir todos los protocolos de bioseguridad que ha establecido el SENA para el desarrollo de actividades dentro de las instalaciones del Centro de formación y sus subsedes y deberá disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso al centro de formación.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar, entregar o transportar los elementos para la compra, recarga y mantenimiento de extintores durante toda la ejecución.
2. Suministrar a la entidad compradora la ficha técnica de los extintores objeto de compra.
3. Realizar la instalación de los extintores de CO2 con su respectiva señalización de acuerdo con la disposición establecida en la ficha técnica adjunta.
4. Realizar la entrega de los elementos de emergencias de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso.
5. Cumplir con los tiempos de entrega estipulados en el presente documento.
6. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
7. Garantizar que el mantenimiento y la recarga de los extintores sea de acuerdo con los agentes solicitados en la ficha técnica del proceso.

8. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda puede producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
9. Tomar las medidas correctivas, ajustar e instalar aquellos elementos que derivados del mantenimiento requieran algún cambio.
10. Los extintores deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.
11. El contratista deberá incurrir en el transporte de los extintores de cada una de las sedes o donde se encuentren ubicados.
12. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento de los extintores.
13. Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios de expulsión.
14. La oferta debe incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores (anillos, empaquetaduras etc.)
15. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
16. Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran y remitir soporte.
17. El contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de del perfeccionamiento y legalización del contrato (entiéndase aceptación en plataforma SECOP II, registro presupuestal y aprobación de la garantia única); o hasta agotar el presupuesto, el evento que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2022

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales y fiscales se fija como lugar de ejecución, el Centro de Gestión Administrativa de Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, dirección: Calle 19 No. 12-29, Municipio de Tunja Departamento de Boyacá.

El domicilio contractual en el que el proveedor ejecutará el objeto del contrato será:

1.1. En la Calle 19 No.12-29 en la ciudad de Tunja, Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, Sena Regional Boyacá. Sede Centro
1.2. En la Carrera 1ra No 66-110 Barrio Capitolio en la ciudad de Tunja, Sede Gastronomía
1.3. En la Carrera 7 No. 19-10, Barrio Centro, Sede Santa Clara
1.4. En la Carrera 9 No. 28a -34, Barrio Maldonado, Sede Empleo
1.5. En la Carrera 3 No 16-84 Sede Moniquirá

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente	Requisito para el pago

	al valor total del contrato	
PAGO 1	100%	El SENA pagará el valor del contrato en un pago, de conformidad con el avance de ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente factura electrónica (en caso de estar obligado) o cuenta de cobro; para la realización del pago, el contratista debe acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, certificación bancaria, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005 y el informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista debe cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere Interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato deberá contar con la idoneidad requerida y cumplir con los lineamientos dados por el manual de supervisión adoptado por la entidad.

En razón a lo anterior el Ordenador del gasto designa al coordinador administrativo **GUSTAVO ENRIQUE CELY CAMARGO,** como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación es total por el presupuesto asignado para el presente proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**
b) **Capacidad financiera**
c) **Capacidad Técnica**

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL SENA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL SENA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL SENA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. EL SENA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. v

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta EL SENA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos

los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el SENA.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el SENA. n la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. EL SENA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

4. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al

Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, EL SENA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6. **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7. **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8. **VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloria General de la República, EL SENA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

9. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

10. **EXPERIENCIA**

Debe presentar como mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contrato suscrito con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto (s) sean iguales o similares al del presente proceso de selección, cuyo valor, sumadas las certificaciones sea igual al 100 % o superior al valor del presupuesto asignado del presente proceso, Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla. En la (s) certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

• Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

11. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

12. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

14. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

15. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, se debe anexar la autoevaluación de la Implementación.

B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. FICHAS TÉCNICAS.

Los oferentes deberán presentar la ficha técnica describiendo la especificación de los insumos a contratar donde se evidencia las **especificaciones técnicas de calidad y cantidad.**

2. GARANTIA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán presentar mediante documento firmado por el representante legal u apoderado la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la siguiente manera:

- **Garantía legal**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a **seis (06) meses** contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

- **Termino de repuesta de la garantía legal**

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del SENA.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así los cuales son los siguientes:

1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

2. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

21. ANALISIS DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la Ejecución del contrato?			
1	GENERAL INTERNO PLANEACION OPERACIONAL				Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Documentos de la etapa preparatoria deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	• Estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada en la invitación pública. • Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información. • Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	NO	Área técnica y de contratación encargada y/o solicitantes	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del documento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la Ejecucion del contrato?			
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de conocimiento sobre los servicios requeridos.	Incumplimiento de los items requeridos en el contrato	2	4	3	MEDIO	COMPARTIDO	Verificación de los items establecidos en la ficha técnica que cumpla con los requisitos técnicos, que requiere la entidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de la ficha técnica	Antes de la publicación del documento
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	SENA	• Revisar los requerimientos dados por la Entidad • Cumplir término con actos administrativos y términos de ley y reiniciar el proceso contractual	1	2	3	BAJO	SI	Área técnica y de contratación encargada y/o solicitantes	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Antes de la publicación del documento
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Ofertas con precios artificialmente bajos	Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	3	4	4	MEDIO	CONTRATISTA	Dar aplicación al decreto 1082 de 2015	1	2	3	BAJO	SI	Comité Evaluador	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsables por el implementar tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la Ejecución del contrato?			
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto del servicio a contratar	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	BAJO	COMPARTIDO	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Control permanente por parte del supervisor del contrato	Ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos contratados	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal, maquinaria o insumos para cumplir con los tiempos de entrega / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Juridico de la Entidad	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances en los trabajos realizados al igual que verificando que los repuestos a utilizar cumplan con las caracteristicas técnicas exigidas en la ficha técnica.	Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecucion del contrato?			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en la entrega de los insumos por fuerza mayor y caso fortuito	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	No suministrar la cantidad y la calidad de los elementos y servicio de acuerdo a la propuesta Presentada	Dificultad a la ejecución del contrato	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos y Especificaciones de los productos y servicios. Documentación o certificaciones adicionales.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Revisión de los productos al momento de la entrega por parte del Supervisor del contrato, informes de supervisión y recibido a entera satisfacción y Acta de entrada a Almacén	Ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la Ejecución del contrato?			
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento con la liquidación del contrato.	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	BAJO	CONTRATANTE	Control por parte de la supervisión del contrato en los tèrminos de ley para realizar la liquidación respectiva	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato y área de contratación	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Etapa poscontractual del contrato
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia COVID 19	Retraso por suministro de los insumos y/o elementos por la limitación de movilidad del contratista	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	falta de publicidad en el proceso de contratación	Que la entidad no publique de manera adecuada los documentos en plataforma SECOP II	1	3	5	BAJO	CONTRATANTE	Controlar por parte de entidad la publicación correcta de la totalidad de documentos contentivos del proceso	2	3	5	BAJO	NO	Coordinación Administrativa de la Entidad y Supervisor del contrato	Llevar aun adecuado control que permita evitar la falta de publicación de algún documento	Permanente en todas las etapas de la contratación
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión del contrato	Retraso o falta de publicidad de documentos por parte del supervisor designado para el seguimiento y control del contrato	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Hacer seguimiento a la publicación de documentos generados durante la ejecución y liquidación del contrato	2	3	5	MEDIO	NO	Coordinación Administrativa de la Entidad	La Coordinación Administrativa en sincronía con el grupo de apoyo a la gestión contractual efectuaran cortes periódicos a fin de determinar el estado de las publicaciones en la Plataforma SECOP II	Periódica durante la ejecución y liquidación del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Que el contratista no cumpla con la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Energéticos	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Hacer seguimiento permanente al contrato a fin de determinar que el servidor publico responsable del seguimiento este cumpliendo	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	La Coordinación Administrativa deberá llevar un control mediante los informes mensuales presentador por el servidor público responsable	Ejecución del contrato

22. GARANTÍAS

Según el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza *"Garantías La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*; de acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el SENA.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el SENA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deber establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: de acuerdo con lo establecido por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados

únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) SI

24. ACUERDOS COMERCIALES:

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015,

que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).
Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Anexo Invitación Pública).

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. ANEXOS

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS
4. ESTUDIO TÉCNICO

German Vicente Jimenez Moyano
Subdirector (E)

Elaboro el siguiente comité estructurador:

Comité Jurídico:	Marina Nathally Rosales P.	Apoyo jurídico Gestión contratos
Comité Ambiental:	Diana Forero González	Profesional de apoyo coordinación administrativa
Comité Seguridad Y Salud En El Trabajo **Comité Técnico:**	Laura Natalia Neira González	Apoyo Seguridad y salud en el Trabajo

Reviso:

Gustavo Enrique Cely Camargo
Coordinador administrativo

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA: "ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6.EXPERIENCIA 8
7.ESTUDIO DE MERCADO 80
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
11.FORMA DE PAGO 14
12.DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13.LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 18
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19

De conformidad con lo normado en los artículos 87, 88 y 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ - PMSHELIC**, con posición catálogo de gasto el Rubro **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, **BSITEM 512**. Atención rehabilitación al recluso (atención rehabilitación al recluso. señalización de áreas ocupacionales). **BSITEM 616**. Atención rehabilitación al recluso. Compra y recargue de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para PPL, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **"ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DELAPENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ – PMSHELIC, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la Entidad en procura del cumplimiento de su

misión afianzada en los mandamientos del Estado Social de Derecho; en ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, tiene por objeto **"ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."**

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a cargo de la Penitenciaria y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones», donde:

1) El artículo 1 numeral 3 y 12 dispone lo siguiente:

"3. Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional"

"12. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad"

2) El artículo 18 numeral 13 dispone lo siguiente:

"13. Elaborar los estudios y diagnósticos que permitan conocer la situación sanitaria. Para establecer y desarrollar los programas que propicien el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad y ocupación de la población privada de la libertad"

3) El Artículo 29 y 30 numeral 2 respectivamente dispone:

"1. Controlar el funcionamiento de los establecimientos de reclusión, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección General, las oficinas de ésta y las Direcciones, así como con la normatividad vigente"

"1. Ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial"

"2. Coordinar la implementación y control del desarrollo de los proyectos y programas de atención integral y tratamiento en los establecimientos de reclusión de su competencia"

"2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad"

Así las cosas, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución 00243 de 2020 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» desde una perspectiva y parámetros de Seguridad, establece que:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 65 de 1993 y demás concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales.

LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA en cumplimento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional concordantes con la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hacia la perspectiva de la necesidad concreta para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones, requiere garantizar el normal funcionamiento de todas sus áreas, para lo cual debe proveerse las señales, extintores, camillas y dotación de botiquines.

Dando alcance a los Lineamientos del Rubro Atención y Rehabilitación al Recluso, los Recursos aginados para la recarga de extintores, Oficio 8340-SUBDA-GACOC 2020IE0056665 del 30 de Marzo de 2019, serán con destino a las áreas ocupacionales del establecimiento de reclusión de la población privada de la libertad que desempeñe labores ocupacionales, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley

9 de 1979 emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Resolución 3668 del 8 de Septiembre de 2011 por la cual se da la creación del Programa de Salud Ocupacional en el Instituto.

En consonancia con lo anterior, la importancia de la recarga y compra de extintores resalta especialmente donde existan elementos que pueden conllevar a la iniciación de un incendio; La PMSHELIC en aras de mejorar la seguridad de la parte interna de cada una de las áreas pertenecientes al Establecimiento, requiere programar esta actividad en el presente año, incluyéndose la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone según el tipo de extintor de que se trate, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de esta herramienta, que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que estos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos, para quienes los operan o en términos generales para todos los funcionarios de la Entidad y población privada de la libertad que requieran los servicios de la misma.

Para cumplimento de la Normatividad ibídem, LA PMSHELIC no cuenta con personal especializado en la prestación de éste servicio reglamentado ni en el manejo de sustancias peligrosas, dado que la naturaleza de los servicios recarga de extintores, implica el suministro y mano de obra necesarios para la realización de las diferentes actividades, y al concebirse la presente contratación desde un enfoque integral, le corresponderá la contratista suministrar todos los insumos, herramientas y elementos requeridos para desarrollar las actividades bajo ciertas características técnicas especiales que han sido definidas con el fin de cumplir los requisitos legales.

La prestación adquisición de las señales, camillas y dotación de botiquines, compra y/o recarga de extintores al pasar de los años ha evidenciado su indispensable necesidad, por cuanto debe ser realizado cada determinado periodo, lo que ha obligado la penitenciaria cada año a adquirir estos elementos y/o la contratación estos servicios esenciales, a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto controlar y/o prevenir incendios o accidentes y dar primeros auxilios en todas las áreas que sean vulnerables a la presencia de estos LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ es la opción más favorable para resolver la necesidad.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin en procura brindar condiciones óptimas, seguras, confiables y eficientes recíprocos a garantizar la Prevención de incendios y la adecuada protección de los bienes de propiedad de la entidad y de aquellos que estén bajo su custodia, según corresponda en cumplimiento de la labor encomendada.

- En virtud de la Resolución 001945 del 23 de marzo de 2022 Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2022» financia como GASTOS DE FUNCIONAMIENTO el(os) Rubro(s) A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO; Que corresponden a Recursos Nación, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios (AMP)**: LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que no existe Acuerdo vigente para la adquisición de los servicios y/o productos requeridos en la ciudad de Florencia (Caquetá). Por consiguiente, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía a través del SECOP II.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019 y Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía, los cuales servirán

de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar el suministro de elementos y la prestación del servicio objeto del contrato, con las especificaciones solicitadas, a todo costo y de acuerdo al precio unitario ofertado y en las cantidades requeridas por el responsable del Piga de la PMSHELIC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA, CAQUETÁ debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

LA PMSHELIC DE FLORENCIA, CAQUETÁ debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **"ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto

Código Segmento	Código Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
55000000	55120000	55121700	55121712	Señales direccionales
55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas
42000000	42170000	42171600	42171604	Camillas canasta o accesorios
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos d emergencia
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos sistemas de protección contra incendios
72000000	72100000	72101516	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación d extinguidores de fuego.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar, **"ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A CONTRATAR

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	55121712	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM- RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA	1	UNIDAD
2	55121712	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM -RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA	1	UNIDAD
3	55121704	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM-RIESGO ELÉCTRICO	1	UNIDAD
4	55121718	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLITILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM- DE ESCALERAS	1	UNIDAD
5	55121718	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 20 X 25 CM -EXTINTOR ABC	1	UNIDAD
6	55121718	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 20 X 25 CM - EXTINTOR. CO2	1	UNIDAD
7	55121718	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM -CAMILLAS	1	UNIDAD
8	55121704	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM - DE PREVENCIÓN PISO MOJADO (PARED)	1	UNIDAD
9	55121704	SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM - RIESGO BIOLOGICO		
10	42171604	CAMILLA DE EMERGENCIA PLÁSTICA (POLIETILENO) COLOR NARANJA COMPLETA CON SEÑAL, ARNES Y INMOVILIZADOR DE CUELLO	1	UNIDAD

11	42172001	BOTIQUÍN DE EMERGENCIA TIPO A, MEDIDA MÍNIMA: 35 cm * 30 cm * 9 cm	1	UNIDAD
12	46191601	EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	1	UNIDAD
13	4619601	EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	1	UNIDAD
14	72101509	RECARGA EXTINTORES ABC 20 LIBRAS	1	UNIDAD
15	72101509	RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES	1	UNIDAD
16	72101509	RECARGA EXTINTORES ABC 10 LIBRAS	1	UNIDAD
17	72101516	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LB	1	UNIDAD
18	72101516	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LB	1	UNIDAD

4.1.1 Condiciones Técnicas Exigidas Adicionales

- El oferente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales son pena de causal de rechazo de la oferta**.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente (invitación publica), el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 1.: *Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la PMSHELIC DE FLORENCIA, CAQUETÁ, sin embargo, durante el proceso de selección, el valor de las ofertas presentadas, (previo diagnóstico de necesidades) y la prioridad del producto, determinaran las cantidades requeridas y el valor final del contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP.*

2. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **157-PMSHELIC-2022IE0090850 del 06/05/2022,** suscrito por el Coordinador del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

OBJETO: "ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."

ORDINAL / SUBPROY	SUBORDINAL/ PRODUCTO	BSITEM	IVA	RTE FUENTE POR COMPRAS	RTE ICA	ESTAMPILLA PRO-AMAZONIA
A 03-03-01.017Atención rehabilitación al recluso	**A 03-03-01.017** (atención rehabilitación al recluso. señalización de áreas ocupacionales).	**616**	EXCLUIDO IVA	* Para obligados a declarar renta. BASE: **>=27 UVT**; TARIFA: **2.5%** *Para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras"). BASE: **>=27 UVT**; TARIFA: **3.5%**	Municipio de Florencia (Caquetá): Comercio al por mayor de otros productos NCP. Cód. Activ. **4669**; TARIFA: **0.7%.**	Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV, de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: **3%**

A 03-03-01.017 Atención rehabilitación al recluso	**A 03-03-01.017** Compra y recargue de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para PPL.	**619**	EXCLUIDO IVA	* Para obligados a declarar renta. BASE: >=**27 UVT**; TARIFA: **2.5%** *Para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras"). BASE: **>=27 UVT**; TARIFA: **3.5%**	Municipio de Florencia (Caquetá): Comercio al por mayor de otrosproductos NCP. Cód. Activ. **4669**; TARIFA: **0.7%.**	Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV, de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: **3%**

Con respecto al IVA, acorde Certificación MJD-CER22-0001014-4000 de 25 de enero de 2022, expedida por parte del Ministerio de justicia y del derecho, conforme artículo 130 de la ley 633 del 2000 que establece: "*Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho*".

El servicio de mantenimiento y recarga de extintores se encuentra gravado con IVA a la tarifa general, RETENCIÓN A TITULO DE IVA: 100% del valor del IVA cuando el pago o abono en cuenta sea igual o superior a 4 UVT; TARIFA: 15%.
Para el Impuesto de Industria y Comercio, para el Municipio de Florencia Caquetá, Tener en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo Transitorio del articulo 59 Tarifas del ACUERDO MUNICIPAL No. 2021019 21 de Diciembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARTÍCULO 59.-, el cual establece "PARÁGRAFO TRANSITORIO: Como medida de reactivación económica y social se aplicará un beneficio transitorio en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a los sectores y establecimientos comerciales más afectados por la crisis económica generada por la Pandemia del COVID-19, disminuyendo un punto por mil (1 x 1000) a las tarifas estipuladas en el artículo anterior, por los años fiscales 2022 y 2023, con el propósito de aliviar la carga económica de los contribuyentes que cerraron sus establecimientos y dejaron de percibir ingresos por los productos o servicios ofertados en la jurisdicción del Municipio de Florencia.*

Para el efecto de lo aquí dispuesto:
A) Los sectores más afectados con ocasión a la llegada de la Pandemia del COVID -19 y que serán beneficiados con las medidas transitorias a implementar son:
- *Sector transporte (Aéreo, fluvial y terrestre).*
- *Sector lácteo.*
- *Sector automotriz (Venta de motos, vehículos y autopartes).*
- *Sector ferretero.*
- *Sector ganadero.*
- *Sector inmobiliario (Arrendamiento y construcción de viviendas).*
- *Sector Turismo. (Actividades artísticas).*
- *Sector hotelero (Moteles y residencias).*
- *Sector agrícola.*

B) Los establecimientos comerciales más afectados con ocasión a la llegada de la Pandemia del COVID -19 y serán beneficiados con las medidas transitorias a implementar son:
- *Bares, licoreras, tabernas, cantinas, clubes sociales, salas de video juegos, juegos de suerte y azar, casinos, billares, restaurantes, cafeterías, heladerías, comidas rápidas, panaderías, estaderos, piscinas, spa, peluquerías, barberías, gimnasios, joyerías, compraventas.*
- *Los destinados a la distribución y/o comercialización de electrodomésticos, artículos para el hogar, tecnología, celulares y accesorios.*
- *Los destinados a la distribución y/o comercialización de prendas de vestir, calzado, accesorios, como también las papelerías, piñaterías, floristerías, cacharrerías, misceláneas, pañaleras y los cafés internet.*

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas antes de la fecha de apertura del presente proceso, en los que acredite experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria en máximo tres (3) contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Dirección y Teléfono del contratante
- Objeto, número y valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

No serán válidos los contratos verbales.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Nota 1: En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjunta copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo del contrato (ejecutado) debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

Nota 2: El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, LA PMSHELIC LAS HELICONIAS DE FLORENCIA, CAQUETÁ ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica.
La información consultada, demuestra la experiencia en el campo de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de LA PMSHELIC de Florencia, Caquetá, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados las cotizaciones presentadas por algunos establecimientos de comercio en los términos solicitados, permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso. Adicionalmente se realizan las consultas pertinentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de la página www.colombiacompra.gov.co y se tiene en cuenta además la ubicación geográfica del Establecimiento el cual se encuentra distante aproximadamente 12 horas del Centro del País.

La Prestación del Servicio de recarga y compra de extintores, es prestado por establecimientos de comercio, cuya actividad económica está dirigida al objeto del contrato, los cuales se encuentran inscritos como establecimiento de comercio en las Cámaras de Comercio del País y la región.

El sector que realiza los suministros de señalizaciones, compra y recargue de extintores, camillas y dotación de botiquines, se encuentra constituido por distribuidores minoristas los cuales representan la mayor parte de las empresas posicionadas en el mercado a nivel nacional.

Así las cosas y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores, toda vez que el país alcanzó ese reconocimiento a nivel internacional para la libre inversión en concordancia con la importación y exportación.

En tal sentido, y con el fin de garantizar la seguridad, la preservación y conservación de las áreas de la Penitenciaria, ubicada en la ciudad de Florencia (Caquetá) y en cumplimento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, artículos 81 y siguientes de la Ley 9 de 1979 del Congreso de la República, por la cual se dictan medidas como el Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución 02400 de 22 de Mayo de 1979, por el cual se determinan algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad, al igual que un sistema de protección y control de la calidad del agua para consumo humano según Decreto 1575 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que existe variedad para la ejecución del suministro pretendido, con precios que se ajustan a los requerimientos de la entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2 PERSPECTIVA LEGAL

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, en atención al objeto del presente Proceso de Contratación, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Conforme concepto jurídico suscrito por oficina de contratación con oficio 2022IE0060616 de 28 de marzo de 2022.

En consideración a lo anterior, el PMSHELIC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2.1 CONDICIONES PARA LIMITAR A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre

de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

7.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, de Florencia Caquetá, por tanto, se tienen valores de tres empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia, Caquetá ha contratado la compra y recarga de extintores para las áreas laborales del establecimiento penitenciario las heliconias de Florencia – Caquetá. A través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA, CAQUETÁ ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VR. DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	015 DE 2019	Mínima Cuantía	Eduardo Jiménez Fajardo	La prestación del servicio a precios unitarios de recarga de extinotres y adquisición de camillas plásticas de emergencia para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas del establecimiento penitenciario Las Heliconias de Florencia Caquetá	$1.700.000,00	SECOP II
2020	ORDEN DE COMPRA 51881	Mínima Cuantía	Coltech S.A.S	La compra de extintores para garantizar el normal funcionamiento del establecimiento penitenciario las heliconias de Florencia Caquetá en caso de una emergencia.	$2.950.056,24	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2021	008 DE 2021	Mínima Cuantía	Amparo Varón Díaz	Compra de señales para las áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, camillas y dotación de botiquines para uso exclusivo de la ppl en las áreas ocupacionales del establecimiento penitenciario las heliconias de florencia	$3.385.682,00	SECOP II

				caquetá		

b. ANÁLISIS HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Teniendo en cuenta el Objeto Contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REG AMAZONIA	Acuerdo Marco de Precios	Orden de Compra 48851	Adquisición de elementos de emergencias (extintores y servicios complementarios y elementos para primeros auxilios) y prestación de servicios complementarios para agencia logística de las fuerzas militares regional amazonia.	Coltech S.A.S	$5.713.064,30
2020	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	Acuerdo Marco de Precios	Orden de Compra 49350	Adquisición de elementos para la atención de emergencias como dotación de botiquines, inmovilizadores, compra o mantenimiento y recarga de extintores para las sedes, vehículos y los frentes de obra.	Coltech S.A.S	$28.696.101,96
2020	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	Acuerdo Marco de Precios	Orden de Compra 49152	Recarga y mantenimiento de extintores para los conjuntos residenciales del icfe	Productos de Seguridad S.A (Prodeseg)	$19.710.823,87
2021	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN	SECOP II	209.SMC.005 .2021	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN – INPEC 2021.	GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S	$1.690.000.00
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS	SECOP II	008 DE 2021	CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS	EXTINTORES EJE CAFETERO	$894.000.00

7.4 ANÁLISIS DE MERCADO

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia – Caquetá, en aras de efectuar un estudio de mercado ajustado a los precios de la actualidad, procedió a solicitar cotización[1] a diversas empresas de la región, con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación bajo modalidad de mínima cuantía, las cuales servirán de base para la realización del análisis comparativo de precios en el mercado.

[1] Las cotizaciones son allegadas por el Responsable del Área de PIGA de conformidad con el mercado de la región y del orden nacional.

El plazo con el que contaron para allegar los interesados la cotización respectiva fue de 3 días hábiles siguientes a su Solicitud. El lugar donde debía radicar la cotización fue opcional:

1. Correo electrónico: contratos.epheliconias@inpec.gov.co
2. Dirección: En Florencia Caquetá en LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ. Km. 1.5 Vía Morelia variante San Martin.

Del primer punto, se recepcionó mediante Correo electrónico 1 Cotización, del segundo punto se recibieron 2 Cotizaciones.

- Cotización No. 1: Servicios y Soluciones JM Nit. 17.640.695-6
- Cotización No. 2: Extintores la Garantía Nit. 16.188.267-5
- Cotización No. 3: Distritodo Nit. 40.077.437-1

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y considerando los precios del Mercado Local, LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - CAQUETÁ a continuación detalla los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA	COTIZACION No. 01	COTIZACION No. 02	COTIZACION No. 03	PROMEDIO
1	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM- RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA	1	UNIDAD	7.260	7.140	7.000	7.133
2	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM -RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA	1	UNIDAD	7.260	7.140	7.000	7.133
3	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM- RIESGO ELÉCTRICO	1	UNIDAD	7.260	7.140	7.000	7.133
4	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLITILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM- DE ESCALERAS	1	UNIDAD	7.260	7.140	7.000	7.133
5	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 20 X 25 CM - EXTINTOR ABC	1	UNIDAD	7.260	8.330	7.000	7.530
6	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 20 X 25 CM - EXTINTOR. CO2	1	UNIDAD	7.260	8.330	7.000	7.530
7	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM - CAMILLAS	1	UNIDAD	7.260	7.140	7.000	7.133

8	SEÑALIZACION INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM - DE PREVENCIÓN PISO MOJADO (PARED)	1	UNIDAD	7.260	7.140	7.000	7.133
9	SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL, EN POLIETILENO MEDIDA MINIMA DE 14X30 CM - RIESGO BIOLOGICO	1	UNIDAD	7.260	7.140	7.000	7.133
10	CAMILLA DE EMERGENCIA PLÁSTICA (POLIETILENO) COLOR NARANJA COMPLETA CON SEÑAL, ARNES Y INMOVILIZADOR DE CUELLO	1	UNIDAD	308.000	297.000	298.000	301.000
11	BOTIQUÍN DE EMERGENCIA TIPO A, MEDIDA MÍNIMA: 35 cm * 30 cm * 9 cm	1	UNIDAD	243.045	357.000	245.000	281.682
12	EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	1	UNIDAD	101.200	95.200	102.000	99.467
13	EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	1	UNIDAD	93.500	71.400	83.500	82.800
14	RECARGA EXTINTORES ABC 20 LIBRAS	1	UNIDAD	37.400	41.650	38.000	39.017
15	RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES	1	UNIDAD	23.000	23.800	24.000	23.600
16	RECARGA EXTINTORES ABC 10 LIBRAS	1	UNIDAD	35.900	32.130	36.900	34.977
17	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LB	1	UNIDAD	61.000	59.500	62.000	60.833
18	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LB	1	UNIDAD	54.000	53.550	52.000	53.183
TOTAL PROMEDIO				**1.022.385**	**1.097.870**	**1.004.400**	**1.041.550**

NOTA: Los valores unitarios que presente el oferente en la oferta económica no podrán exceder el valor promedio del estudio de mercado realizado por la PMSHELIC de Florencia, Caquetá.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS $4.060.000,00 M/CTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **"ADQUIRIR SEÑALES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ."** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por suministros y obteniendo el promedio de minino tres (3) cotizaciones de menor valor así: **(Valor cotización 1 + valor cotización 2 + valor cotización 3) / 3 = valor promedio.**

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a los suministros que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta

económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de suministros efectivamente realizados por el contratista y los pagos correspondientes están sujetos al recaudo disponible en cuenta CUN.

Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos propios por lo tanto la dinámica para la ejecución del total del presupuesto asignado depende del recaudo de los ingresos por ventas de los productos del proyecto productivo, por tal motivo la PMSHELIC puede terminar y liquidar el contrato en el tiempo estipulado en ejecutar el total de los recursos, si no se logra garantizar el recaudo de los ingresos en la presente vigencia.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá dispone de la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($4.060.000,00) M/CTE.**, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 6122** DEL 04 de mayo de 2022 RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 001945 DEL 23 DE MARZO 2022 DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: A 03-03-01.017 BSITEM 616. Atención rehabilitación al recluso (atención rehabilitación al recluso. señalización de áreas ocupacionales). **VALOR CDP: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS $360.000.00, M/CTE.**

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 6022** DEL 04 de mayo de 2022**,** RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 001945 DEL 23 DE MARZO 2022 DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: A 03-03-01.017 BSITEM 619. Atención rehabilitación al recluso. Compra y recargue de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para PPL. VALOR CDP: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS $3.700.000,00 M/CTE.**

Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto de la PMSHELIC de Florencia, Caquetá, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 3 meses **o hasta agotar los recursos lo primero que suceda**, mediante entregas parciales según lo solicitado por el responsable del PIGA de la PMSHELIC Florencia, Caquetá a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía de calidad y cumplimiento, por parte de la PMSHELIC, lo que deberá cumplirse dentro de **los Dos (2) días** hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá efectuará pagos PARCIALES al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o servicios prestados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar respectivo informe del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC , las facturas serán canceladas por el PMSHELIC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$12-08-00-157; Contrato XXX; piga.epheliconias@inpec.gov.co#$** y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el digito de verificación; para el caso del **Establecimiento Penitenciario Las Heliconias registrar 900416823.**

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos y/o servicios suministrados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica de OlimpiaIT si es facturador electrónico.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y conforme Concepto Financiero correspondiente al presente proceso contractual.

El presente proceso queda excluido del valor del IVA, excepto los ítem de servicios de mantenimiento y recarga de extintores, conforme concepto financiero del presente proceso contractual y de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, "*Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.*"

Observación: LA PMSHELIC se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia en La Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EP-HELICONIAS, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
f) A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
g) A garantizar el suministro de los productos requeridos por la penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato.

h) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad.
i) Que se compromete a cambiar los productos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos.
j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
m) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
n) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
o) Deberá mantener la **Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá**, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
p) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
q) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
r) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
s) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
t) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica
u) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
v) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC: El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (en caso que se soliciten garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad
e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	...quien se le	...o/Control a ser imple	Impacto después del tratamiento	...ejecución del	...implementar el	...en que se inicia el	...en que se completa	Monitoreo y revisión

3	2	1	
General	General	General	
Externo	Externo	Externo	
Planeación	Ejecución	Ejecución	
Regulatoria	Sociales o Políticos	Regulatorio	
Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	
La NO celebración del contrato	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Incumplimiento del objeto del contrato.	
1	4	3	
5	4	5	
6	8	8	
Alto	Extremo	Extremo	
Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Contratista	
Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Verificación y exigencia de la garantía	
1	1	1	**Probabilidad**
2	2	2	**Impacto**
3	3	3	**Valoración**
Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Si	Si	Sí	
Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	
Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Un día después del evento	
Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	10 días después de iniciado el tratamiento	
Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Continuo durante el plazo de duración del contrato	**Periodicidad**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la entidad estatal considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las pólizas a favor de La **Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá–Nit. 900.416.823-6**, que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del área de Piga de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá o quien haga sus veces, o quien con

posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y oficio 001357 del 04 de julio de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
FERLEY CABRERA MORENO
Responsable del Piga de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá

Aprobó: Carlos Alberto Cuenca Almario– Director (e) EP HELICONIAS Florencia-Caquetá
Reviso: Ferney Valderrama correa - Área Contractual
Elaboró: Ferley Cabrera Moreno, Responsable del Piga de la PMSHELIC

Fecha: 08 de junio de 2022
Archivo: C:\Users\EMOLINAT\Desktop\COMPARTIDA SOLO CON DIANA\1 CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2022\14. Proceso Contractual No. 012 de 2022 - SST de la PPL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/04/2022**
Área solicitante: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
Responsable del área solicitante: WILFRED TRIANA HURTATIS	
Objeto: "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL CAQUETA".	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna está establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

El numeral 5 del artículo 12 del Decreto 987 de 2012, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias*", señala como función de la Dirección Administrativa: *"Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento".*

Además de lo anterior, el ICBF en desarrollo de la Resolución 5230 del 2016, adelanta actividades diseñadas expresamente para controlar los riesgos existentes en los ambientes de trabajo, creando de esta manera un óptimo desarrollo del trabajador, en la parte física, mental y social, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de vida.

Que de acuerdo a las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional en especial la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año". Los extintores son elementos básicos necesarios que evitan la propagación de incendios, ayudando en salvar vidas humanas y minimiza las pérdidas económicas y destrucción de la infraestructura.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

1.2 Descripción de la Necesidad

El ICBF Regional Caquetá, actualmente y en cumplimiento al artículo 221 de la resolución No 2400 de 1979, cuenta con **38 extintores** como primer elemento de intervención frente a un incendio y como es un aparato que contiene un agente o sustancia extintora que puede ser proyectada o dirigida sobre un fuego por la acción de una presión interna; estos requieren de un previo mantenimiento que garantice su correcto funcionamiento y que cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de presentarse alguna emergencia, un siniestro o un accidente, controlando o evitando con el uso de los mismos estos hechos y, logrando así la seguridad de las personas que laboran y transitan las instalaciones de la entidad, así como asegurar una correcta operatividad de los equipos y enseres de la Regional.

De los 38 extintores se requiere la recarga de 22 extintores relacionados a continuación, que de acuerdo a la norma NFPA-10-2007 numeral 7.3.1.1.2, se debe realizar cada año y a los 16 extintores que corresponde a GAS CARBONO CO2 la recarga es cada 5 años. Lo anterior no omite que, por un siniestro, accidente o emergencia en la entidad durante la vigencia del contrato, se requiera la recargar de uno o de todos los extintores CO2 después de su uso. (NTC 2885-2019 Numeral 7.4.1.1).

RECARGA DE EXTINTORES				
NUMERO	TIPO	CAPACIDAD	FECHA DE RECARGA	UBICACIÓN
1	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 libras	nov-22	Regional 1 Piso Frente a la subestación afuera de protección
2	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 libras	nov-22	Regional 1 Piso Frente del auditorio
3	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 libras	nov-22	Regional 1 Piso Afuera de la oficina de victimas
4	H2O	2,5 GL	nov-22	Regional 1 Piso Área de Gestión documental
5	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 libras	nov-22	Regional 1 Piso Afuera de la bodega central
6	POLVO QUIMICO SECO ABC	10 Libras	nov-22	Regional 2 Piso Pasillo frente escalera
7	POLVO QUIMICO SECO ABC	10 libras	nov-22	Regional 2 Piso frente a oficina de planeación y sistemas
8	POLVO QUIMICO SECO ABC	5 Libras	nov-22	Vehiculo-Chevrolet Trooper Modelo 1991 con placa OZD 344
9	POLVO QUIMICO SECO ABC	30 Libras	nov-22	CZ Florencia 2 Escalera de segundo nivel
10	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Florencia 1 -Piso 1 pasillo 1 frente oficina apoyo a la coordinación
11	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Florencia 1 -Piso 1 Ubicado afuera de la bodega de bienestarina
12	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Florencia 1 -Piso 1 Debajo de la Rampa
13	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Florencia 1 -Piso 1 Entrada a la cocina
14	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Florencia 1 -Piso 2 frente a la oficina de apoyo a la coordinación
15	POLVO QUIMICO SECO ABC	10 Libras	nov-22	CZ Belén Defensoría no Conciliables
16	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Belén Cocina
17	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Belén Oficina de Promoción y prevención
18	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Puerto Rico -Sede 1 Entrada Principal -sala de espera
19	POLVO QUIMICO SECO ABC	30 Libras	nov-22	CZ Puerto Rico -Sede 1 Pasillo
20	POLVO QUIMICO SECO ABC	30 Libras	nov-22	CZ Puerto Rico -Sede 1 Frente a la coordinación
21	H2O	2,5 GL	nov-22	CZ Puerto Rico -Sede 1 Área de Gestión documental
22	POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	nov-22	CZ Puerto Rico Sede 2 Auditorio

Por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de los extintores con las especificaciones que señaladas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),** la cual hace parte integral del proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

En consecuencia, el ICBF Regional Caquetá, procederá a realizar invitación pública, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente estudio.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL CAQUETA".

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución es **hasta el 20 de diciembre del 2022 o hasta que se agoten los recursos**, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.3 El lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en las direcciones que a continuación se relacionan:

Sede Regional y Centro Zonal Florencia 2.	Transversal 6 Avenida Circunvalar de Florencia.
Centro Zonal Florencia 1	Calle 3 No. 12 A – 11 Barrio El Rosal de
Centro Zonal Puerto Rico	Carrera 7 No. 5-50 de Puerto Rico (Sede 1)
	Calle 7 No. 7-25 de Puerto Rico (Sede 2).
Centro Zonal Belén de los Andaquíes.	Calle 7 Carrera 7 de Belén de los Andaquíes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

3.2 Modalidad de selección: A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA,** en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 80 de 1993, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas expedidas al mismo durante el desarrollo del proceso.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL CAQUETA". Corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __x__

3.3. Código (s) UNSPSC:

Se encuentra registrado en SECOP II: 72101516 y 46191613.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.355.000,oo) M/CTE.**

El Grupo Administrativo de la Regional Caquetá adelantó un **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento, en el que arrojo el precio techo de los mantenimientos preventivos, recargas y posibles correctivos de los extintores, de acuerdo a la ubicación de los mismos, así:

1.Mantenimiento Preventivo y Recargas:

					PRECIO TECHO	
TIPO DE SERVICIO	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIOXIDO DE CARBONO - CO2	10 Libras	Florencia-Caquetá	10	$ 103.133	$ 1.031.330
			Belen-Caqueta	2	$ 107.100	$ 214.200
			Puerto Rico-Caquetá	4	$ 110.868	$ 443.472
	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	30 Libras	Florencia-Caquetá	1	$ 46.251	$ 46.251
			Puerto Rico-Caquetá	2	$ 50.575	$ 101.150
	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	Florencia-Caquetá	9	$ 41.491	$ 373.419
			Belen-Caqueta	2	$ 44.625	$ 89.250
			Puerto Rico-Caquetá	2	$ 44.625	$ 89.250
	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	10 Libras	Florencia-Caquetá	2	$ 28.520	$ 57.040
			Belen-Caqueta	1	$ 32.923	$ 32.923
	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	5 Libras	Florencia-Caquetá	1	$ 24.990	$ 24.990
	EXTINTOR DE AGUA H2O	2,5 Galones	Florencia-Caquetá	1	$ 23.007	$ 23.007
			Puerto Rico-Caquetá	1	$ 25.188	$ 25.188
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO				38	$ 683.298	$ 2.551.470
TIPO DE SERVICIO	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
RECARGA DE EXTINTORES	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	30 Libras	Florencia-Caquetá	1	$ 46.410	$ 46.410
			Puerto Rico-Caquetá	2	$ 50.773	$ 101.546
	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	20 Libras	Florencia-Caquetá	9	$ 41.174	$ 370.566
			Belen-Caqueta	2	$ 44.427	$ 88.854
			Puerto Rico-Caquetá	2	$ 44.665	$ 89.330
	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	10 Libras	Florencia-Caquetá	2	$ 28.957	$ 57.914
			Belen-Caqueta	1	$ 32.923	$ 32.923
	MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	5 Libras	Florencia-Caquetá	1	$ 21.023	$ 21.023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 25/04/2022**

	EXTINTOR DE AGUA H2O	2,5 Galones	Florencia-Caquetá	1	$ 23.007	$ 23.007
			Puerto Rico-Caquetá	1	$ 25.387	$ 25.387
TOTAL, RECARGA DE EXTINTORES				22	$ 358.745	$ 856.960

2.Mantenimiento Correctivo (Ver Estudio del sector).

De acuerdo a lo anterior, se tiene que un (1) mantenimiento preventivo para los 38 extintores de la regional tiene un precio techo total de $2.551.470; las recargas por vencimiento de fechas son para 22 extintores con un costo total arrojado de $856.960, para un total de **$3.408.430**; sin que esto no impida que durante la ejecución del contrato se presenten siniestros, accidentes o emergencias en la entidad y se requiera la recarga de uno o de todos los extintores después de su uso. Referente a los mantenimientos correctivos por ser imprevisibles, no es posible prever con exactitud los servicios y repuestos que por necesidad del servicio se realicen con previa autorización del supervisor.

Así las cosas y por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para atender los servicios indeterminados por la naturaleza del objeto, el presupuesto para esta contratación es el oficial que corresponde a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.355.000,oo) M/CTE**, incluido impuestos de ley, costos directos e indirectos.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13622	21/01/2022	302-DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	27	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.	$7.355.000, oo

6.JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo anterior, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-REGIONAL CAQUETÁ** revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

6.1. Criterios de Verificación

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA -EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación-**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (cumple/ no cumple)

6.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN** y los requisitos establecidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal del Proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las condiciones especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

6.1.1.2 Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

De conformidad con lo estipulado con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1625 de 2016, deberá anexar certificación expedida por el Revisor fiscal, en el cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARL), y de los Aportes Parafiscales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Caja de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el proponente o el Representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas naturales o jurídicas miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL o el ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**, según corresponda.

6.1.1.3 Registro único tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, de acuerdo a la Ley 2010 de 2019.

6.1.1.4 Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificara si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta, sin estar obligado a ello.

6.1.1.5 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, PGN

El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, sin estar obligado a ello.

6.1.1.6 Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuestas en el presente proceso.

6.1.1.7 Consulta RNMC

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal o apoderado de la persona jurídica individual, de los representantes legales o apoderados de los consorcios y uniones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.8 Certificado participación como independiente del oferente

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública con el objeto de minimizar los riesgos de la colusión en los procesos de selección, adopta las practicas que promueven la participación transparente y competitiva, de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto en la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011 y en especial en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 9 CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE,** en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcios, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

6.1.1.9 Formato único de hoja de vida de la función pública

El proponente personal natural, la persona jurídica o cada uno de los integrantes de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

6.1.1.10 Fotocopia de cédula ciudadanía

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o uniones temporales, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quien haga sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6.1.1.11 Situación militar definida

El ICBF verificará, si el proponente o el representante legal del proponente es menor de 50 años, cuente con la situación militar definida, mediante la consulta en la página https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. En todo caso, el proponerte podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta, sin estar obligado a ello.

En caso que el proponente o el representante legal del proponente haya definido la situación militar con tarjeta de identidad, debe indicar número de la misma.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

6.1.1.12 Certificación bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario y diligenciar el **ANEXO No. 10 AUTORIZACIÓN PARA ABONO DIRECTO EN CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE.**

6.1.1.13 Certificación de no encontrarse inhabilitado por incumplimiento reiterado

El proponente deberá diligenciar y allegar el **ANEXO No.11 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**, debidamente suscrito.

6.1.1.14 Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar, o comprometer a la sociedad, deberá allegar **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferente instancias del presente proceso de selección, suscribir los contratos y declaraciones que se requiera, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitado, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

Dicho representante legal podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

E poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a los dispuesto a los artículos 259 y 269 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

6.1.1.15 Certificado de inscripción en el registro mercantil

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que pretende contratar. La fecha de expedición del Registro Mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/04/2022**

la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

NOTA: Si la actividad objeto del presente proceso contractual no es mercantil, no será obligación allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil.

6.1.1.16 Certificado de existencia y representación legal

El proponente persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificación expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legad de confinidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, Calidad del representante legal que suscribe la oferta y Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.

Para el Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentación de propuestas.

6.1.1.17 Consorcios y uniones temporales

Además de los documentos y/o requisitos antes indicados, los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

1) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF.**
2) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

4) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Articulo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) años más, de conformidad el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
13) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.18 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.2.1. Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

La persona natural o el representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF.**

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/04/2022**

existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá con las especificaciones requeridas.

La aceptación del **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

Los servicios a contratar, deben cumplir con la descripción y especificaciones requeridas por el ICBF Regional Caquetá, que aparecen en el anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN – FCT**, aunque las cantidades de los servicios se podrán modificar, conforme a las necesidades propias de la entidad. Las demás condiciones técnicas señaladas en la FCT son de obligatorio cumplimiento.

6.1.2.2. Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto de presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV. **NOTA 1 :** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

documento requerido para la verificación de la experiencia).

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y su porcentaje de participación.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, el ICBF Regional Caquetá procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el **ANEXO No. 4 RELACIÓN DE EXPERIENCIA** y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral. sin embargo, para efectos de validar la experiencia, la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

NOTA 2: No se tendrá en cuenta contratos en ejecución.
NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
NOTA 4: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia especifica.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/04/2022**

una reformulación de la oferta.

6.1.2.2.1 Condiciones Generales para la Acreditación de la Experiencia:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en la Invitación Pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Reglas Generales para la Valoración de la Experiencia:

Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales:

1. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a la mínima requerida por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral.
3. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.
4. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
 c. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la invitación pública o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

5. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
6. Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF Regional Caquetá se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015 que indica: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", de acuerdo a lo anterior, la acumulación de dicha experiencia se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/04/2022**

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso de selección la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la invitación cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

6.2. Criterios de Ponderación.

No aplica.

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones Generales del Contratista.

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9 Asumir un buen trato para con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.11 Realizar los pagos al SGSSS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.12 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.13 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

7.1.14 Garantizar y acatar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 777 de junio 2 de 2021,del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)

7.2.2Realizar a los extintores de propiedad del ICBF Regional Caquetá, de acuerdo al concepto técnico del contratista, y al aval del supervisor del contrato los siguientes servicios:

-Mantenimiento Preventivo.
-Mantenimiento Correctivo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

- Recarga.

7.2.3.El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para los servicios cumplen con las normas de ICONTEC, deberá entregar por escrito las respectivas certificaciones y garantías que no será inferior a un (1) año.

7.2.4. El contratista suministrará los repuestos que sean necesarios para el mantenimiento de los extintores, los cuales deberán ser originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas, o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de buena calidad.

7.2.5. Recoger los extintores en cada una de las áreas de la Regional y de sus Centros Zonales, para esto el contratista deberá garantizar mientras realiza el mantenimiento y recarga, igual número de extintores que retire, una vez efectuado el servicio devolverlos e instalarlos en el lugar de origen. Lo anterior se debe realizar en presencia del supervisor del contrato o de quien este designe. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos serán asumidos por el contratista.

7.2.6.El contratista debe presentar un informe en físico de los servicios realizados a los extintores, en el cual se debe detallar cada una de las actividades realizadas, de acuerdo al tipo de extintor, capacidad, estado general, próxima recarga y demás observaciones, acompañado de un registro fotográfico.

7.2.7. Responder por los daños causados, malos manejos o manipulación no adecuadas de los extintores, por parte de su personal y asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento del personal técnico dispuesto para la realización de las actividades objeto del contrato.

7.2.8. Atender las llamadas de emergencia y las solicitudes del servicio que por escrito realice el supervisor del contrato, dentro del mismo día que se emita el requerimiento.

7.2.9.Entregar los informes y soportes necesarios que evidencien la ejecución del contrato y que sean indispensables para liquidar el contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1Eje de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

7.3.2 Eje de Seguridad y Salud Ocupacional

7.3.2.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
7.3.2.2 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
7.3.2.3 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.2.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
7.3.2.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 Eje Ambiental

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4 Eje de Seguridad de la Información:
7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.4. Obligaciones Generales del ICBF

7.4.1. Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.4.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.4.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.4.4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo de 4º de la 80/1993 y otras normas concordantes.

7.5. Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8.FORMA DE PAGO:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/04/2022**

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Caquetá**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/04/2022

Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

11.1 CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

11.2 CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 1 del numeral 1.8.1 del Manual de Contratación, por tratarse de un proceso de selección que no supera la mínima cuantía, no requiere adelantarse comité de contratación.

13. ANEXOS.

13.1 Anexo No. 01. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.
13.2 Estudio de Mercado.
13.3 Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la presentación ser servicio y/o entrega del bien (FCT).

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	**Wilfred Triana Hurtatis**	

Revisó: Wilfred Triana Hurtatis- Coordinador Grupo Administrativo
Aprobó: Wilfred Triana Hurtatis- Coordinador Grupo Administrativo
Elaboró Marly Johana Perez Joven – Contratista Grupo Administrativo

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"

.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5 CONCEPTO FINANCIERO 9
6 - EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
La obligación 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
11. FORMA DE PAGO 20
12. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 21
13.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 22
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 24
17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 24
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 25
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 25

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-3-5-3-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC".**

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes, sin que esto implique la detención de los previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos Institucionales se requiere velar por el bienestar del personal administrativo, Personal cuerpo de custodia y vigilancia y Personas Privadas de la Libertad, evitando el riesgos de incendio y con ello cuidar la infraestructura de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Yopal y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro Presupuestalmente para que se adelante y se realice lo pertinente para asumir los Gastos de Funcionamiento del CPMS YOPAL.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Los programas ambientales el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal tiene como objetivo facilitar a la población privada de la libertad, sindicada y condenada, un entorno saludable libre de agentes nocivos que pueden dar origen a enfermedades, es por ello que se requiere **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC".**

Asignado el Presupuesto para tales actividades **SUMINISTRO DE RECARGAS DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN Y SEÑALIACION** mediante resolución 1945 emitida para la vigencia 2022 en donde se dictan las pautas de ejecución el servicio de estas actividades; Es responsabilidad de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Yopal apoyar la gestión para el control de los vectores dando cumplimiento a las leyes y normas, contrarrestando y previniendo cualquier propagación de Incendios asegurándonos de esta manera de no colocar en riesgo de accidentes por este tipo a la población reclusa, personal que labora, personal visitante.

Por lo anterior, se hace necesario tomar las medidas necesarias para evitarlo: contratando el servicio de fumigación con una empresa idónea que cuente con los permisos de la autoridad competente y que cumpla con todos los protocolos de seguridad al prestar este servicio de acuerdo NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 donde se dictan todas las normas de uso y manejo de extintores

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto el servicio de este requerimiento se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1510 de 2013.

2.1. OBJETO: para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC"** Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- El oferente GARANTIZA que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar

relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista.

- El oferente debe garantizar que los datos registrados en el campo se realizaran con equipos de muestreo debidamente calibrados .
 - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el RESPONSABLE DE LA SECCIÓN PIGA y MANTENIMEINTO y responder por su calidad,
 - dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido mediante oficio N° 2017IE0038330del 20 de octubre de 2017 suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto el cual conceptúa lo siguiente:

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de MINIMA CUANTIA. Reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se debe tener en cuenta las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el art. 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE**

INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	Producto de Uso Final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección Contra Incendios	Equipos contra incendios	Extintores
42311511	Producto de Uso Final	Equipo médico y accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Elementos de botiquin
55121718	Producto de Uso Final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	señalizaciones	Señales informativas

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CAPACIDAD 10 LIBRAS PQS ABC	Unidad	73
2	RECARGA	RECARGA Y MANATENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	Unidad	2
3	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO A DE 2,5 LIBRAS	UNIDAD	6
4	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS ABC DE 20 LIBRAS	UNIDA	4
5	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CAPACIDAD 20 LIBRAS CO2	UNIDAD	2
6	SUMINISTRO DE EXTINTOR NUEVO	SUMINISTRO DE EXTINTOR NUEVO C02 DE 10 LIBRAS DE CAPACIDAD INCLUYE SEÑALIZACION Y SOPORTE PARA PARED.	UNIDAD	2
7	ELEMENTOS PARA BOTIQUIN	SUMINISTRO DE12 PAQUETES QUE DEBERAN CONTENER • Gasas limpias paquete x20 unidades • Apósitos de 10cm x20cm que contenga 10 unidades • Esparadrapo de tela rollo de 4"	unidad	12

		• Algodón paquete de 100gr • Manual de primeros auxilios • Férula para brazo • Férula para pierna • Baja lenguas paq x 20 Unidades • Guantes de látex para examen caja x 50 pares • Venda elástica 3x5 yardas • Venda elástica de 5x5 yardas • Venda eslastica 2x5 yardas • Tiras de tela quirúrgica para cuidado de heridas (5 und) • Venda de algodón triangular • Yodopirona espuma) frasco x 120 mil • Yodopirona (solución frasco por 120 ml • Solución salina 250 cc • Termómetro digital • Alcohol antiséptico frasco por 500 mil LOS ELEMENTOS SERAN ENTREGADOS CON FECHA DE CADUCIDAD SUPERIOR A UN AÑO.		

Especificaciones técnicas de señalización

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
	señalización tipo informativa	SEÑALIZACION TIPO INFORMATIVA, LOGO PIGA, AUTOADHESIVO IMPERMEABLE, PINTAR VINILO FOTO LUMINICENTE, TEXTOS EN ESPAÑOL, COLORES BLANCO, NEGRO, VERDE, SEGÚN RESOLUCION 2184 DE 2019, (SEGÚN NORMA VIGENTE) INSTALACION SOBRE PARED DIMENSIONES 100X30 CM ANUNCIO COMO APARECE SEGUN NORMA VIGENTE (REALIZAR LA IMPRESION SEGUN SOLICTUD DEL SUPERVISOR)	unidad	10

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

- NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

- NOTA 02: Los extintores para su recarga serán recogidos en el establecimiento carcelario por el oferente ganador, sin que esto conlleve a algún costo adicional al presente contrato. Se deberá permitir la verificación del material según la normatividad con el cual debe ser recargado cada uno de los extintores.

- <u>Nota 03: con la propuesta el oferente deberá presentar la ficha técnica de los insumos con los que se realizara la recarga.</u>

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipimes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen"..

Requisitos a presentar para la limitación **MIPYMES** *del presente proceso.*

Se deberán presentar mínimo dos solicitudes, para la aceptación de limitación de Mipymes.

- *Mipymes persona natural*

 - *Oficio dirigido al CPMS Yopal , solicitando la limitación Mipymes.*
 - *Certificación expedida por el representante legal y contador público, donde conste la calidad de Mipymes*
 - *Copia de certificado de existencia y representación no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).*

 - *Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso.*
 - *Fotocopia del RUT actualizado*

- *Mipimes persona jurídica:*

 - *Oficio dirigido al CPMS Yopal , solicitando la limitación Mipymes.*
 - *Certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde conste la calidad de Mipymes*
 - *Copia de certificado de existencia y representación, o registro único de proponentes no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).*
 - *Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
 - *Fotocopia del RUT actualizado*

Dichos documentos deberán presentarse mediante la plataforma de Colombia compra eficiente secop II, dentro del siguiente día hábil a la publicación del cronograma del presente proceso.

De no presentarse las dos solicitudes de limitación Mipymes, y cumplido el plazo para ello se procederá de acuerdo a la norma procedente para tal fin.

5 CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2021IE0191227 de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el contador de la Dirección Regional Central, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC .	EXCLUSION DE IVA "ART 130 Ley 633 de 2000 : **Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el Inpec o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho**	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

6 - EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en **suministro y recarga de extintores** mediante UN (01) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos tres (03) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato

f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión
Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Todas las edificaciones deben disponer de recursos para la extinción del fuego, cuyas características dependan del grupo donde se clasifique. Los equipos y sistemas contra incendio deben diseñarse e instalarse de acuerdo con los requisitos mínimos "Sistemas y equipos para extinción de incendios". Cuando por características propias de los productos almacenados o de los equipos protegidos, se requieran de sistemas de protección contra incendios especiales o requieran ser instalados para aprobación de la autoridad competente se pueden tomar.

El propósito fundamental es **reducir en todo lo posible el riesgo de incendio en edificaciones**, evitar la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia las estructuras aledañas, facilitar las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio, facilitar el proceso de extinción del incendio en las edificaciones y **minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción.** Siendo en cualquier caso el principal propósito de la norma la protección a la vida.

Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional. Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes

inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación.
Por otra parte, la devaluación del peso frente al precio del dólar se ha enmarcado bajo la tendencia dela disminución en los precios de las materias primas como se puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro. En cuanto a la balanza comercial del país, para lo corrido del 2015 hasta el mes de agosto, se ha evidenciado un déficit comercial a favor de los grandes aliados económicos de Colombia como lo son Estados Unidos y China Ha generado una disminución en las exportaciones ya que el mercado colombiano ha ido perdido sus atractivos comerciales para la inversión extranjera por cuenta de que su fuerte es la exportación de productos básicos sin transformación. El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

La obligación de contar con extintores de incendios y como consecuencia realizar la inspección de extintores portátiles se encuentra en la normatividad colombiana desde el año 1979. Toda empresa debe contar con equipos de extinción de incendios y los más comunes son los extintores portátiles.

La obligación

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 22o establece:

"ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 221 establece:

"ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar".

Es de resaltar que los extintores deben ser visibles desde cualquier lugar, entonces si las áreas son abiertas, se tendrá en cuenta la distancia de los 200 metros

establecidos por la norma, pero si las áreas tienen paredes que no permiten ver el extintor, se deberá aumentar el número de extinguidores.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2.

La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad **de Yopal -INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC ."** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8 . MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Carcelario y Penitenciario y Carcelario – INPEC- YOPAL, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de ""**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC.** En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan la **RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES, ASI COMO LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON BOTIQUINES** para la prevención de accidentes de la planta de personal y privados de la libertad del establecimiento Penitenciario y Carcelario-INPEC-Yopal.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan suministro de este tipo de productos.

Existen empresas certificadas como socios de negocio, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente del fabricante o mayorista para la prestación el suministro.

El sector a analizar es el sector de comercio, en el cual encontramos que en Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva y distribución de los insumos a contratar.

La norma técnica colombiana NTC-2885 es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.

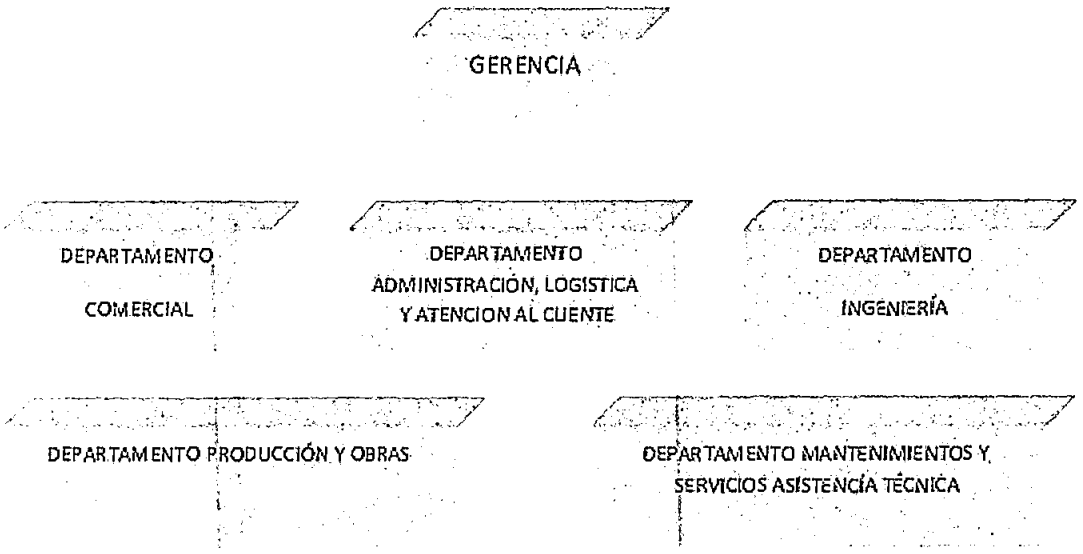
Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

III. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La organización, de empresas que realizan la actividad del objeto de este estudio, cuenta con un gerente, departamento de administrativo, Departamento de calidad del medio ambiente que se encarga de los servicios prestados, el departamento de comercial encargada del manejo de la contabilidad y los recursos humanos de la empresa y un área de laboratorios para la realización de las muestras

En consideración a lo expuesto en el desarrollo del presente documento, a continuación, se detalla la organización, los productos y los servicios de las diferentes empresas que comercializan el objeto de este estudio, de acuerdo con la información de la superintendencia de sociedades, se tiene como ejemplo la siguiente organización:

Organigrama



IV. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación de ""**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC.**" Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos para el presente proceso así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CAPACIDAD 10 LIBRAS PQS ABC	Unidad	73
2	RECARGA	RECARGA Y MANATENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	Unidad	2
3	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO A DE 2,5 LIBRAS	UNIDAD	6
4	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS ABC DE 20 LIBRAS	UNIDA	4
5	RECARGA	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CAPACIDAD 20 LIBRAS CO2	UNIDAD	2
6	SUMINISTRO DE EXTINTOR NUEVO	SUMINISTRO DE EXTINTOR NUEVO C02 DE 10 LIBRAS DE CAPACIDAD INCLUYE SEÑALIZACION Y SOPORTE PARA PARED.	UNIDAD	2
7	ELEMENTOS PARA BOTIQUIN	SUMINISTRO DE12 PAQUETES QUE DEBERAN CONTENER • Gasas limpias paquete x20 unidades • Apósitos de 10cm x20cm que contenga 10 unidades • Esparadrapo de tela rollo de 4" • Algodón paquete de 100gr • Manual de primeros auxilios • Férula para brazo • Férula para pierna • Baja lenguas paq x 20 Unidades • Guantes de látex para examen caja x 50 pares • Venda elástica 3x5 yardas • Venda elástica de 5x5 yardas • Venda eslastica 2x5 yardas • Tiras de tela quirúrgica para cuidado de heridas (5 und) • Venda de algodón triangular • Yodopirona espuma) frasco x 120 mil • Yodopirona (solución frasco por 120 ml • Solución salina 250 cc • Termómetro digital • Alcohol antiséptico frasco por 500 mil LOS ELEMENTOS SERAN ENTREGADOS CON FECHA DE CADUCIDAD SUPERIOR A UN AÑO.	unidad	12

Especificaciones técnicas de señalización

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
	señalización tipo informativa	SEÑALIZACION TIPO INFORMATIVA, LOGO PIGA, AUTOADHESIVO	unidad	10

		IMPERMEABLE, PINTAR VINILO FOTO LUMINICENTE, TEXTOS EN ESPAÑOL, COLORES BLANCO, NEGRO, VERDE, SEGÚN RESOLUCION 2184 DE 2019, (SEGÚN NORMA VIGENTE) INSTALACION SOBRE PARED DIMENSIONES 100X30 CM ANUNCIO COMO APARECE SEGUN NORMA VIGENTE (REALIZAR LA IMPRESION SEGUN SOLICTUD DEL SUPERVISOR)		

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2021	MC 011-2021	MINIMA CUANTIA	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO	3.480.000	EL SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO SOLKAFLAM, ABC, CLASE A, ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL-INPEC
2020	EPC.YOP-MC-029-2020	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES GUADALUPE DEL LLANO	4.591.500	CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE EXTINTORES, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO SOLKAFLAM, ABC, CLASE A, ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL- INPEC
2019	EPC.YOP-MC-032-2019	MINIMA CUANTIA	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	2.856.000	CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE EXTINTORES, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO SOLKAFLAM, ABC, CLASE A Y ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LAS AREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL- INPEC
2018	045-2018	Mínima cuantía	INOUAMERICANA EXTINTORES Y FUMIGACIONES	3.992.000	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EXTINTORES CLASE A, RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC Y ELEMENTOS PARA LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LAS AREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL- INPEC"

2017	043-2018	MINIMA CUANTIA	LA NACIONAL DEL EXTINTOR S.AS	3.448.000	REALIZAR EL SUMINISTRO DE EXTINTORES SOLKAFLAM Y ABC, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO SOLKAFLAM Y ABC Y BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LAS AREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL- INPEC

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INPEC RIOHACHA	313-018-2020	ONTRATAR LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO, COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA	ENGINEER SAS	3.088.540 COP
2021	ESCUELA DE FORMACION INPEC	MC 21 DE 2021 MANT PREV Y CORR RECARGA EXTINTO RES	CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION), MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (EQUIPO CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES) DE LA ESCUELA DE FORMACION INPEC	JAVIER ALEXANDER ZORRO	2.345.000
2018	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2	024-00-E-CACOM-2-GRUAL-2018	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES CACOM-2	MYRIAM STELLA ROMERO RAMIRE	7.500.000 COP
2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-MC-SG-023-2017	suministrar elementos básicos para el kit de primeros auxilios, y realizar el mantenimiento, recarga y señalización de extintores existentes en las dependencias de la administración municipal en cumplimiento al estatuto de seguridad industrial de la administración municipal	LA NACIONAL DEL EXTINTOR S.A.S	$3,335,000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- DOTASEG dotaciones y seguridad industrial
- SOLFUSEG Y/O JHON ALEXANDER MURILLO LIZARAZO

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC**, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para " **SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC**" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se ajustan al presupuesto oficial de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – INPEC**",:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SOLFUSEG	VALOR UNITARIO	DOTASEG	PROMEDIO DE LAS 2 COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA BAJA
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CAPACIDAD 10 LIBRAS PQS ABC	73	$ 20.000	$ 1.460.000	$ 14.748	$ 1.076.604	$ 1.268.302	$ 1.076.604	$ 1.172.453
RECARGA Y MANATENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	2	$ 120.000	$ 240.000	$ 85.000	$ 170.000	$ 205.000	$ 170.000	$ 187.500
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO A DE 2,5 LIBRAS	6	$ 30.000	$ 180.000	$ 30.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 180.000
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS ABC DE 20 LIBRAS	4	$ 25.000	$ 100.000	$ 30.000	$ 120.000	$ 110.000	$ 100.000	$ 105.000
SUMINISTRO DE EXTINTOR NUEVO C02 DE 10 LIBRAS DE CAPACIDAD INCLUYE SENALIZACION Y SOPORTE PARA PARED.	2	$ 360.000	$ 720.000	$ 380.000	$ 760.000	$ 740.000	$ 720.000	$ 730.000
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CAPACIDAD 20 LIBRAS CO2	2	$ 240.000	$ 480.000	$ 130.000	$ 260.000	$ 370.000	$ 260.000	$ 315.000
SUMINSITRO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN (12 PAQUETES QUE INCLUYE 19 ELEMENTOS)	12	$ 230.000	$ 2.760.000	$ 180.000	$ 2.160.000	$ 2.460.000	$ 2.160.000	$ 2.310.000

SEÑALIZACION

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SOLFUSEG	VALOR UNITARIO	DOTASEG	PROMEDIO DE LAS 2 COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA BAJA
SEÑALIZACION TIPO INFORMATIVA, LOGO PIGA, AUTOADHESIVO IMPERMEABLE, PINTAR VINILO FOTO LUMINICENTE, TEXTOS EN ESPAÑOL, COLPORES BLANCO, NEGRO, VERDE, SEGÚN RESOLUCIDN 2184 DE 2019, (SEGÚN NORMA VIGENTE) INSTALACION SOBRE PARED DIMENSIONES 100X30 CM ANUNCIO COMD APARECE SEGUN NORMA VIGENTE (REALIZAR LA IMPRESION SEGUN SOLICTUD DEL SUPERVISOR)	10	UNIDAD	$ 40.000	$ 400.000	$ 40.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC"** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se ajustan al presupuesto oficial de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – INPEC".** el valor estimado del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) M/CTE,** Incluido los costos en que

los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, IEXCLUIDO DE IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-**

CDP- No. 3922
Fecha: 13 DE MAYO 2022
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-153
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-3-03-01-017 ATENCION AL RECLUSO
FUENTE : NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABC PQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC
EXPEDIDO: P.U WALDINA SANABRIA AVILA
POR VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000)
Resolución No. 1945 2022

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 30 DE OCTUBRE 2022 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP 2, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

El **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC** efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la **ciudad de Yopal, Kilometro 12 Vía Yopal- Aguazul, en el AREA DE MANTENIMIENTO del Establecimiento Penitenciario y Carcelario.**

13.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario Nit. 844000729-2 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del

valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 %	Duración del contrato y 1 AÑO mas
Calidad y correcto funcionamiento delosbienes	20%	Duración del contrato y 1 AÑO más.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Sección de mantenimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
n) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
o) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a). Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c.) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d.) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien prestado a la Entidad.
e.) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f.) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implamentado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	3	4	7	alto	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en al cual se celebraria el contrato.	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Oependencia que requiere el servicio	Desd a la elabo racio n de estudi os previ os	Hasta la celebrac ion del contrato	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionodo con el objeto contractual	Duranta la etepa preconir actuot
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficienta de los precios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desd e el astudi o previ o	le liquidaci ón del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	ojecució n
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes sean de buena calidad dn su fabricación y no corresponda a los requerido en ia ficha técnica.	Afecta ei incumplimiento e lo pactado en el contrato	1	5	6	alto	Contralsta	Establecer en la invitación requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico y experiencia para que sa presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato, además se solicita garantía técnica de los productos	1	1	2	bajo	SI	Grupo de Contratos	Desd e que so estru ctura n les estudi os previ os	31 da diciembr e de 2022	Verificación do los bienes entregar Al INPEC por parte del cantratista	Tode el tiempo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los biens entregar Al INPEC por parte del cantratista	No se cumplirle la obligación da la Entidad en le adquisición de los bienes entregar Ai INPEC por parte del contratista.	3	4	5	medio	contratista	Determinar los términos da cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desd e el perfe cion amie nte del contr ate	31 de diciembr e de 2022	Exigiendo póliza da garantía y cumplimiento para la firma del contrato	Todo el tiempo

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por La supervisión del contrato será ejercida P.U **ING FABIOLA VARGAS ANGARITA, RESPONSABLE DEL PLAN INSTITUCIONAL GESTION AMBIENTAL"PIGA"** de la cárcel y penitenciria de mediana seguridad de Yopal-INPEC. O quien haga sus veces.

Quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del articulo 4 0 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular No. 0033 del 09 de Julio de 2015. También en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

P.U. FABIOLA VARGAS ANGARITA
RESPONSABLE DEL PLAN INSTITUCIONAL GESTION AMBIENTAL
Establecimiento Penitenciario de Yopal.

Proyecto: PU. Doris Marlen Rubiano / Gestión Contractual
Reviso: PU Maribel Monsalve / Área Jurídica.
Aprobó: DR Fredy Moscoso director cpms Yopal
Fecha de Elaboración19/07/2022
Ubicación: C:\CONTRATACION 2022\INVITACIONES\MC-009-2022

AF

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y salud en el trabajo y políticas especificadas en las Resoluciones N° 1936 de 2016 del SENA, y 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", y la ley 9° de 1979 en su artículo 114 "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendio".* El SENA se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Dentro del plan de emergencias de la Regional Guaviare existen elementos que cumplen una función significativa para la protección y lucha contra incendios; el más conocido y versátil es el extintor manual, este equipo está destinado a evitar la propagación del fuego en la etapa inicial del siniestro, su mantenimiento y recarga anual es de vital importancia, ya que aseguran que los extintores cumplan su cometido en el momento que sea necesario utilizarlos. El centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare cuenta en todas sus sedes con un total de 82 extintores de diferente Agente extintor(multipropósito, Co2, tipo K) y capacidad (5,10,20 lb), ubicados en los sitios que se requieran de acuerdo al análisis de riesgo, como también en los vehículos pertenecientes al parque automotor y de esa manera coadyuvar al fortalecimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSS-T) y a la implementación del Plan de Emergencia, de los cuales se les deben realizar recarga, revisión y mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de ellos anualmente, y adquirir nuevos equipos portátiles de extinción, que para el año 2020 fueron dados de baja por deterioro de acuerdo a informe remitido por la empresa contratista PRODESEG S.A concepto emitido por el cuerpo de bomberos, de tal manera que permitan atender de manera oportuna y en primera instancia, posibles conatos de incendio y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, aprendices, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, en lo correspondiente a seguridad y salud en el trabajo, específicamente al plan de emergencias, el Sena Regional Guaviare pretende satisfacer las necesidades a través del servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico Del Guaviare:

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 05 libras	Unidad	1
2	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	22
3	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	5
4	Recarga de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4
5	Recarga de Extintor Tipo K 2,5 galones	Unidad	1
6	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5
7	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	45
8	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2
9	Mantenimiento correctivo - calcomanía Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	1
10	Compra extintor de Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4
11	Compra extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	2
12	Compra extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	1

Alcance del mantenimiento extintores: Las actividades requeridas para el mantenimiento consiste en velar por el correcto funcionamiento de los extintores del SENA Regional Guaviare, entregando las garantías necesarias para que al momento de utilizar el extintor se encuentre en un estado óptimo, con rangos de presión operables para que, al realizarse la descarga del agente, esta sea efectiva y segura en el momento de presentarse una emergencia.

Las principales actividades asociadas al mantenimiento son:

- Revisión general de cada una de las partes o elementos del extintor
- Limpieza de válvulas, vástago y cilindros
- Cambio de empaques y sellos del equipo
- Anillos de mantenimiento y recarga
- Estado del cilindro (oxidación, pintura, golpes)
- Marcación conforme la normatividad vigente, agente extintor, capacidad, indicaciones de uso adecuado, además del sello de vigencia de recarga y anillo de garantía.
- Pintura de cilindro (cuando lo requiera)
- El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.
- Realización de pruebas hidrostáticas a la totalidad de los extintores

Se debe entregar informe general de los extintores entregados, de la recarga y mantenimiento, estado en que los recogen y estado en el que se entregan de acuerdo con la necesidad, con registro fotográfico e incluir novedades derivadas de la revisión de los mismos, además de capacitación realizada por el contratista a la entidad, igualmente el contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, y fichas técnicas por parte de la empresa que distribuye tales productos.

3. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para el desarrollo del proceso, la entidad cuenta con recursos en los siguientes rubros presupuestales:

- C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL recurso 11, dependencia 953324 Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

En atención a la justificación anteriormente descrita, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades aquí determinadas.

Dado en San José del Guaviare, a los 29 días del mes de Julio de 2021.

VIVIANA ROCIO BRAVO RONCANCIO
Profesional y/o apoyo de la Coordinación GAAM

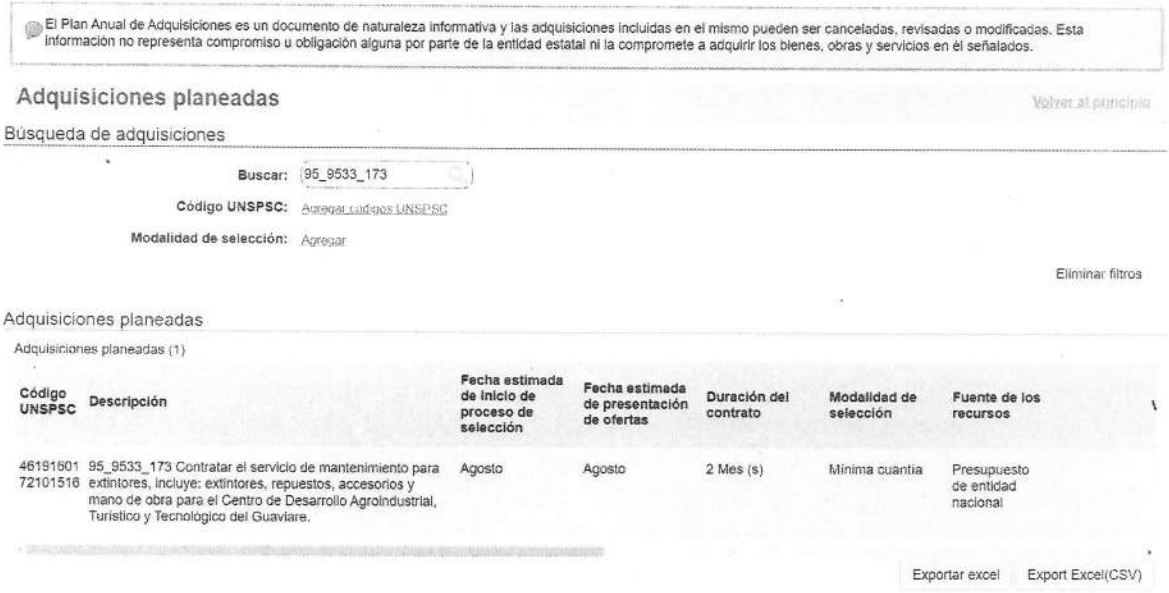
JUAN CARLOS CASTILLO
Coordinador de Talento Humano

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Vo. Bo. Coordinador GAAM

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Vo. Bo. subdirectora CDATTG

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad que se relaciona en este documento y que corresponden al proceso de contratación que se está llevando a cabo en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare, para "*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EXTINTORES, INCLUYE: EXTINTORES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE*", están incluidos en el plan anual de adquisiciones (PAA) para la vigencia 2019, aprobado por la Subdirectora del Centro mediante resolución No. 116 del 03 de diciembre de 2020: así:



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 95_9533_173

Código UNSPSC: Agregar codigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
46191601 72101516	95_9533_173 Contratar el servicio de mantenimiento para extintores, incluye: extintores, repuestos, accesorios y mano de obra para el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turistico y Tecnológico del Guaviare.	Agosto	Agosto	2 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Dado en San José del Guaviare, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021.

KARENTH DANITZA PAN
Técnico G02 Gestión Contractual
SENA Regional Guaviare

EL SUSCRITO ENCARGADO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

CERTIFICA

Que una vez revisado los inventarios que reposan en el almacén de la entidad, previa revisión de aplicativo SACB (Sistema de administración y control de bienes) habilitado para tal fin, se deja constancia que en el almacén no hay existencias de los elementos relacionados a continuación:

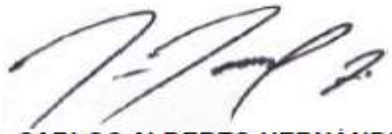
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Extintor de Agua a presión de 2,5 Galones
2	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras
3	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras

Dada en San José del Guaviare a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021.

EDWIN YESID TORRES OROZCO
Almacén e Inventarios

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	COTIZACIÓN No. 01 ANDIDE	COTIZACIÓN No. 02	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 05 libras	Unidad	3	$ 30.000	$ 25.000	$ 27.500	$ 82.500
2	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	24	$ 60.000	$ 45.000	$ 52.500	$ 1.260.000
3	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	6	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 390.000
4	Recarga de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	$ 60.000	$ 45.000	$ 52.500	$ 210.000
5	Recarga de Extintor Tipo K 2,5 galones	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
6	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 200.000
7	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	45	$ 35.000	$ 25.000	$ 30.000	$ 1.350.000
8	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2	$ 50.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 90.000
9	Mantenimiento correctivo - calcomanía Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
10	Compra extintor de Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	$ 100.000	$ 98.000	$ 99.000	$ 396.000
11	Compra extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	2	$ 100.000	$ 95.000	$ 97.500	$ 195.000
12	Compra extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	1	$ 80.000	$ 70.000	$ 75.000	$ 75.000
13	Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	2	$ 190.000	$ 220.000	$ 205.000	$ 410.000
14	Soporte de piso para extintor Multipropósito de 10 Libas tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	3	$ 25.000	$ 40.000	$ 32.500	$ 97.500

15	Soporte de piso para extintor Multipropósito de 20 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	6	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500	$ 255.000
16	Soporte de piso para extintor CO2 de 10 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	2	$ 25.000	$ 45.000	$ 35.000	$ 70.000
17	□ Soporte de piso para extintor CO2 de 05 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas	Unidad	2	$ 25.000	$ 40.000	$ 32.500	$ 65.000
18	Letrero señalización para extintor contra incendio, color rojo y blanco, imagen del extintor y flecha hacia abajo, texto inferior palabra EXTINTOR. Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm. Medida: 22 x 25.5 cm. Visibilidad hasta 10 metros.	Unidad	13	$ 25.000	$ 14.000	$ 19.500,00	$ 253.500
-	-	-	-	-	-		**$ 5.999.500**



Vo. Bo. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CORTEZ
Profesional Apoyo Infraestructura

SOLICITUD DE PRECOTIZACION

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EXTINTORES, INCLUYE: EXTINTORES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

En la recepción de correspondencia del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, ubicado en la Carrera 19C No. 16-48 Barrio Modelo, San José del Guaviare.

Correo electrónico contratacionguaviare@sena.edu.co - kdpan@sena.edu.co – bisanchezr@sena.edu.co

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN. El SENA requiere que en la pre-cotización se establezca de manera expresa la validez de esta, la cual no puede ser inferior a treinta (30) días a partir de la fecha de presentación.

VALOR OFRECIDO: El oferente debe discriminar en su pre-cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios, etc.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 4 de agosto de 2021

ELEMENTOS Y/O MATERIALES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 05 libras	Unidad	1
2	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	22
3	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	5
4	Recarga de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4
5	Recarga de Extintor Tipo K 2,5 galones	Unidad	1
6	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5
7	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	45
8	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2
9	Mantenimiento correctivo - calcomanía Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	1
10	Extintor de Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4
11	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	2
12	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	1

ORIGINAL FIRMADO

El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, el plazo se cuenta a partir de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal y aprobación de las garantías)

ADVERTENCIA. Aclaramos que ni la formulación de la presente solicitud, ni la presentación de la precotización generan un compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección sino a los estudios de mercado con miras a iniciar un futuro proceso de selección.

San José del Guaviare, 29 de julio de 2021.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora de Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Karenth Danitza Pan, Técnico G02 Gestión Contractual

Revisó: Bibiana Sánchez Ramírez, Abogada Bienes y Servicios

ORIGINAL FIRMADO

INVERSIONES SAN

SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS
Nit. 18223984-5

San José del Guaviare, 25 de Agosto de 2021

Señores:
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,
TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
San José del Guaviare

Asunto: Cotización Elementos

Cordial saludo,

De manera atenta remito cotización de unos elementos, de acuerdo a la siguiente descripción:

ELEMENTOS Y/O MATERIALES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	2	220.000	440.000
2	Soporte de piso para extintor Multipropósito de 10 Libas tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	3	40.000	120.000
3	Soporte de piso para extintor Multipropósito de 20 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	7	45.000	315.000
4	Soporte de piso para extintor CO2 de 10 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	2	45.000	90.000

Calle 29ª No. 23-108 Barrio San Jorge I
Correo: gualocontratos@gmail.com
Cel: 3203662385

INVERSIONES SAN

SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS
Nit. 18223984-5

5	Soporte de piso para extintor CO2 de 05 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	2	40.000	80.000
6	Letrero señalización para extintor contra incendio, color rojo y blanco, imagen del extintor y flecha hacia abajo, texto inferior palabra EXTINTOR. Material: polietileno Espesor: Aproximadamente 2 mm. Medida: 22 x 25.5 cm. Visibilidad hasta 10 metros. Nota: Se recomienda el material polietileno de 2 mm, debido a que este material es el utilizado para esta clase de señalizaciones. 	Unidad	16	14.000	224.000
			TOTAL		**$ 1.269.000**

VALOR TOTAL: **Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.269.000).**

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE: JOSE ANDRES DIAZ BASCA
C. C: 18.223.984

Calle 29ª No. 23-108 Barrio San Jorge I
Correo: gualocontratos@gmail.com
Cel: 3203662385

ANDIDE

Analizamos Diseñamos Desarrollamos

San José del Guaviare 25 Agosto del 2021.

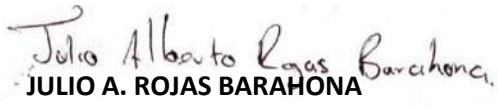
Señores.
SENA
San Jose del Guaviare.
Ciudad.

Asunto: **COTIZACION EXTINTORES**

Item	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VLOR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	2	$ 190.000	$ 380.000
2	Soporte de piso para extintor Multipropósito de 10 Libas tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	3	$ 25.000	$ 75.000
3	Soporte de piso para extintor Multipropósito de 20 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	7	$ 40.000	$ 280.000
4	Soporte de piso para extintor CO2 de 10 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	2	$ 25.000	$ 50.000
5	Soporte de piso para extintor CO2 de 05 Libras tipo pedestal, en varilla lisa, color blanco pintura electrostática, en su base cuenta con 3 patas protegidas con caucho y soporte para señalización.	Unidad	2	$ 25.000	$ 50.000
6	Letrero señalización para extintor contra incendio, color rojo y blanco, imagen del extintor y flecha hacia abajo, texto inferior palabra EXTINTOR. Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm. Medida: 22 x 25.5 cm. Visibilidad hasta 10 metros.	Unidad	16	$ 25.000	$ 400.000
VALOR TOTAL					$ 1.235.000

Comunicaciones Judiciales andidesanjose@gmail.com -
Celular 3147039364.

Atentamente.
ANDIDE SOLUCIONES.



JULIO A. ROJAS BARAHONA
Representante legal.

Comunicaciones Judiciales andidesanjose@gmail.com -
Celular 3147039364.

San José del Guaviare 16 de agosto de 2021.

Señores.
SENA
San José del Guaviare
Ciudad.

Ref: Cotización de extintores.

Gracias a nuestra amplia variedad de productos nos permitimos enviar detalle de la cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 05 libras	Unidad	1	30.000	30.000
2	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	22	60.000	1.320.000
3	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	5	65.000	325.000
4	Recarga de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	60.000	240.000
5	Recarga de Extintor Tipo K 2,5 galones	Unidad	1	450.000	450.000
6	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5	40.000	200.000
7	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	45	35.000	1.575.000
8	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2	50.000	100.000
9	Mantenimiento correctivo - calcomanía Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	1	150.000	150.000
10	Extintor de Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	100.000	400.000
11	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	2	100.000	200.000
12	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	1	80.000	80.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					5.070.000

Atentamente,
ANDIDE SOLUCIONES.

JULIO ROJAS B.
Gerente.
Original Firmado

INVERSIONES SAN

SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS
Nit. 18223984-5

San José del Guaviare, 17 de Agosto de 2021

Señores:
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,
TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
San José del Guaviare

Asunto: Cotización Mantenimiento Extintores

Cordial saludo,

De manera atenta remito cotización para el Mantenimiento Extintores, de acuerdo a la siguiente descripción:

ELEMENTOS Y/O MATERIALES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 05 libras	Unidad	1	25.000	25.000
2	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	22	45.000	990.000
3	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	5	65.000	325.000
4	Recarga de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	45.000	180.000
5	Recarga de Extintor Tipo K 2,5 galones	Unidad	1	450.000	450.000
6	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5	40.000	200.000
7	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	45	25.000	1.350.000
8	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2	40.000	80.000
9	Mantenimiento correctivo - calcomanía Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	1	150.000	150.000
10	Extintor de Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	98.000	392.000

Calle 29ª No. 23-108 Barrio San Jorge I
Correo: gualocontratos@gmail.com
Cel: 3203662385

INVERSIONES SAN

SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS
Nit. 18223984-5

11	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	2	95.000	190.000
12	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	1	70.000	70.000
			TOTAL		**$ 4.402.000**

VALOR TOTAL: **Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Pesos Moneda Legal ($ 4.402.000).**

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE: JOSE ANDRES DIAZ BASCA
C. C: 18.223.984

Calle 29ª No. 23-108 Barrio San Jorge I
Correo: gualocontratos@gmail.com
Cel: 3203662385

INVERSIONES SAN

SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS
Nit. 18223984-5

San José del Guaviare, 17 de Agosto de 2021

Señores:
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,
TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
San José del Guaviare

Asunto: Cotización Mantenimiento Extintores

Cordial saludo,

De manera atenta remito cotización para el Mantenimiento Extintores, de acuerdo a la siguiente descripción:

ELEMENTOS Y/O MATERIALES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 05 libras	Unidad	1	25.000	25.000
2	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	22	45.000	990.000
3	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	5	65.000	325.000
4	Recarga de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	45.000	180.000
5	Recarga de Extintor Tipo K 2,5 galones	Unidad	1	450.000	450.000
6	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5	40.000	200.000
7	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	45	25.000	1.350.000
8	Mantenimiento preventivo de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2	40.000	80.000
9	Mantenimiento correctivo - calcomanía Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	1	150.000	150.000
10	Extintor de Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	4	98.000	392.000

Calle 29ª No. 23-108 Barrio San Jorge I
Correo: gualocontratos@gmail.com
Cel: 3203662385

INVERSIONES SAN

SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS
Nit. 18223984-5

11	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	2	95.000	190.000
12	Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	1	70.000	70.000
			TOTAL		**$ 4.402.000**

VALOR TOTAL: **Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Pesos Moneda Legal ($ 4.402.000).**

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE: JOSE ANDRES DIAZ BASCA
C. C: 18.223.984

Calle 29ª No. 23-108 Barrio San Jorge I
Correo: gualocontratos@gmail.com
Cel: 3203662385

CONTRATO No. 09 de 2022

RECARGA DE EXTINTORES EN LA IE JAIRO MORERA LIZCANO

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO** **NIT. 813.002.684-6** **Mg. MIGUEL ANTONIO PEREZ SUAREZ** **C.C. 12.108.060 expedida en Neiva – Huila** **Rector**
CONTRATISTA:	**DANILO ALBERTO BAHAMON TOVAR** **C.C. 7.719.330 No Responsable de IVA** **Dirección: CR 1 34 126 LC 2 BRR CANDIDO** **TELEFONO: 608 8718707** **CELULAR 31327777131** **Correo Electrónico:** sureworkconsiso@gmail.com
VALOR:	**UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($1.383.000,oo) M/CTE.**
OBJETO:	**Recarga y mantenimiento a todo costo de extintores en la Institución Educativa Jairo Morera Lizcano.**
FECHA	**09 de agosto de 2022**
PLAZO DE EJECUCION:	**07 días a partir de la fecha de firma del Acta de inicio.**
SUPERVISOR	**GERMAN TORRES** **C.C. 12.135.602**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**C.D.P. No 17 DEL 05 -08- 2022** **Rubro Presupuestal: MANTENIMIENTO** **Fuente: Gratuidad Educativa. – 2022**

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ANTONIO PEREZ SUAREZ**, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con C.C. No. 12.108.060 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA "JAIRO MORERA LIZCANO"**, con NIT. 813.002.684 - 6, en calidad de Rector y quien para efectos del presente contrato se denominará **INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte y **DANILO ALBERTO BAHAMON TOVAR**, también mayor de edad, vecino de esta ciudad con C.C. 7.719.330 expedida en Neiva Huila, quien obra en nombre y representación de la Empresa SURE WORK CONSISO y quién para todos los efectos en el presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. EL **CONTRATISTA** se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a realizar **Recarga y mantenimiento a todo costo de extintores en la Institución Educativa Jairo Morera Lizcano.**. Según las siguientes características técnicas:

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES					
ITEM.	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	• Recarga extintor multipropósito abc de 10 libras	UND	8	$35.000	$280.000
2	• Recarga extintor multipropósito abc de 20 libras	UND	6	$39.500	$237000
3	• Mantenimiento extintor Solkaflam de 3.700 gramos	UND	4	$49.500	$198.000
4	• Cilindro abc de 10 libras	UND	2	$39.000	$78.000
5	• Cilindro abc de 20 libras	UND	2	$52.000	$104.000
6	• Señal abc medida 25*25cms	UND	14	$9.000	$126.000
7	• Señal solkafal medida 25*25 cms	UND	4	$9.000	$36.000
8	• Señal ruta de evacuación flecha derecha 15*30* cms	UND	10	$9.000	$90.000
9	• Señal ruta de evacuación flecha izquierda 15*30* cms	UND	10	$9.000	$90.000
10	• Soporte de pared de 10 y 20 libras	UND	18	$8.000	$144.000
				VALOR TOTAL	$ 1.383.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga para con el ***CONTRATISTA*** *a:* **1)** *Facilitar al contratista oportunamente el ingreso y la información requerida que permitan* el normal desarrollo de su actividad. **2)** Atender las recomendaciones a que hubiere lugar, que sean pertinentes y para el mejoramiento de la actividad y su posible aplicación. **3).** Comunicar a los servidores públicos de la actividad, para que sea recibido con tranquilidad, además reciba apoyo y colaboración. **4).** Cumplir con las normas internas, estatutarias y legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DE LAS FUNCIONES DEL CONTRATISTA**: las funciones entre otras son: 1**).** Respetar a los integrantes de la Comunicad Educativa. **2).** Entregar el material contratado en los tiempos estipulados. **3).** Las que le encomienden de manera especial por escrito el Rector de la Institución Educativa, atendiendo al Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN, EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto estipulado en la Cláusula Primera del presente contrato a partir de **la fecha de suscripción y Firma del Acta de Inicio. CLÁUSULA TERCERA: VALOR**.- El valor del presente contrato será la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OHENTA Y TRES MIL PESOS ($1.383.000,oo)** IVA incluido si fuere el caso, el cual se cancelará por Transferencia Bancaria en un sólo contado, una vez haya finalizado y entregado a satisfacción el objeto contratado por parte del contratista. Este valor no será sujeto de ajustes por circunstancia alguna. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**.- LA INSTITUCION EDUCATIVA se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OHENTA Y TRES MIL PESOS ($1.383.000,oo)** Según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 17 DEL 05-08- 2022** del presupuesto de Fondo de Servicios Educativos – Gratuidad Educativa Vigencia 2021, **Rubro: *MANTENIMIENTO, Código 4-20102. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA***.- *De acuerdo al análisis de la* exigencia de la garantía destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual de conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los

contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. – (Decreto 1082 de 2015.- Artículo 2.2.1.2.1.4.5.- Decreto 1510 de 2013.- Artículo 77). No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para este contrato se exigirán las siguientes Pólizas.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el enciso 3 del Artículo 41 de la ley 80/93, celebrado el presente contrato no podrá cederse, sino con la autorización previa y escrita de la Institución Educativa. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la CONSTITUCION NACIONAL y en el Estatuto General de la Contratación Pública. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL**.- La Institución Educativa, por resolución debidamente motivada podrá disponer la terminación anticipada del contrato si durante la ejecución se presentaren al menos uno de los siguientes casos, implícitos a lo dispuesto en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES UNILATERALES**.- La **Institución Educativa** mediante *acto administrativo, debidamente motivado hará las modificaciones necesarias al contrato suscrito, a fin de* evitar la paralización o la afectación grave del servicio (Artículos 15 y 16 Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD**.- Si la **Institución Educativa** considera que con la ocurrencia de algunos de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. (Artículo 18 Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN**.- El control y supervisión del presente contrato estará a cargo de **GERMAN TORRES** identificado con Cédula de Ciudadanía 12.135.602 de la Institución, quien cumplirá entre otras con las siguientes actividades: a) velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, b) Informar al contratante cualquier incumplimiento del contratista. c) Suscribir junto con el contratista el acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor (a). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACION PECUNARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**.- Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye *contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados* para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AFILIACIÓN A UN SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD**.- De conformidad con la Ley 100 de 1993, modificada por la siguientes normas: Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 1273 del 23 de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, para este contrato, no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten; es decir se tenga el acta de Supervisión donde se especifique el cumplimento del mismo y será el Ordenador del Gasto quien lo ordene. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona por el acuerdo contenido en éste, sobre objeto y contraprestación y las firmas de las partes. Para su validez y perfeccionamiento se requiere de la **Institución Educativa**: **A)** Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y Estudios Previos. **B)** Publicación del contrato si la cuantía lo amerita. Se requiere

del **Contratista: A)** Pago de Impuesto de timbre Nacional, si la Ley lo exige. **B)** Pago de estampillas para contratación estatal requeridas por el Municipio. **C)** Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal de Neiva (actualizado) **D)** Paz y Salvo de Movilidad – Simit. **E)** Fotocopia del Registro Único Tributario **F)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría, Contraloría General de la Nación y Antecedentes Judiciales. **G)** Fotocopia de la Cédula Ampliada **H)** Fotocopia de la Libreta Militar (si es menor de 50 años). **I)** Aportes a salud, pensión y Parafiscales, Pago de las pólizas exigidas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio la sede de la Institución Educativa en Neiva (Huila).

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Neiva, a los once (09) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

MIGUEL ANTONIO PEREZ SUAREZ
Rector

Mg. MIGUEL ANTONIO PEREZ SUAREZ
Rector
C.C. 12.108.060

EL CONTRATISTA:

DANILO ALBERTO BAHAMON TOVAR
Contratista
C.C. 7.719.330

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Empresa Social del Estado	FORMATO	Juntos Crecemos en Salud #HospitalHumanizado
		JULIO 2022
	ESTUDIO DE MERCADO PARA SERVICIOS	VERSIÓN: 04
		CÓDIGO: GAF-SU-F-002B
		PAGINA: 1 DE 1

	FECHA:	10/08/2022				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO			CONCEPTO	
1	4392302	SERVICIO DE RECARGA, Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES EXTINTORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA.				

	PROVEEDOR:	EXTINFUEGO Y SUMINISTROS SAS			NEIVA DE EXTINTORES		
	NIT:	901.216.824-9			7.698.413-1		
	DIRECCIÓN:	CR 16 34 10			CALLE 14 No. 7-48		
	TELÉFONO:	8627597			8747924		

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA 19%	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	IVA 19%	VR. TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTOR DE 5 LB ABC	1	12.000	2.280	12.000	8.000	1.520	8.000
2	RECARGA DE EXTINTOR DE 10 LB ABC	15	16.000	45.600	240.000	12.000	2.280	180.000
3	RECARGA DE EXTINTOR DE 20 LB ABC	9	22.000	37.620	198.000	16.000	3.040	144.000
4	RECARGA DE EXTINTOR DE 30 LB ABC	2	25.000	9.500	50.000	19.000	3.610	38.000
5	RECARGA DE EXTINTOR DE 2,5 GL AGUA	5	15.000	14.250	75.000	8.000	1.520	40.000
6	RECARGA DE EXTINTOR DE 2,5 GL / TIPO K	2	290.000	110.200	580.000	280.000	53.200	560.000
7	RECARGA DE EXTINTOR DE 10 LB / CO2	1	80.000	15.200	80.000	75.000	14.250	75.000
8	RECARGA DE EXTINTOR DE 15 LB / CO2	3	120.000	68.400	360.000	95.000	18.050	285.000
9	RECARGA DE EXTINTOR DE 3700 GRAMOS / SOLKAFLAM	25	100.000	475.000	2.500.000	145.000	27.550	3.625.000
10	RECARGA DE EXTINTOR DE 9000 GRAMOS / SOLKAFLAM	4	180.000	136.800	720.000	330.000	62.700	1.320.000
	SUBTOTAL			914.850	4.815.000			6.275.000
	IVA				914.850			1.192.250
	TOTAL				5.729.850			7.467.250

VALIDEZ DE LA OFERTA:	MES	15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	INMEDIATA
FORMA DE PAGO:	90 DIAS	90 DIAS
GARANTÍA:	NA	NA

JUSTIFICACION: LA ELECCIÓN DEL PROVEEDOR SE REALIZA EN LA OFICINA DE SUMINISTROS CON BASE EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA EXTINFUEGO Y SUMINISTRO S.A.S DEBIDO A QUE PRESENTA UNA PROPUESTA ECONOMICA MENOR Y POR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS, PRODUCTOS Y ENTREGA OPORTUNA DE TRABAJOS.

PROYECTÓ	Nombre: PATRICIA ORTIZ MOLANO Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Firma:
APROBÓ	Nombre: RAUL CASTRO RAYO Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	Firma:

Neiva, Julio 26 de 2022

Señores**:**
GOBERNACION DEL HUILA
Neiva / Huila

Asunto: COTIZACION RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar la cotización de los siguientes ITEM, para suministro de soportes de pedestal para extintores, recarga, revisión, mantenimiento y suministro de extintores de la Gobernación del Huila, según la descripción del detalle de cada uno de los ITEM.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL DETALLE	V/UNITA.	V/TOTAL
1	39	Revisión y Mantenimiento preventivo extintor C02 de 10 Libras	$25.000	$975.000
2	9	Revisión y Mantenimiento preventivo extintor C02 de 15 Libras	$35.000	$315.000
3	3	Revisión y Mantenimiento preventivo extintor C02 de 20 Libras	$45.000	$135.000
4	1	Revisión y Mantenimiento preventivo extintor C02 de 30 Libras	$55.000	$55.000
5	40	Revisión y Mantenimiento preventivo extintor solkaflam de 3.700 gr	$25.000	$1.000.000
6	3	Mantenimiento y recarga extintor de 5 libras ABC	$10.000	$30.000
7	59	Mantenimiento y recarga extintor de 10 libras ABC	$12.000	$708.000
8	8	Mantenimiento y recarga extintor de 20 libras ABC	$20.000	$160.000
9	3	Mantenimiento y recarga extintor de 30 libras ABC	$25.000	$75.000
10	2	Mantenimiento y recarga extintor satélite de 150 libras ABC	$180.000	$360.000

11	3	Mantenimiento y recarga extintor de 10 libras BC	$12.000	$36.000
12	2	Mantenimiento y recarga extintor de 30 libras BC	$25.000	$50.000
13	8	Mantenimiento y recarga extintor de agua a presión de 2.5 galones con aditivo AFFF	$15.000	$120.000
14	1	Mantenimiento y recarga extintor de agua a presión 20 galones con aditivo AFFF	$120.000	$120.000
15	5	Suministro de extintores CO2 de 10 Lbs en aluminio	$530.000	$2.650.000
16	8	Suministro de soporte pedestal para extintor de 10 Lb	$25.000	$200.000
17	8	Suministro de soporte pedestal para extintor de 15 Lb	$35.000	$280.000
18	3	Suministro de soporte pedestal para extintor de 20 Lb	$35.000	$105.000
18	2	Suministro de soporte pedestal para extintor de 30 Lb	$35.000	$70.000
19	1	Suministro de soporte pedestal para extintor de 2,5 GLS	$35.000	$35.000

Agradezco, la atención prestada

Atentamente.

BRIGITHE ROJAS MACIAS
PROPIETARIA

Calle 14 No. 7 – 40 barrio La Toma. Celular 316-350-72-67. Correo: hufer1974@hotmail.com

Calle 14 No. 7 – 40 barrio La Toma. Celular 316-350-72-67. Correo: hufer1974@hotmail.com

11	3	Mantenimiento y recarga extintor de 10 libras BC	$12.000	$36.000
12	2	Mantenimiento y recarga extintor de 30 libras BC	$25.000	$50.000
13	8	Mantenimiento y recarga extintor de agua a presión de 2.5 galones con aditivo AFFF	$15.000	$120.000
14	1	Mantenimiento y recarga extintor de agua a presión 20 galones con aditivo AFFF	$120.000	$120.000
15	5	Suministro de extintores CO2 de 10 Lbs en aluminio	$530.000	$2.650.000
16	8	Suministro de soporte pedestal para extintor de 10 Lb	$25.000	$200.000
17	8	Suministro de soporte pedestal para extintor de 15 Lb	$35.000	$280.000
18	3	Suministro de soporte pedestal para extintor de 20 Lb	$35.000	$105.000
18	2	Suministro de soporte pedestal para extintor de 30 Lb	$35.000	$70.000
19	1	Suministro de soporte pedestal para extintor de 2,5 GLS	$35.000	$35.000

Agradezco, la atención prestada

Atentamente.

Brillith Rojas M

BRIGITHE ROJAS MACIAS
PROPIETARIA

Calle 14 No. 7 – 40 barrio La Toma. Celular 316-350-72-67. Correo: hufer1974@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Área Administrativa				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Mantenimiento y recarga de extintores				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificados por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, del artículo 25 de la Ley 80 de 1933 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia en el plan anual de adquisiciones.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "*La funcion administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)*".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

La planificación estratégica de la Rama Judicial se articula con los lineamientos de las políticas públicas e inversión propuestos por el Gobierno Nacional, a través de su Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad", particularmente a través del pacto por la legalidad y justicia transparente y el pacto por la transformación digital en Colombia.

La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, debe cumplir con las normas de prevención y control de incendios para garantizar la seguridad de los empleados, funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes, así mismo salvaguardar los expedientes, documentos impresos, bienes muebles e inmuebles, como también los vehículos de su propiedad, de esta manera, se estaría dando cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, referente a la prevención y extinción de incendios.

Dado lo anterior, es de precisar que la entidad no cuenta con personal de planta idóneo y experto para el cumplimiento del objeto del presente estudio, por lo que se hace necesario contratar personas naturales o jurídicas debidamente registradas que brinden los servicios de mantenimiento y recarga en cumplimiento con la normatividad: Norma Técnica Colombiana NTC 2885.

Que de conformidad al presupuesto ajustado y a la apropiación inicial para la presente vigencia en el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Es de aclarar que en el Plan de necesidades vigencia 2022, se estableció el presupuesto para el correspondiente mantenimiento y recarga de los diferentes tipos de extintores del Consejo Superior de la Judicatura ubicados en los Palacios de Justicia y sedes judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio.

Para finalizar es preciso indicar que la entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021 que entró en vigencia el 25 de marzo de la presente anualidad.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluidos los repuestos y accesorios necesarios), de extintores portátiles.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los elementos, del presente proceso de Contratación se clasifica de acuerdo a lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tiene la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601 Extintores	**46000000** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46190000** Protección contra Incendios	**46191600** Equipo contra Incendios	**46191601 Extintores**

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

La Entidad pretende, contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los equipos extintores portátiles, con un proveedor que acredite su especialidad en el ramo, y que cuente con la infraestructura técnica requerida y que garantice el cubrimiento del mantenimiento realizado. Es necesario garantizar la efectividad de los componentes (Polvo Químico, H2O, CO2 y Solkaflan), en caso de emergencia. Los equipos deben ser recargados periódicamente, de igual manera, se debe efectuar la revisión de los manómetros, seguros y manijas de los mismos.

Este mantenimiento debe ser realizado una vez por año, debe incluir la prueba hidrostática, cambio de empaques, cambio de mangueras deterioradas, y pintura de los envases en caso de que los equipos lo necesiten, así como el respectivo anillo de garantía, según norma técnica.

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO	RECARGA	UNIDAD
1	Extintor multipropósito ABC 5 lb	X	X	UNIDAD
2	Extintor multipropósito ABC 10 lb	X	X	UNIDAD
3	Extintor multipropósito ABC 20 lb	X	X	UNIDAD
4	Extintor CO2 DE 10 lb	X	X	UNIDAD
5	Extintor de agua a presión 20 lb	X	X	UNIDAD
6	Extintor Solkaflan 3.7 Kgs	X	X	UNIDAD

El mantenimiento debe de contemplar los siguientes repuestos:

- ✓ Válvula: comprende las siguientes partes:
 Vástago: limpieza y cambio de orings.
 Resorte: tensión, limpieza o cambio.
 Manómetro: verificación de trabajo y limpieza, o cambio.
 Tubo Sifón: verificación de ajuste de roscas, largo, diámetro y extracción de residuos.
 Manguera o boquilla: verificación de acoples y lavado o cambio.

- ✓ Cuerpo: lavado, lubricación, sondeo de ductos y rectificación de asientos y roscas.

- ✓ Empaquetaduras: cambio para ensamble de todos los componentes.

- ✓ Cilindro: extracción de residuos del agente extintor, prueba en vació para detectar posible fugas, verificación fechas de prueba hidrostática y realización de esta, remoción de óxido, con abrasivo y grata.

- ✓ Pintura: aplicación de pintoxido, remoción de sulfato, base anticorrosivo cromato de zinc, fina resina sintética.

NOTA: Mantenimiento General: Empaquetaduras, sellos y pasadores, pintura general de ser necesario, según clasificación, Manómetros indicadores, Mangueras de descargue en extintores de H20, acople, resortes, vástagos, manijas, soldaduras, ajustes, etiquetas de clasificación plastificadas, aviso de señalización en poli estireno para cada extintor.

Recarga de acuerdo a la Norma NTC 2885:

- ✓ Cambio total del agente extintor, prueba hidrostática, dando cumplimento a la norma técnica vigente.
- ✓ Cada 12 meses los extintores de anticongelante de tanque de bomba de agua y cloruro de calcio se deben recargar con químicos nuevos o agua según el caso.

NOTA 2: Capacitación: El contratista debe dictar las capacitación sobre el manejo de los equipos extintores y sobre control de incendios, para el personal de la Brigada de la Rama Judicial Seccional Villavicencio.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

3.2.1 Obligaciones del contratista

El contratista se obliga para con la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta** a:

Generales:

1. Prestar los servicios a entera satisfacción, de acuerdo a lo indicado por la entidad.
2. Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por la buena calidad.
4. Atender sin dilatación los reclamos que surjan por la calidad de los servicios.
5. Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura con sus anexos de Ley.
6. Guardar la debida reserva.
7. Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

Especificas:

1. Suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor que establezca la entidad.
2. Cumplir con el objeto contractual y todas sus especificaciones técnicas.
3. Cargar en el SECOP II las facturas correspondientes.
4. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
5. Informar a la Dirección Seccional de Administración Judicial cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio.
7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
8. Recargar los extintores objeto del presente contrato, con un agente extintor (polvo químico, CO_2, solkaflan y H_2O) de la mejor calidad. Aplicar en la ejecución de los servicios contratados, las normas técnicas relacionadas con el mantenimiento y recarga de equipos extintores.
9. Instalar equipos extintores de repuesto de la mejor calidad, en reemplazo, mientras se adelanta el servicio de mantenimiento y recarga.
10. Responder por los daños o fallas producto de impericia, imprudencia o negligencia de sus representantes de servicio y en dicho caso, asumirá los costos de las correspondientes reparaciones o mantenimientos.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo

exclusivo del Contratista.

Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de *rendir* cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. En caso de realizar un mantenimiento deberá suministrar los siguientes documentos: Ficha técnica de los equipos empleados para realizar el mantenimiento.

2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato y deberá ser entregado para revisión y aprobación por parte del supervisor.

3. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.

4. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición segura del gas refrigerante retirado durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.

Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medioambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.

4. Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

5. Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, la información que se requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.

6. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución N° 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1). Suscribir acta de inicio con el contratista.
2). Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3). Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4). Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5). Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6). Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otros o adiciones.
7). Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8). Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9). Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
10). Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
11). Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus reglamentaciones, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de Selección Contratación de Mínima Cuantía.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE "MÍNIMA CUANTÍA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía). El presente proceso de selección no se puede adelantar por acuerdo marco de precios, porque no existe acuerdo con este objeto.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación publica, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto N° 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El presente proceso de selección no se puede adelantar por acuerdo marco de precios.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, teniendo en cuenta que se solicitaran los servicios de acuerdo a las necesidades presentadas por los diferentes despachos judiciales.

En atención a las necesidades de los Despachos Judiciales se adelantó un estudio del mercado, realizado con empresas especializadas en la ciudad de Villavicencio, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se estiman un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DE PESOS COP ($6.000.000**) incluidos impuestos, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados, Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Nota: El presente será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado.

Para el costo del presente proceso, se tiene en cuenta las cotizaciones de acuerdo a la necesidad de la presente vigencia, toda vez que los equipos requieren recarga y mantenimiento en cumplimiento de la normatividad vigente.

Los costos del proceso incrementan, ya que como reflejan las cotizaciones de las diferentes empresas, los productos a la fecha han variado sus costos puesto que los insumos utilizados para la recarga de los equipos deben conservar el medio ambiente con productos cero agotadores de la capa de ozono.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	9322 del 16 de mayo de 2022
Valor:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)**
Autorizados por	Coordinador de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Análisis económico del valor del contrato

En aras de calcular el valor del presente contrato, se han tenido como referencia las siguientes variables:

1.- Mediante correos electrónico fechado el 04 y el 05 de mayo del 2022, se solicitó a cuatro (4) sociedades (i) Riaño Ramirez Sas, (ii) Grupo Standard Colombia S.A.S, (iii) Extintores Induamericana y (iv) Multiextintores y fumigaciones. No obstante, como resultado de esa gestión solo fueron allegadas cotizaciones por parte de: (i) Riaño Ramirez Sas, (ii) Riaño Ramirez Sas y (iii) Extintores Induamericana, las cuales se promediaron en el siguiente cuadro:

Teniendo el análisis de mercado, las cotizaciones allegadas y los contratos realizados por la Dirección Seccional se estiman los siguientes valores:

Precios del mercado:

En atención las consultas de precios del mercado con empresas especializadas en la ciudad de Villavicencio (Meta), se estima el siguiente costo:

EMPRESA FUMITEC&SERVIEXTINTORES S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO	RECARGA	UNIDAD
1	Extintor multipropósito ABC 5 lb	36.800	29.000	UNIDAD
2	Extintor multipropósito ABC 10 lb	56.000	35.000	UNIDAD
3	Extintor multipropósito ABC 20 lb	6.100	40.000	UNIDAD
4	Extintor CO2 DE 10 lb	102.000	160.000	UNIDAD
5	Extintor de agua a presión 20 lb	65.000	32.000	UNIDAD
6	Extintor Solkaflan 3.7 Kgs	115.000	2.700.000	UNIDAD

EMPRESA EXTINTORES Y FUMIGACIONES STANDARD

ITEM	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO	RECARGA	UNIDAD
1	Extintor multipropósito ABC 5 lb	35.000	27.000	UNIDAD
2	Extintor multipropósito ABC 10 lb	52.000	38.000	UNIDAD
3	Extintor multipropósito ABC 20 lb	58.000	46.000	UNIDAD
4	Extintor CO2 DE 10 lb	100.000	165.000	UNIDAD
5	Extintor de agua a presión 20 lb	62.000	30.000	UNIDAD
6	Extintor Solkaflan 3.7 Kgs	110.000	2.950.000	UNIDAD

EMPRESA RIAÑO RAMIREZ SAS

ITEM	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO	RECARGA	UNIDAD
1	Extintor multipropósito ABC 5 lb	25.000	20.000	UNIDAD
2	Extintor multipropósito ABC 10 lb	45.000	32.000	UNIDAD
3	Extintor multipropósito ABC 20 lb	50.000	40.000	UNIDAD
4	Extintor CO2 DE 10 lb	90.000	150.000	UNIDAD
5	Extintor de agua a presión 20 lb	50.000	25.000	UNIDAD
6	Extintor Solkaflan 3.7 Kgs	100.000	2.800.000	UNIDAD

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO	RECARGA	UNIDAD
1	Extintor multipropósito ABC 5 lb	32.267	25.333	UNIDAD
2	Extintor multipropósito ABC 10 lb	51.000	35.000	UNIDAD
3	Extintor multipropósito ABC 20 lb	38.033	42.000	UNIDAD
4	Extintor CO2 DE 10 lb	97.333	158.333	UNIDAD
5	Extintor de agua a presión 20 lb	59.000	29.000	UNIDAD
6	Extintor Solkaflan 3.7 Kgs	108.333	2.816.667	UNIDAD

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado, por ser un contrato bolsa, de acuerdo a las necesidades que disponga la entidad.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura junto con los soportes de ley y los correspondientes informes ingresos al Almacén de la entidad (cuando aplique), y certificaciones de recibo a satisfacción de los equipos (cuando aplique), y trabajos realizados, emanada por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

La factura debe presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del mes de cobro, a excepción de la factura del mes de diciembre la cual deberá ser radicada a más tardar el día 15 de diciembre del año 2021.

El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos

legalmente.

3.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo 1, según corresponda.

- Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No 2, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o cada uno de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal.

- Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.

- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

 En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

 Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

 Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

 Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Esta Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como "No Cumple" en la verificación Jurídica.

- Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

 No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

- Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso.

 Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.

- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

 Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

 Las personas naturales deberán allegar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales, cuando aplique), o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS, el fondo de pensiones y la Caja de Compensación Familiar, cuando aplique.

- Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte sus Antecedentes Judiciales a través de la página web http://antecedentes.policia.gov.co.

- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte si se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016, a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, adjuntando la última planilla de pago de los referidos aportes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

Anexar certificado expedido en la página web Contraloría General de la República, certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido en la página web de la Policía Nacional y certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término allí previsto. Adicionalmente en el aviso de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4° se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

N/A

3.5.1.2.2 Experiencia específica

Experiencia del proponente: Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el servicio objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los seis (6) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el servicio objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

3.5.1.3 Oferta Económica

La oferta económica debe ser presentada en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA del cuestionario de la plataforma del SECOP II.

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales.

El valor total de la oferta no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos.

Los precios ofertados dentro de la propuesta económica no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad.

Se seleccionará al oferente que presente el menor valor en la sumatoria de su oferta económica

Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

3.5.1.3 Capacidad financiera

N/A

3.5.1.4 Capacidad organizacional

N/A

3.5.1.5 Capacidad técnica
Los oferentes deberán aportar como capacidad técnica adicional a la experiencia, lo siguiente: ✓ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Decreto 1443 de 2014, una certificación suscrita por la A.R.L. en la que indique que cuenta con un sistema general de la seguridad y el trabajo o que se encuentra implementando el Sistema. ✓ Infraestructura: El Oferente deberá certificar por escrito y con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que posee una sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Villavicencio – Meta, si es persona jurídica, indicando razón social, dirección y teléfono, dicha certificación deberá ser suscrita por la persona jurídica o por el Representante legal. En caso de ser persona natural deberá certificar por escrito y con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, que posee un establecimiento comercial relacionado con el objeto del contrato, es decir el para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de equipos extintores, dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural. La entidad se reserva el derecho de hacer visitas con el fin de verificar lo certificado por los proponentes. ✓ Certificación de personal: El oferente indicará en su propuesta la cantidad de personal con experiencia en el mantenimiento de equipos extintores portátiles que utilizará durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá adjuntar la certificación de cada uno de los técnicos de la empresa, que brindaran el soporte técnico durante la ejecución del contrato. ✓ Garantía Presunta: La garantía consiste en la respuesta que dé el proveedor en la eventualidad que al utilizar el elemento, éste no se encuentre en perfecto estado o no cumpla con la calidad e idoneidad exigidas (Decreto 3466 de 1982, art. 11). La garantía cubrirá los defectos de fabricación y/o mala calidad de los repuestos suministrados, así como los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado. Se debe anexar a la oferta un documento suscrito por el representante legal o la persona natural, donde expresa la garantía ofertada (debe ser expresada en meses). Se exige como tiempo mínimo de cobertura, una garantía de tres (3) meses. ✓ Los proponentes deberán anexar certificación en la que se comprometen con la entidad a generar las capacitaciones establecidas en el numeral 3.1.4 del presente estudio.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante *legal o el* revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o *cuota parte* de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona

se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información

de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

MATRIZ DE RIESGO										
CLASE DE RIESGO		ESTIMACION							ASIGNACION	
RIESGO ECONOMICO	TIPIFICACIÓN	CUALITATIVA						CUANTITATIVA		CONTROLES
			A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATISTA	
			M	X		M				
No se justifique adecuadamente el precio artificialmente baja	Mala calidad delservicio, incumplimiento delobjeto contractual.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	B			B				Estudio de mercado con pluralidad deoferentes. Búsqueda en la Tienda Virtual del EstadoColombiano
RIESGOS OPERACIONALES										
Elección de contratista que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades y/o incompatibilidades.	Detrimento de losbienes público Incumplimiento delcontrato	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATANTE	Consulta página de antecedentes fiscales,disciplinarios, judiciales
			M			M				
			B	X		B				
No se entregue el bieny/o servicio.	No se pueda satisfacer la necesidad d elservicio para la entidad.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATISTA	Obligaciones del contratista estipuladas en la invitación. Obligatoriedad de garantias decumplimiento para el proceso.
			M	X		M				
			B			B				
Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	Poca pluralidad deoferentes Declaratoria d edeserto del proceso Retraso en la	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATANTE	Aplicacion de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contracción Utilización del mecanismo de apoyo delSecop. Conceptos Jurídicos Apoyo en Manuales de contratación,supervisión y liquidación y demás documentos.
			M			M				
			B	X		B				

	ejecución d elpresupuesto									
Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	Retardo en el inicio del proceso Declaratoria o nulidaddel proceso. Inicio del proceso nuevamente.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	TERCEROS	Evaluacion concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Documentos previos claros e invitaciódetallada

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	10 %
Calidad del servicio.	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más.	10 %

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

N/A

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
No. cédula	17.345.794
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia	Área Administrativa

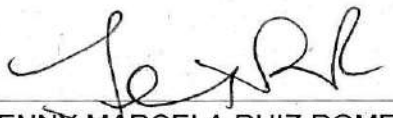
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	N/A

Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista ejecutará el contrato será de noventa (90) días calendario y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	La prestación de este servicio se realizará en la ciudad de Villavicencio – Meta.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio, Meta
Fecha de diligenciamiento	06/06/2022
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa.
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	N/A
Nombre	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
4.2 director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	

Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12°
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal – Aspectos Jurídicos y Control de Legalidad
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Álvaro Nelson Carantón Hernández
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Aspectos Financieros
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Aspectos Financieros
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12° – Aspectos Técnicos

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN, SEDE SAN BENITO, SUS REGIONALES Y SU PARQUE AUTOMOTOR"

		INDU AMERICA				SINDEX SERVICES				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMPRA DE EXTINTOR DE CO2 5 LB	UNIDAD	21	250000	$5.250.000	UNIDAD	21	$220.000	$4.620.000	$235.000	$4.935.000
2	RECARGA DE EXTINTOR AGUA 14 GALONES TIPO SATELITE	UNIDAD	2	$100.000	$200.000	UNIDAD	2	$120.000	$240.000	$110.000	$220.000
3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 20 LBS	UNIDAD	8	$25.000	$200.000	UNIDAD	8	$20.000	$160.000	$22.500	$180.000
4	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 LBS	UNIDAD	1	$20.000	$20.000	UNIDAD	1	$15.000	$15.000	$17.500	$17.500
5	RECARGA DE EXTINTOR AGUA 2 1/2 GAL	UNIDAD	6	$15.000	$90.000	UNIDAD	6	$20.000	$120.000	$17.500	$105.000
6	COMPRA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 5 LBS	UNIDAD	4	$35.000	$140.000	UNIDAD	4	$35.000	$140.000	$35.000	$140.000
7	COMPRA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 10 LBS	UNIDAD	6	$70.000	$420.000	UNIDAD	6	$45.000	$270.000	$57.500	$345.000
8	COMPRA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 20 LBS	UNIDAD	3	$80.000	$240.000	UNIDAD	3	$65.000	$195.000	$72.500	$217.500
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				$6.560.000				$5.760.000		$6.160.000

GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó y revisó: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Lider área de Gestión Humana	
Proyecto: Diego Alejandro Gómez Jaramillo	Contratista Gestión Humana	

CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	CÓDIGO MATRIZ	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO
UNO (1)	N/A	N/A	C1-001	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UNIDAD	$ 41.192	$449.941
UNO (1)	N/A	N/A	C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	UNIDAD	$ 68.653	$752.965
UNO (1)	N/A	N/A	C1-003	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UNIDAD	$ 84.496	$1.267.440
UNO (1)	N/A	N/A	C1-004	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	UNIDAD	$ 103.508	$1.478.680
UNO (1)	N/A	N/A	C1-007	Extintor de agua de 2 ½ galones	UNIDAD	$ 179.554	$94.002
UNO (1)	N/A	N/A	C1-008	Extintor de agua de 14 galones tipo satelite	UNIDAD	$ 1.246.316	$792.150
UNO (1)	N/A	N/A	C1-013	Extintor de CO2 de 5 libras	UNIDAD	$ 399.244	$248.207
UNO (1)	N/A	N/A	C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	UNIDAD	$ 570.348	$324.253
UNO (1)	N/A	N/A	C1-015	Extintor de CO2 de 15 libras	UNIDAD	$ 760.464	$686.530
UNO (1)	N/A	N/A	C1-016	Extintor de CO2 de 20 libras	UNIDAD	$ 1.428.990	$1.008.671
UNO (1)	N/A	N/A	C1-033	Aviso o señalización del Extintor	UNIDAD	$ 3.697	$12.674
UNO (1)	N/A	N/A	C1-034	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	UNIDAD	$ 30.947	$41.192
UNO (1)	N/A	N/A	C1-035	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	UNIDAD	$ 33.587	$41.192
UNO (1)	N/A	N/A	C1-036	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 30lb	UNIDAD	$ 47.529	$41.192
UNO (1)	N/A	N/A	C1-037	Mantenimiento Preventivo de Extintores	UNIDAD	$ 26.405	$62.316
UNO (1)	N/A	N/A	C1-038	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UNIDAD	$ 16.899	$84.496
UNO (1)	N/A	N/A	C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	UNIDAD	$ 19.012	$105.620
UNO (1)	N/A	N/A	C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UNIDAD	$ 31.686	$126.744
UNO (1)	N/A	N/A	C1-041	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	UNIDAD	$ 47.529	$232.364
UNO (1)	N/A	N/A	C1-042	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 50 libras	UNIDAD	$ 133.821	$686.530
UNO (1)	N/A	N/A	C1-043	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	UNIDAD	$ 232.364	$897.770
UNO (1)	N/A	N/A	C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	UNIDAD	$ 19.012	$117.238
UNO (1)	N/A	N/A	C1-045	Recarga de Extintor de agua de 14 galones tipo satelite	UNIDAD	$ 143.326	$286.230
UNO (1)	N/A	N/A	C1-050	Recarga de Extintor de CO2 de 5 libras	UNIDAD	$ 30.630	$139.947
UNO (1)	N/A	N/A	C1-051	Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	UNIDAD	$ 45.417	$337.984
UNO (1)	N/A	N/A	C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	UNIDAD	$ 61.260	$369.670
UNO (1)	N/A	N/A	C1-053	Recarga de Extintor de CO2 de 20 libras	UNIDAD	$ 68.653	$422.480
UNO (1)	N/A	N/A	C1-055	Recarga de Extintor de CO2 de 100 libras	UNIDAD	$ 485.852	$385.513
UNO (1)	N/A	N/A	C1-056	Recarga de Extintor de CO2 de 150 libras	UNIDAD	$ 728.778	$385.513
UNO (1)	N/A	N/A	C1-057	Recarga de Extintor de CO2 de 50 libras tipo carretilla	UNIDAD	$ 242.926	$1.373.060
UNO (1)	N/A	N/A	C1-058	Recarga de Extintor de CO2 de 100 libras tipo carretilla	UNIDAD	$ 485.852	$525.988
UNO (1)	N/A	N/A	C1-062	Recarga de Extintor tipo k de 2,5 galones	UNIDAD	$ 393.540	$475.290
UNO (1)	N/A	N/A	C1-071	Mantenimiento Correctivo - pasador de seguridad	UNIDAD	$ 2.429	$10.562
UNO (1)	N/A	N/A	C1-072	Mantenimiento correctivo sello plástico	UNIDAD	$ 370	$10.562
UNO (1)	N/A	N/A	C1-073	Mantenimiento correctivo - anillo de verificación	UNIDAD	$ 666	$10.562
UNO (1)	N/A	N/A	C1-074	Mantenimiento correctivo - calcomania	UNIDAD	$ 2.112	$10.562

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	CONSOLIDADO ESTUDIO DE LA OFERTA	CODIGO: GCO-040-PDT-002-f-016
		VERSION: 6
Objeto del contrato:	Contratar la compra, recarga, mantenimiento y disposición final de extintores, para de la Sedes de DANE Territorial Centro.	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		Unidad de Medida	Cantidad	Extintores Outfire 22-jun-21 Valor unitario incluido IVA	EXTINTORES FIREXT S.A.S 23-jun-21 Valor unitario incluido IVA	ACUERO MARCO LP-AMP-142-2017 7-jul-21 Valor unitario incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
Sede Tunja									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 55.001,00	$ 101.150,00	$ 209.354,85	$ 121.835,28	$ 121.836,00	$ 121.836,00
Disposición final	Extintor Solkaflam 123	Unidad	1	$ 180.001,00	$ 232.050,00		$ 206.025,50	$ 206.026,00	$ 206.026,00
Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	Unidad	1	$ 28.000,00	$ 41.650,00	$ 137.607,83	$ 69.085,94	$ 69.086,00	$ 69.086,00
Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	Unidad	5	$ 120.000,00	$ 202.300,00	$ 174.535,83	$ 165.611,94	$ 165.612,00	$ 828.060,00
Sede Yopal									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 63.000,00	$ 101.150,00	$ 209.354,85	$ 124.501,62	$ 124.502,00	$ 124.502,00
Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	Unidad	2	$ 30.000,00	$ 77.350,00	$ 137.607,83	$ 81.652,61	$ 81.653,00	$ 163.306,00
Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	Unidad	4	$ 150.000,00	$ 160.650,00	$ 174.535,83	$ 161.728,61	$ 161.729,00	$ 646.916,00
Sede Florencia									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 68.000,00	$ 83.300,00	$ 222.850,58	$ 124.716,86	$ 124.717,00	$ 124.717,00
Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	Unidad	3	$ 35.200,00	$ 119.000,00	$ 181.000,49	$ 111.733,50	$ 111.734,00	$ 335.202,00
Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	Unidad	2	$ 158.000,00	$ 83.300,00	$ 194.291,19	$ 145.197,06	$ 145.198,00	$ 290.396,00
Sede San José del Guaviare									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 70.500,00	$ 1.011.500,00	$ 222.850,58	$ 434.950,19	$ 434.951,00	$ 434.951,00
Disposición final	Extintor Solkaflam 123	Unidad	4	$ 216.000,00	$ 892.500,00		$ 554.250,00	$ 554.250,00	$ 2.217.000,00
Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	Unidad	3	$ 144.000,00	$ 119.000,00	$ 194.291,19	$ 152.430,40	$ 152.431,00	$ 457.293,00
Sede Puerto Carreño									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 70.500,00	$ 101.150,00	$ 222.850,58	$ 131.500,19	$ 131.501,00	$ 131.501,00
Disposición final	Extintor Solkaflam 123	Unidad	4	$ 216.000,00	$ 892.500,00		$ 554.250,00	$ 554.250,00	$ 2.217.000,00
Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	Unidad	3	$ 144.000,00	$ 11.900,00	$ 194.291,19	$ 116.730,40	$ 116.731,00	$ 350.193,00
Sede Leticia									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 71.500,00	$ 101.150,00	$ 222.850,58	$ 131.833,53	$ 131.834,00	$ 131.834,00
Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	Unidad	3	$ 36.400,00	$ 119.000,00	$ 181.000,49	$ 112.133,50	$ 112.134,00	$ 336.402,00
Sede Inírida									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 70.500,00	$ 101.150,00	$ 222.850,58	$ 131.500,19	$ 131.501,00	$ 131.501,00
Disposición final	Extintor Solkaflam 123	Unidad	3	$ 216.000,00	$ 714.000,00		$ 465.000,00	$ 465.000,00	$ 1.395.000,00
Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	Unidad	8	$ 144.000,00	$ 297.500,00	$ 194.291,19	$ 211.930,40	$ 211.931,00	$ 1.695.448,00
Sede Mitú									
Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	Unidad	1	$ 62.395,00	$ 101.150,00	$ 222.850,58	$ 128.798,53	$ 128.799,00	$ 128.799,00
Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	Unidad	2	$ 136.134,00	$ 77.350,00	$ 194.291,19	$ 135.925,06	$ 135.926,00	$ 271.852,00
Total									**$ 12.808.821,00**

Observaciones: Debido a que solo se recibieron dos cotizaciones para el presente estudio de mercado, se incluyeron en el presente los precios promedio de los proponentes incluidos en el catalogo del Acuerdo Marco para la adquisición de elementos para emergencias No. LP-AMP-142-2017; el cual tiene como ultima fecha de actualización el 18 de enero de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que el ultimo proceso de compra, recarga y mantenimiento de extintores adelantado por la Dirección Territorial Centro del DANE se realizo en el 2018 y el acuerdo proporciona valores actuales en el mercado.

Elaborado: Cristian Celis - Contratista DTC
Revisado: Naydu Diaz - Profesional Especializado 2028-13
Aprobado: Naydu Diaz - Profesional Especializado 2028-13

COLTECH VALORES CONTRATO 2733963

			Vr Contrato			
Item	Cod.	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. IVA	Vr. Unit. Total
1		Sede Turia		-	-	-
2	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
3	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	1	142.857	27.143	170.000
4	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	1	26.667	5.067	31.734
5	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	5	101.754	19.333	121.087
6		Sede Yopal		-	-	-
7	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
8	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	2	38.095	7.238	45.333
9	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	4	122.807	23.333	146.140
10	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	0		-	-
10		Sede Florencia			-	-
11	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
12	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	3	38.095	7.238	45.333
13	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	2	100.000	19.000	119.000
14		Sede San José del Guaviare		-	-	-
15	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
16	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	4	142.857	27.143	170.000
17	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	116.162	22.071	138.233
18	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	0		-	-
18		Sede Puerto Carreño			-	-
19	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
20	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	4	142.857	27.143	170.000
21	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	98.009	18.620	116.620
21	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	135.000	25.650	160.650
22		Sede Leticia		-	-	-
23	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
23	Compra	Extintor de Dióxido de carbono CO2	1	370.000	70.300	440.300
24	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	3	38.095	7.238	45.333
25		Sede Inírida		-	-	-
26	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	66.667	12.667	79.334
27	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	3	52.632	10.000	62.632
28	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	8	175.000	33.250	208.250
29		Sede Mitú		-	-	-
30	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	66.667	12.667	79.334
31	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	2	102.222	19.422	121.644
		Sede Villavicencio		-	-	-
1	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
2	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	4	26.667	5.067	31.734
2	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 10 libras	0			
3	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	0		-	-
		Sede Neiva			-	-
1	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305
2	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	5	26.667	5.067	31.734
3	Disposicion Final	Extintor Solkaflam 123	1	142.857	27.143	170.000
NUEVO	Compra	Extintor CO2 de 10 LB	1	290.000	55.100	345.100
						3.957.049

			FINAL					
Item	Cod.	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. IVA	Vr. Unit. Total	Total	IPC
1		Sede Turia		-	-	-	-	
2	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
3	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	1	142.857	27.143	170.000	170.000	9.554
4	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 10 libras	1	22.465	4.268	26.734	133.669	1.502
5	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	6	101.754	19.333	121.087	726.524	6.805
6		Sede Yopal		-	-	-	-	-
7	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
8	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	2	38.095	7.238	45.333	90.666	2.548
9	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	4	122.807	23.333	146.140	584.561	8.213
10	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	1	135.000	25.650	160.650	160.650	9.029
10		Sede Florencia		-	-	-	-	-
11	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
12	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	3	42.297	8.036	50.333	150.999	2.829
13	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	2	100.000	19.000	119.000	238.000	6.688
14		Sede San José del Guaviare		-	-	-	-	-
15	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
16	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	4	142.857	27.143	170.000	679.999	9.554
17	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	116.162	22.071	138.233	414.698	7.769
18	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	135.000	25.650	160.650	481.950	9.029
18		Sede Puerto Carreño		-	-	-	-	-
19	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
20	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	4	142.857	27.143	170.000	679.999	9.554
21	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	98.009	18.620	116.620	349.860	6.554
21	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	135.000	25.650	160.650	481.950	9.029
22		Sede Leticia		-	-	-	-	-
23	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
23	Compra	Extintor de Dióxido de carbono CO2	1	370.000	70.300	440.300	440.300	24.745
24	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	3	42.297	8.036	50.333	150.999	2.829
25		Sede Inírida		-	-	-	-	-
26	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	66.667	12.667	79.334	79.334	4.459
27	Disposición final	Extintor Solkaflam 123	3	52.632	10.000	62.632	187.896	3.520
28	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	8	175.000	33.250	208.250	1.666.000	11.704
29		Sede Mitú		-	-	-	-	-
30	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	66.667	12.667	79.334	79.334	4.459
31	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	2	102.222	19.422	121.644	243.288	6.836
		Sede Villavicencio		-	-	-	-	-
1	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
2	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	2	26.667	5.067	31.734	63.467	1.783
2	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de10 libras	4	22.465	4.268	26.733	106.933	1.502
3	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	4	135.000	25.650	160.650	642.600	9.029
		Sede Neiva		-	-	-	-	-
1	Compra	Extintor de agua a presión de 2,5 galones	1	82.609	15.696	98.305	98.305	5.525
2	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 10 libras	5	22.465	4.268	26.734	133.669	1.502
3	Disposicion Final	Extintor Solkaflam 123	1	142.857	27.143	170.000	170.000	9.554
NUEVO	Compra	Extintor CO2 de 10 LB	1	290.000	55.100	345.100	345.100	19.395
						4.485.732	10.438.983,82	

			Adicion					
Item	Cod.	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. IVA	Vr. Unit. Total	Total	
1		Sede Turia			-	-	-	
2					-	-	-	
3					-	-	-	
4	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 10 libras	4	21.415	4.069	25.484	101.935	
5	Mantenimiento	Extintor de Dióxido de carbono CO2	1	101.754	19.333	121.087	121.087	
6		Sede Yopal		-	-	-	-	
7					-	-	-	
8					-	-	-	
9					-	-	-	
10	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	1	135.000	25.650	160.650	160.650	
10		Sede Florencia			-	-	-	
11							-	
12	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	3	4.202	798	5.000	15.000	
13					-	-	-	
14		Sede San José del Guaviare		-	-	-	-	
15					-	-	-	
16					-	-	-	
17					-	-	-	
18	Recarga	Extintor de Dióxido de carbono CO2	3	135.000	25.650	160.650	481.950	
18		Sede Puerto Carreño		-	-	-	-	
19					-	-	-	
20					-	-	-	
21					-	-	-	
21					-	-	-	
22		Sede Leticia		-	-	-	-	
23					-	-	-	
23					-	-	-	
24	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 20 libras	3	4.202	798	5.000	15.000	
25		Sede Inírida		-	-	-	-	
26					-	-	-	
27					-	-	-	
28					-	-	-	
29		Sede Mitú		-	-	-	-	
30					-	-	-	
31					-	-	-	
		Sede Villavicencio			-	-	-	
	Recarga	Extintor de Dioxido de carbono CO2	4	109.562	20.817	130.378	521.513	A favor de la Entidad
						-	-	
						-	-	
						-	-	
		Sede Neiva				-	-	
1						-	-	
2	Recarga	Extintor Multipropósito ABC de 10 libras	5	(4.202)	(798)	(5.000)	(25.000)	A favor de la Entidad
3						-	-	
NUEVO						-	-	
						614.116	1.435.609,86	